SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJEC. EDIFICIO CORCEGA VS. LUIS
EDUARDO BARACALDO ALDANA #7918

IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, muy atentamente me permito allegar la póliza judicial **No. 524114 de LATINOAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, con el fin de cumplir lo ordenado por su despacho.

Señor Juez,

IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 DE BOGOTA
T.P. No. 50.022 DE MINJUSTICIA.

30 MAR. 1998

Recibido en la fecha

Al Des. 31 MAR. 1998

SANDRA L. CORREA C.
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Abril primero de mil novecientos noventa y ocho.

Previamente a resolver deberá firmarse el escrito contentivo decautelas.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO MAYA ACHICANOY
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado en la fecha 03 ABR. 1998

17 ABR. 1998 Pasa la fecha al Despacho y en cumplimiento del proveído que precede.

SANDRA L. CORREA C.
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

RECIBO DE CAJA No. N 9389032

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDA 9389033

Impreso el 26 de Mayo de 1998 a las 12:49:58 p.m.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

No. RADICACION: 98-46558

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS EDUARDO BARACALDO

OFICIO No.: 7918 del 28-04-98 JUZGADO 9 de BOGOTA

MATRICULAS 416085 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
10EMBARGO	N	1	1,000	
1 copia 1 certificado				

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Sancion $ 1,000

Total a Pagar: $ 1,000

—DOCUMENTO—

6

E# 7918

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Abril Veinte de mil novecientos-noventa y ocho.

Acéptase la caución prestada y cumplidos los requisitos-exigidos por el art. 513 del CPC, se dispone :

1- Decretar el EMBARGO preventivo del INMUEBLE oficina-205 ubicada en la CALLE 63A No. 11-40 de esta ciudad MA TRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C- 416085 de la Oficina de-Registro de Instrumentos públicos de la ciudad. Inmueble - denunciado como de propiedad del demandado LUIS EDUARDO-BARACALDO ALDANA.

Ofíciese a la mencionada Oficina.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO MAYA ACHICANOY
JUEZ

La Providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 039
Fey 22 ABR. 1998

20
Oficio No. 655

Recibí,
CC 20.767.752

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá D.C.

Oficio Nº 98-655

REF: **PROCESO EJECUTIVO Nº 7918**
DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA CIUDAD.-

Reciba primero un cordial saludo.

La presente con el fin de informarle que mediante auto de fecha 20 DE ABRIL DE 1.998, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO del inmueble denunciado como de propiedad de el (los) señor (es) LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA descrito bajo las siguientes características:

DIRECCIÓN: CALLE 63A Nº 11-40
Nº DE MATRÍCULA: 50C-416085

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble en un período de veinte (20) años, si fuere posible.

Una vez inscrito, se le pide *REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA*, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 del C. de P.C.)

Agradezcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy VEINTIOCHO (28) DE ABRIL de mil novecientos noventa y ocho (1.998).

Atentamente,

SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO
Secretaria.

SANTA FE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Mayo de 1998 a las 08:17:45 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 98-46558 se calificaron las siguientes matriculas:
416085

Nro Matricula: 416085

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-98 Radicacion: 98-46558
Documento: OFICIO 98-655 del: 28-04-98 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGADOS,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

RECIBO DE CAJA No. N 0380033

VALOR TOTAL $ [illegible]

DOCUMENTO

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-41608[redacted]

Impreso el 03 de Junio de 1998 a las 04:04:53 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:
FECHA APERTURA: 28-09-77 RADICACION: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-77 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINAS 2-0[redacted]NE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES'O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:

QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 22-08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y ROBERTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N. 2232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

[redacted]CION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

337346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-77 Radicacion: 77075131

Documento:ESCRITURA 5167 del: 16-09-77 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO 5580 X

A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO 26311 X

A: CASABIANCA VENEGAS JUAN 3228347 X

A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN 3228349 X

A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-80 Radicacion: 80-46320

Documento:ESCRITURA 1182 del: 10-03-80 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00

ESP[redacted]CIFICACION: 101 VENTA

[redacted]ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO 5580

DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO 26311

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 03 de Junio de 1998 a las 04:04:53 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN 3228347
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN 3228349
DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-86 Radicacion: 86-72211
Documento:OFICIO 698 del: 22-05-86 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-88 Radicacion: 119775
Documento:OFICIO 1851 del: 02-08-88 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-90 Radicacion: 9064036
Documento:OFICIO 2196 del: 21-09-90 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-92 Radicacion: 41597
Documento:OFICIO 1063 del: 02-06-92 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3, 5, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-07-92 Radicacion: 43833
Documento:ESCRITURA 2283 del: 24-03-92 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-93 Radicacion: 37326

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 03 de Junio de 1998 a las 04:04:53 p.m

* No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento:OFICIO 976 del: 05-05-93 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALD[illegible]DANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73137
Documento:OFICIO 1208 del: 17-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4, ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73139
Documento:OFICIO 1209 del: 17-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
[illegible]ARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73142
Documento:AUTO 0 del: 06-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31,050,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-95 Radicacion: 45758
Documento:ESCRITURA 108 del: 04-06-95 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

A[illegible]TACION: Nro 13 Fecha: 25-07-96 Radicacion: 96-66585
Documento:ESCRITURA 457 del: 08-03-96 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-96 Radicacion: 96-66586
Documento:ESCRITURA 1426 del: 28-06-96 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 03 de Junio de 1998 a las 04:04:54 p.m

No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-97 Radicacion: 97-34115

Documento:ESCRITURA 6045 del: 27-11-96 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 30[illegible] OFICINA 301

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-97 Radicacion: 97-34119

Documento:ESCRITURA 1998 del: 07-04-97 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-98 Radicacion: 98-46558

Documento:OFICIO 98-655 del: 28-04-98 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 80-46320 fecha 01-01-00

NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-92

CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-92

NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO-GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID22

TURNO: 98-352865 FECHA: 26-05-98

El registrador

Firma

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO

13

10226

Santafé de Bogotá, D.C.,
JUNIO 1 DE 1998

Señor(s)
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

REF: Oficio
PROCESO EJECUTIVO 7918 DTE: 655 EUSTACIO CORCEGA DDO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.

Con el presente envio a usted(s), el oficio de la referencia, y comunico que el embargo ha sido dedidamente registrado conforme al articulo 681 numeral primero del Código de procedimiento Civil (Decreto 2282 de 1989) en el folio de matricula inmobiliaria Nº
416085

Radicación Nº 98 46558
ANEXO CERTIFICADO 98_352865

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al artículo 2º del Decreto 1708 de 1989.

Cordialmente,

Profesional Universitario.

M/S 02 JUL. 1998

Calle 26 Nº 13-19 Interior 101 Conmutador 3340525

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO

10226

Santafé de Bogotá, D.C.,
JUNIO 1 DE 1998

Señor(s)
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

REF: Oficio 655
PROCESO EJECUTIVO 7918 DTE:EDIFICIO CORCESA DDO:LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.

Con el presente envio a usted(s), el oficio de la referencia, y comunico que el embargo ha sido dedidamente registrado conforme al artículo 681 numeral primero del Código de procedimiento Civil (Decreto 2282 de 1989) en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 416085

Radicación Nº 98 46558
ANEXO CERTIFICADO 98_352865

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al artículo 2º del Decreto 1708 de 1989.

Cordialmente,

Profesional Universitario.

Calle 26 Nº 13-19 Interior 101 Conmutador 3340525

M/S

JUL. 1998

Recibido en la fecha

Al Despacho JUL. 1998

SANDRA L. CORREA C.
Secretaria

E # 7918

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C., Julio siete de mil novecientos noventa y ocho.

Agréguese a los autos la anterior comunicación y póngase en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO MAYA ACHICANOY
JUEZ

09 JUL 1998

15

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECT. EDIFICIO CORCEGA VS.
LUIS EDUARDO BARACALDO A. #7918

IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que en el expediente no se encuentra auto alguno que ordene la citación del acreedor hipotecario relacionado en el folio de matricula obrante en el expediente, anotación No. 12, comedidamente me permito solicitar se ordene la citación del mismo en los términos establecidos por la ley.

Señor Juez,

IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 del C.S./J.

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
FOLIO

14 SET. 2000

UNO (1)

MG

19 SET 2008

_____ En la fecha al Despacho informando que:

☐ 1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos:

_____

☐ (1.C) con____ (1.D) sin _____ cautelas.

☐ 2. (2.A) SI____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior :

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (s) parte (s) _____ (3.A) SI _____(3.B) NO ____ se pronunció (aron) en tiempo

☐ 4. Se allegaron publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 318 del C. de P.C. el (los)emplazado(s) no comparecieron en oportunidad.

☒ 5. Se pronunció el anterior auto listo para resolver.

☐ 6._____

Total items utilizados Uno Códigos S

SECRETARIO (A)

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá D.C.

REF EJECUTIVO N° 7918
DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

Teniendo en cuenta lo solicitado, y con fundamento en el artículo 539 del C. de P. C., ordénase la CITACIÓN AL ACREEDOR HIPOTECARIO que figura en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, y visto en la anotación N° 12 del mismo. Para tal efecto notifíquesele conforme a lo ordenado por el artículo 315 al 320 ibídem. La parte interesada suministre las expensas necesarias, y la dirección del mismo.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO MAYA ACHICANOY
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 85 HOY 25 SET 2000.
El Secretario
G OSCAR YESID BERMUDEZ BARRAGAN

17

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. C.

REF : EJECT. EDIFICIO CORCEGA VS. LUIS EDUARDO BARACALDO A. # 7918.

IRENE MORENO DIAZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia es de mínima cuantía, comedidamente solicito que de acuerdo a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura se remita lo pertinente a la oficina judicial de notificaciones, con el fin de que se trámite la notificación del acreedor hipotecario.

Señor Juez,

IRENE MORENO DIAZ
C.C. No. 41.770.852 de Bogotá
T.P. No. 50.022 del C.S./J.

FOLIOS
RECIBI

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cra 10 # 14 - 33Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: 01 - 42387 - 0 **Fecha: 12/07/2001 11:02:37**

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: $ 0

Proceso: Ejecutivos - No Determinado No 11001400300520000007918

Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Firma y Código de Quien Recibe

Señor usuario: al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO y correctamente registre su información en el sistema y que prepare la documentación pertinente.

FALTA DIRECCION DE ACREEDOR HIPOTECARIO

JORGE ENRIQUE RUIZ BARON

Abogado

19

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. Ejecutivo de Edifico Córcega P.H. contra LUIS EDUARDO BARALCADO ALDANA, Rad: 7918.-

En mi condición de procurador judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a Señoría a fin de solicitarle, se sirva Librar Despacho Comisorio con los insertos del caso dirijo al Juez Promiscuo Municipal de la ciudad de Manta (Cundinamarca), con el fin de Notificar al Acreedor Hipotecario dentro del proceso de la referencia el cual es ***la CAJA AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO - Hoy BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ubicado en la CARRERA 6 No. 2 - 27 y teléfono 856 75 06*** *de la vecina población de Manta (Cundinamarca), de acuerdo a lo normado por el artículo 316 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.*

Del Señor Juez;

Cordialmente,

QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
FECHA 13 AGO. 2001
FOLIOS UNO (1)
RECIBI

JORGE ENRIQUE RUIZ BARON.
C.C. No. 19.476.582 de Bogotá.
T.P. No. 88674 del Consejo Superior de la Judicatura.

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Ofi. 511 Teléfonos: 243 47 23 - Fax: 281 66 76
Celular No. 033-237 76 41 Bogotá D.C.

27 AGO. 2001

_____ Con la fecha al Despacho informando que:

☐ 1. Se recibió del [illegible] (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos.

☐ (1.C) [illegible] _____ cautelas.

☐ 2. (2.A) [illegible] ____ se dio cumplimiento al auto anterior :

☐ 3. Vencido [illegible] _____ (3.A) SI _____ (3.B) NO _____ se pronunció

☐ y la [illegible] _____

(3.C) [illegible]

☐ 4. De [illegible] partes. Cumplidos los requisitos del art. 318 del C.

de P. [illegible] no comparecieron en oportunidad.

☒ 5. De [illegible] anterior al rito para resolver.

☐ 6. _____

Total items utilizados 10 Códigos _____

SECRETARIO (A)

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de Septiembre de dos mil uno (2.001).

REF: EXPEDIENTE N° 7918

Teniendo en cuenta lo solicitado por ser procedente, se dispone:

COMISIONAR al señor Juez Promiscuo Municipal de MANTA - CUNDINAMARCA, para que proceda a notificar a LA CAJA AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO hoy BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la Carrera 6 N° 2-27 de esa ciudad. Hágasele saber que tiene cinco (5) días para comparecer al proceso, vencidos los cuales se corre el traslado de ley.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.-

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 127 HOY 06 SET. 2001
El Secretario

OSCAR YESID BERMUDEZ BARRAGAN

D.COMISORIO N° 2001-385

24 SET. 2001

Recibí: Jorge E. Ruiz Borrero
T.P. 88674 C.S. de la J.

21

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MANTA CUNDINAMARCA.

CLASE DE COMISION : DESPACHO COMISORIO Nro. 01-385

PROVENIENTE : JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

COMISION Nro. 01-038

RADICADO: SEPTIEMBRE 28 DE 2001.
L. R. D. C. CIVIL T. II FL. 47

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 2001-385

REF: PROCESO EJECUTIVO Nº 7918
DEMANDANTE (S) : EDIFICIO CORCEGA
DEMANDADO (S) : LUIS EDUARDO BARACALDO

Sr.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
MANTA - CUNDINAMARCA

Reciba primero un cordial saludo.

La presente con el fin de comunicarle que mediante la providencia cuya copia se anexa se dispuso ***COMISIONARLO*** para que en la fecha más próxima posible y siguiendo lo dispuesto en los artículos 33, y s.s. del C. de P.C., lleve a cabo la diligencia de NOTIFICACIÓN a LA CAJA AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO hoy BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como ACREEDOR HIPOTECARIO, en la CARRERA 6 N° 2-27 de esa ciudad.

Actúa como apoderado de la actora el (la) Doctor (a) JORGE ENRIQUE RUIZ BARÓN identificado (a) con la C.C. No. 19.476.582 de Bogotá, y TP. N° 88674 del C. S. de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy cuatro (4) de Septiembre de dos mil uno (2.001)

ANEXO LO ANUNCIADO, Copia del auto Por medio del cual se ordena la comisión, y copia del certificado de Tradición y Libertad del inmueble.

Atentamente,

OSCAR YESID BERMUDEZ BARRAGAN
Secretario.

22A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de Septiembre de dos mil uno (2.001).

REF: EXPEDIENTE N° 7918

Teniendo en cuenta lo solicitado por ser procedente, se dispone:

COMISIONAR al señor Juez Promiscuo Municipal de MANTA - CUNDINAMARCA, para que proceda a notificar a LA CAJA AGRARIA INDUSTRIAL Y MINERO hoy BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la Carrera 6 N° 2-27 de esa ciudad. Hágasele saber que tiene cinco (5) días para comparecer al proceso, vencidos los cuales se corre el traslado de ley.

Líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.-

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

- *NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 127 HOY 06 SET. 2001*
El Secretario

OSCAR YESID BERMUDEZ BARRAGAN

D.COMISORIO N° 2001-385

Recibido.

23

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. S E C R E T A R I A.

Manta, Cundinamarca, Septiembre veintiocho (28) de dos mil uno (2001), en la fecha se recibió el Despacho Comisorio que antecede, procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá D.c. Pasa al Despacho para lo pertinente.

CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manta, Cundinamarca, octubre primero (1º) de dos mil uno (2001).

Auxíliese la Comisión conferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá D.C. En consecuencia, notifíquese al Banco Agrrio de esta Localidad.

Una vez evacuadas las diligencias vuelvan a su lugar de origen dejando las anotaciones pertinentes.

C U M P L A S E.

El Juez,

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En Manta Cundinamarca a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil uno (2.001), se hizo presente ante el Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad la señora CLAUDIA IBETH GÓMEZ MAHECHA, Directora del Banco Agrario de Colombia, ACREEDOR HIPOTECARIO, Oficina Manta, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.699.448 expedida en La Palma , a quien se le notificó del contenido del auto de fecha septiembre cuatro (4) del corriente año (2001) dentro del proceso Ejecutivo No. 7918 adelantado contra LUIS EDUARDO BARACALDO AUDANA y conforme al Despacho Comisorio No. 2001-385 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá. Así mismo, se le corrió el traslado de ley haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en 76 folios e informándole que cuenta con cinco (5) días para comparecer al proceso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada.

Banco Agrario de Colombia
OF. MANTA
FIRMA AUTORIZADA

La Notificada,

CLAUDIA IBETH GÓMEZ MAHECHA .

La Secretaria,

CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ

25

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manta, Cundinamarca, octubre 16 de 2001

Oficio N ro. 344.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: Comisión Nro. 01-0038.

Por medio del presente, me permito enviar las diligencias de la referencia, en un (1) cuadernillo con cuatro folios.

Lo anterior de conformidad con lo ordenado por este Despacho.

Atentamente,

CLARA LIGIA ROJAS DE GUTIERREZ
Secretaria.

19 DIC 2001

16 ENE. 2002

_____ En la fecha al Despacho informando que:

☐ 1. Se recibió del reparto (1.A) con _____ (1.B) sin _____ anexos completos.

_____

☐ (1.C) con _____ (1.D) sin _____ copias.

☐ 2. (2.A) SI_____ (2.B) NO _____ se dio cumplimiento al [illegible]

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (s) parte (s) _____ (3.A) SI _____ (3.B) NO _____ [illegible]

(aron) en tiempo

☐ 4. Se ordenaron publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 316 del C. de P.C. el (la) emplazado(a) no compareciera en oportunidad.

☒ 5. Se procede al archivar el expediente para resolver.

☐ 6. _____

Total items utilizados _____ Códigos _____

SECRETARIO (A)

26

06 FEB. 2002 12

Telegrama

27

1998-07918

pag 341

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 PISO 7°

Bogotá, D.C. 13 de Diciembre de 2005
O F I C I O N° 05-3001

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNCIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°: 05-1458 de: EDIFICIO CORCEGA -PROPIEDAD HORIZONTAL- contra LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.
(AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA)

Comunico a usted que mediante auto de DICIEMBRE CINCO (05) de dos mil cinco 2005, se **DECRETO EL EMBARGO DE LOS REMANENTES**, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular de Edificio Córcega -Propiedad horizontal- contra Luis Eduardo Baracaldo Aldana el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida en la suma de $ 13.000.000.oo

Atentamente,

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria

0 2 FEB. 2006

_____ En la fecha al Despacho informando que:

☐ 1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos:

_____

☐ (1.C) con ____ (1.D) [illegible] _____ cautelas.

☐ 2. (2.A) SI ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior :

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (s) parte (s) _____ (3.A) SI _____ (3.B) NO ____ se pronunció (ron) en tiempo

☐ 4. [illegible] Cumplidos los requisitos del art. 318 del C. [illegible] (s) no comparecieron en oportunidad.

☐ 5. Se pasa al despacho [illegible] escrito para resolver.

☐ 6. _____

Total items utilizados 1 Códigos S

SECRETARIO (A)

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2006

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 7918

Se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de la ciudad. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

Mam.
C2

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 010 *Hoy* 14 FEB 2006.
- *El Secretario*
-
- *Y. OSCAR YESID BERMUDEZ BARRAGAN*

feb 17/06.
2006/303.

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Embargado como se encuentra el inmueble oficina 205 matrícula inmobiliaria número 50C-416085 de propiedad del demandado, respetuosamente solicito al señor Juez decretar el secuestro del mencionado bien.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

07 NOV 2006

_____ En la fecha al despacho informando que.

☐ 1. Se recibió del requerido (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos.

☐ (1.C) con ____ (1.D) sin _____ traslado.

☐ 2. (2.A) Si ____ (2.B) No ____ dio cumplimiento al auto anterior.

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (s) parte (s) _____ (3.A) Si ____ (3.B) No ____ se pronunció (aron) en tiempo

☐ 4. Se allegaron publicaciones. Cumplió los requisitos del art. 318 del C. de P.C. el requerido (4.A) No. no contestaron en oportunidad.

☐ 5. Se presentó al despacho para resolver.

☐ 6. _____

Total items utilizados _____ Códigos _____

SECRETARIO (A)

Rama del Pode Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de NOVIEMBRE de DOS MIL SEIS (2006)

Ref. Proceso No. 1998-7918

Previo a resolver la solicitud que antecede, alléguese Certificado de Tradición del Inmueble, con no mas de un mes de expedición.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 68 HOY 15 NOV 2006 La Secretaria

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Mat

Impreso el 24 de Enero de 2007 a las 03:09:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 28-09-1977 RADICACION: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:
QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 25-08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y ROBERTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N. 2232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
337346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-1977 Radicacion: 77075131
Doc: ESCRITURA 5167 del: 16-09-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO 5580 X
A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO 26311 X
A: CASABIANCA VENEGAS JUAN 3228347 X
A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN 3228349 X
A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1980 Radicacion: 1980-46320
Doc: ESCRITURA 1182 del: 10-03-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de domini
DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO 5580
DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO 26311
DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN 3228347
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN 3228349

DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-1986 Radicacion: 1986-72211
Doc: OFICIO 698 del: 22-05-1986 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119775
Doc: OFICIO 1851 del: 02-08-1988 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

...NOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-1990 Radicacion: 9064036
...: OFICIO 2196 del: 21-09-1990 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
...IFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
...NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...OFICIO CORCEGA
...RZON CARDOZO JOSE DANIEL X
...INDO ROJAS JOSE AURELIO X
...N CARDOZO LUZ MARINA X

...Nro **6** Fecha: 25-06-1992 Radicacion: 41597
...33 del: 02-06-1992 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
...cancela la anotacion No, 3, 5,
...0 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
...VIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

...A LUIS EDUARDO X

...ha: 06-07-1992 Radicacion: 43833
...: 24-03-1992 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
...PRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
...N EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
...URELIO
...ARINA
...NIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37326
Doc: OFICIO 976 del: 05-05-1993 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 01 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73137
Doc: OFICIO 1208 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73139
Doc: OFICIO 1209 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73142
Doc: AUTO 0 del: 06-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31.050.000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-1995 Radicacion: 45758
Doc: ESCRITURA 108 del: 04-06-1995 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66585

Doc: ESCRITURA 457 del: 08-03-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66586
Doc: ESCRITURA 1426 del: 28-06-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34115
Doc: ESCRITURA 6045 del: 27-11-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34119
Doc: ESCRITURA 1998 del: 07-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46558
Doc: OFICIO 98-655 del: 28-04-1998 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-08-1999 Radicacion: 1999-60284
Doc: ESCRITURA 2026 del: 11-06-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DIVISION MATERIAL DEL LOCAL 63-64\66 DE LA CARRERA 13
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19930
Doc: ESCRITURA 1344 del: 17-02-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 24 de Enero de 2007 a las 03:09:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 1980-46320 fecha 01-01-1900
NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-1992
CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-1992
NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA58 Impreso por:CAJEBA58
TURNO: 2007-47903 FECHA: 24-01-2007

Zayda B de Noguera.

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

34

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho calendado 10 de Noviembre de 2006, notificado en Estado del 15 del mismo mes y año, anexo original del Certificado de Tradición y Libertad reciente, de la Oficina 205 del Edificio Córcega, matrícula inmobiliaria número 50C-416085 de propiedad del demandado. Respetuosamente solicito al señor Juez decretar el secuestro del mencionado bien, embargado como se encuentra dentro de este Proceso, medida comunicada mediante oficio 98-655 del veintiocho (28) de Abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), como consta en la anotación número 17 del folio que se anexa.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
FECHA
HORA

30 ENE 2007 [illegible]

☐ 1. C. [illegible] (1.A) [illegible] (1.B) NO ____ [illegible]

☐ (1.C) [illegible] ____ [illegible] ____ [illegible]

☐ 2. (2.A) C1 ____ (2.B) NO ____ se [illegible] dentro del artículo anterior:

☐ 3. Vencido el término de ____

☐ y la (6) por [illegible] (6) ____ (3.A) [illegible] ____ (3.B) NO ____ se pronunció

(Legislación Bancaria

☐ 4. Se [illegible] Condiciones. Cumplidos los requisitos del art. 315 del C.

de F.C. en [illegible] no [illegible] en oportunidad.

☒ 5. Se [illegible] el anterior escrito para resolver.

☐ C____

Total ítems utilizados 1 Códigos 3

SECRETARIO (A)

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007)

Ref. Proceso No. 1998-7818

Teniendo en cuenta el anterior oficio procedente del Registrador de Instrumentos Públicos, se dispone el secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponda al demandado LUIS EDUARDO BARACALDO en el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-416085 ubicado en la Calle 63 A No 11-40 Edificio Corcega Of. 205 de la Ciudad, de propiedad de los demandados.

Para la practica de la medida, COMISIONASE al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), con amplias facultades para tal fin, entre las que se incluyen la de nombrar secuestre, fijándole como honorarios provisionales la suma de $ 120.000, y a quien se comunicara que deberá prestar caución por $250.000. Igualmente rendirá informes periódicos sobre su gestión.

Por secretaria expídase el correspondiente despacho comisorio al que se anexara copia de la presente providencia y de los demás insertos de Ley.

NOTIFIQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 08 HOY* 02 FEB 2007 *.. La Secretaria*

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

36

Rama del Pode Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007)

Ref. Proceso No. 1998-7918

Se ordena la citación del ACREEDOR HIPOTECARIO que figura en la anotación No 12 DE FOLIO DE Matricula Inmobiliaria No 50C-416085. El demandante indique la dirección donde debe surtirse la notificación y colabore en legal forma en el tramite de la misma.

NOTIFÍQUESE

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 08 HOY 02 FEB 2007. La Secretaria

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Respetuosamente solicito al señor Juez ordenar se comisione para la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del proceso en referencia a la Inspección de Policía respectiva, dado que por Auto del 30 de Enero de 2007 se ordenó comisionar al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y allí solo efectúan las diligencias pendientes y por tanto no reciben nuevos despachos.
En el mencionado Auto se ordena la citación al Acreedor Hipotecario que figura en la anotación número 12 del Certificado de Tradición y Libertad aportado, es decir, la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero (Banco Agrario) del municipio de Manta, departamento de Cundinamarca. A folio 22 del cuaderno # 2 aparece el Comisorio No. 01-385 dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Manta (Cundinamarca), con el fin de efectuar dicha notificación. A folio 24 del mismo cuaderno se lee que el 12 de Octubre de 2001 se hizo presente en el Juzgado Comisionado la doctora Claudia Gómez Mahecha, en su condición de Directora de la oficina de la Caja en Manta, Cundinamarca y se notificó personalmente, guardando silencio al respecto. Por lo anterior, ya la citación a dicho Acreedor se efectúo.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
FECHA
FOLIOS
RECIBIDO

29 MAR 2007

_____ En la fecha al despacho informando que.

☐ 1. Se recibió del tribunal (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos.

☐ (1.C) con___ (1.D) sin _____ cuadernos.

☐ 2. (2.A) Si ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior :

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (s) parte (s) _____ (3.A) Si _____ (3.B) NO ____ se pronunció (aron) en tiempo

☐ 4. Se allegaron publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 318 del C. de P.C. el (los) emplazado(s) no comparecieron en oportunidad.

☑ 5. Se pasaron al anterior escrito para resolver.

☐ 6._____

Total items utilizados 1 Códigos 5

SECRETARIO (A)

38

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL SIETE (2007)

Ref. Proceso No. 1998-7918

Teniendo en cuenta el anterior escrito, se dispone comisionar al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que practique la diligencia de SECUESTRO decretada mediante auto de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), respecto de la CUOTA PARTE que le corresponda al demandado LUIS EDUARDO BARACALDO RESCTO DEL EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA Matricula Inmobiliaria No 50C-416085 ubicado en la calle 63 A No 11-40 Edificio Córcega Oficina 205 de la ciudad.

Se le confiere al comisionado amplias facultades para la práctica de la diligencia, inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como honorarios la suma de ciento veinte mil pesos ($120.000,oo M/te), a quien se le comunicará que deberá prestar CAUCION por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($250.000,oo M/te.). Igualmente rendirá informes periódicos de su gestión.

Por secretaria expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia de la providencia de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), del presente auto y de los demás insertos de Ley.

De otra parte no le asiste la razón al memorialista en lo que respecta a la citación del acreedor Hipotecario, como quiera que, con el D.C. Diligenciado no se aportó la prueba legal de la calidad en que actuó la notificada, por lo cual, no se puede tener por efectuada en legal forma la citación del 3° acreedor Hipotecario.

NOTIFIQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 25 HOY 17 ABR 2007. El Secretario*

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

La Providencia anterior se notifica por anotación en estado No. _____
Hoy _____

OFICIO No. 01 JUN 2007
DESPACHO C. No. 2007-225

Se remite a Descongestión

R 39

DESPACHO COMISORIO No. 2007-225

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACER SABER: 707303207

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 11001400300519980791 8 de EDIFICIO CORCEGA contra LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA, mediante auto de fecha trece (13) de Abril de dos mil siete (2007), se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE que le corresponda al demandado LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA, decretada mediante auto de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), respecto del(os) bien(es) inmueble(s) ubicado(s) en la Calle 63 A No 11-40 Edificio Corcega Oficina 205 de la Ciudad , Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416085 .

Se le confieren amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C. Inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como HONORARIOS PROVISIONALES la suma de ciento veinte mil pesos ($120.000,oo M/te), los que deberán cancelarse una vez practicada la diligencia. Igualmente de materializarse la diligencia, se comunicará al secuestre que deberá prestar CAUCION en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la práctica de la misma, en cuantía de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($250.000,oo M/te.).

El abogado, HECTOR JOSÉ MARTINEZ LIS, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.080.330 y Tarjeta Profesional No. 67.595 del C.S. de la J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

INSERTOS: Se anexa copia del auto que ordena la comisión y del auto que decreto la medida de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), del certificado de tradición y de los linderos.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los al Primer (1) día del mes de JUNIO de DOS MIL SIETE (2007).

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA
Secretaria

OB

40

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL SIETE (2007)

Ref. Proceso No. 1998-7818

Teniendo en cuenta el anterior oficio procedente del Registrador de Instrumentos Públicos, se dispone el secuestro de la CUOTA PARTE que le corresponda al demandado LUIS EDUARDO BARACALDO en el inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 50C-416085 ubicado en la Calle 63 A No 11-40 Edificio Corcega Of. 205 de la Ciudad, de propiedad de los demandados.

Para la practica de la medida, COMISIONASE al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO), con amplias facultades para tal fin, entre las que se incluyen la de nombrar secuestre, fijándole como honorarios provisionales la suma de $ 120.000, y a quien se comunicara que deberá prestar caución por $250.000. Igualmente rendirá informes periódicos sobre su gestión.

Por secretaria expidase el correspondiente despacho comisorio al que se anexara copia de la presente providencia y de los demás insertos de Ley.

NOTIFIQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 08 HOY* 02 FEB 2007 *La Secretaria*

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

41
32

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL SIETE (2007)

Ref. Proceso No. 1998-7918

Teniendo en cuenta el anterior escrito, se dispone comisionar al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con el fin de que practique la diligencia de SECUESTRO decretada mediante auto de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), respecto de la CUOTA PARTE que le corresponda al demandado LUIS EDUARDO BARACALDO RESCTO DEL EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA Matricula Inmobiliaria No 50C-416085 ubicado en la calle 63 A No 11-40 Edificio Córcega Oficina 205 de la ciudad.

Se le confiere al comisionado amplias facultades para la práctica de la diligencia, inclusive la de nombrar secuestre, a quien se le señalan como honorarios la suma de ciento veinte mil pesos ($120.000,oo M/te), a quien se le comunicará que deberá prestar CAUCION por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($250.000,oo M/te.). Igualmente rendirá informes periódicos de su gestión.

Por secretaria expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia de la providencia de fecha treinta (30) de Enero de dos mil siete (2007), del presente auto y de los demás insertos de Ley.

De otra parte no le asiste la razón al memorialista en lo que respecta a la citación del acreedor Hipotecario, como quiera que, con el D,C. Diligenciado no se aportó la prueba legal de la calidad en que actuó la notificada, por lo cual, no se puede tener por efectuada en legal forma la citación del 3° acreedor Hipotecario.

NOTIFIQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ

OB

- ***NOTIFICACION POR ESTADO:*** *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°* 15 *HOY* 17 ABR 2007. *El Secretario*

DIANA YANETH GARAVITO MATALLANA

La Providencia anterior se notifica por anotación en estado No. _____
Hoy _____

OFICIO No. 01 JUN 2007
DESPACHO C. No. 2007-225

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-416085

42

Impreso el 26 de Enero de 1998 a las 10:01:11 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:SIN INFORMACION FECHA APERTURA: 28-09-77 Radicacion 77075131
Fe :19-09-77 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%
COMPLEMENTACION:
QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 22-08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050 0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y ROBERTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N. 2232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
337346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-77 Radicacion: 77075131
Documento: ESCRITURA 5167 del: 16-09-77 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

A:CASABLANCA PIZANO ROBERTO	5580	X
A:CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	26311	X
A:CASABIANCA VENEGAS JUAN	3228347	X
A:CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	3228349	X
A:ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	20004745	X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-80 Radicacion: 80-46320
Documento: ESCRITURA 1182 del: 10-03-80 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

DE:CASABLANCA PIZANO ROBERTO	5580	
DE:CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	26311	
DE:CASABIANCA VENEGAS JUAN	3228347	
DE:CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	3228349	
DE:ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	20004745	
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO		X
A:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL		X
A:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO		X
A:GARZON CARDOZO LUZ MARINA		X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-86 Radicacion: 86-72211

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 26 de Enero de 1998 a las 10:01:11 a.m538,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 698 del: 22-05-86 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:EDIFICIO CORCEGA
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-88 Radicacion: 119775
Documento: OFICIO 1851 del: 02-08-88 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE:GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-90 Radicacion: 9064036
Documento: OFICIO 2196 del: 21-09-90 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:EDIFICIO CORCEGA
A:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A:GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-92 Radicacion: 41597
Documento: OFICIO 1063 del: 02-06-92 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 3, 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:EDIFICIO CORCEGA
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-07-92 Radicacion: 43833
Documento: ESCRITURA 2283 del: 24-03-92 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE:GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-93 Radicacion: 37326
Documento: OFICIO 976 del: 05-05-93 JUZG.7 CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE:GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73137
Documento: OFICIO 1208 del: 17-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 4,
ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE:GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73139
Documento: OFICIO 1209 del: 17-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela(n) la(s) anotacion(es) No. 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)

MATRICULA INMOBILIARÍA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-416085

A-43

Impreso el 26 de Enero de 1998 a las 10:01:11 a.m2,000,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

DE:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE:GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE:GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-94 Radicacion: 73142
Documento: AUTO 0 del: 06-05-94 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31,050,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE:GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-95 Radicacion: 45758
Documento: ESCRITURA 108 del: 04-06-95 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
DE:BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A:CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-96 Radicacion: 96-66585
Documento: ESCRITURA 457 del: 08-03-96 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A:EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-96 Radicacion: 96-66586
Documento: ESCRITURA 1426 del: 28-06-96 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A:ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-97 Radicacion: 97-34115
Documento: ESCRITURA 6045 del: 27-11-96 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A:EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-97 Radicacion: 97-34119
Documento: ESCRITURA 1998 del: 07-04-97 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica el PROPIETARIO)
A:EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 80-46320 fecha 01-01-00
NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-92
CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-92
NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 26 de Enero de 1998 a las 10:01:12 a.m31,050,000.00
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Liquida:OPS$CAJERO1 Imprime:OPS$CAJERO1

TURNO: 98-46401 FECHA: 26-01-98

El registrador
Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

24 DE AGOSTO DE 2007 EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 225 JUZGADO 5CM CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 5 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 FOLIO No. 27

ELSA LUCIA TACHA P.
Escribiente

REPUBICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de Agosto de dos mil siete (2007)

Despacho Comisorio No. 225

En cumplimiento a los Acuerdos Nos. PSAA07-3938 de 22 de Febrero de 2007 y PSAA07-4092 de 5 de Julio de 2007, auxíliese la comisión.

Para la práctica de la diligencia de secuestro inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 6 del mes de Septiembre del año en curso.

Desígnese como secuestre a Lidia Cristina Abello, de la lista de auxiliares. Comuníquesele en legal forma, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO
Juez

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADNO No. 14 fijado hoy 28-08-07, a la hora de las 8:00 a.m.

Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

115

No. 35047

SEÑOR(A)
LIDIA CRISTINA ABELLO SILVA
CL. 13 N. 8-23 /27 OF. 501
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 225
Proceso No. 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MPAL. DESCONGESTION EL DIA 06-SEP-07 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 29 de Agosto de 2007 a las 03:16:57 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 28-09-1977 RADICACION: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1977 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:
QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 2[illegible]8-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y R[illegible]RTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N. 2232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
337346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-1977 Radicacion: 77075131
Doc: ESCRITURA 5167 del: 16-09-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	**5580**	**X**
A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	**26311**	**X**
A: CASABIANCA VENEGAS JUAN	**3228347**	**X**
A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	**3228349**	**X**
A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	**20004745**	**X**

[illegible]ACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1980 Radicacion: 1980-46320
Doc: ESCRITURA 1182 del: 10-03-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	5580
DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	26311
DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN	3228347
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	3228349

DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-1986 Radicacion: 1986-72211
Doc: OFICIO 698 del: 22-05-1986 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119775
Doc: OFICIO 1851 del: 02-08-1988 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-1990 Radicacion: 9064036
Doc: OFICIO 2196 del: 21-09-1990 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-1992 Radicacion: 41597
Doc: OFICIO 1063 del: 02-06-1992 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3, 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-07-1992 Radicacion: 43833
Doc: ESCRITURA 2283 del: 24-03-1992 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37326
Doc: OFICIO 976 del: 05-05-1993 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73137
Doc: OFICIO 1208 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73139
Doc: OFICIO 1209 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73142
Doc: AUTO 0 del: 06-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31,050,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-1995 Radicacion: 45758
Doc: ESCRITURA 108 del: 04-06-1995 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66585

Doc: ESCRITURA 457 del: 08-03-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66586
Doc: ESCRITURA 1426 del: 28-06-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34115
Doc: ESCRITURA 6045 del: 27-11-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34119
Doc: ESCRITURA 1998 del: 07-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46558
Doc: OFICIO 98-655 del: 28-04-1998 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-08-1999 Radicacion: 1999-60284
Doc: ESCRITURA 2026 del: 11-06-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DIVISION MATERIAL DEL LOCAL 63-64\66 DE LA CARRERA 13
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19930
Doc: ESCRITURA 1344 del: 17-02-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

Impreso el 29 de Agosto de 2007 a las 03:16:59 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 1980-46320 fecha 01-01-1900
NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-1992
CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-1992
NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA66 Impreso por:CAJEBA66

TURNO: 2007-593073 FECHA: 29-08-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registradora Principal (E)

119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 1044206 Fecha 04/09/2007

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 63A 11 40 OF 205 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:63A 11 7 10
Codigo Sector:008214 09 05 001 02005, Codigo Chip:AAA0091XSZE
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : ,

De la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1994 Destino (21)
COMERCIO EN CORREDOR COM. Usos: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH,
Zona Postal:210, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA	C 17083043	0.000	NO

Documento No.0 ,de Fecha: 06/05/1994, Notaria:07,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C00416085, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:931231,

,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :36.00 Area Construida(M2) :110.40
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
111,638,000	2007	0.00
105,418,000	2006	0.00
98,063,000	2005	0.00
92,713,000	2004	0.00
58,822,000	2003	0.00
55,393,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Kosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 472. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 4 Dias del Mes de Septiembre de 2007.

RESPONSABLE DEL SERVICIO AL USUARIO

trece (13) ; por el NADIR , con la placa que lo separa del mezzanino y del primer piso del local número sesenta y tres cincuenta y ocho (63-58) de la Carrera trece (13) y del andén de la Carrera trece (13) ; por el CENIT , con la placa que lo separa del tercer piso .- Se advierte que los muros y demás elementos de separación y de sostén son de propiedad común. OFICINA No. 2-05 .- Tiene su entrada por la puerta marcada con el número once cuarenta (11-40) de la Calle sesenta y tres A (63-A) .- Esta dispuesta en el segundo piso del edificio , con acceso por la escalera que conduce al primer piso y por el ascensor del edificio ; consta de dos salones que tienen la puerta de entrada que dá al corredor de este piso , distinguida con el número dos cero cinco (2-05) .- Su área privativa mide aproximadamente CIENTO DIEZ PUNTO TRESCIENTOS NOVEMTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (110.394 Mts.2) y su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 Mts.) . - Se halla circunscrita por las siguientes líneas de demarcación : por el NORTE , en doce metros con treinta centímetros (12.30 Mts.) , con el edificio número sesenta y tres setenta y cuatro (63-74) de la Carrera trece (13) que es o fué de Carlos Sanchez ; por el SUR , en nueve metros con noventa y cinco centímetros (9.95 Mts.) , con la oficina número dos cero cuatro (2-04) y en dos metros (2.oo Mts.) con el corredor ; por el ESTE , en ocho metros con veinte centímetros (8.20 Mts.) , con el patio número uno (1) ; por el OESTE , en cinco metros con veinte centímetros (5.20 Mts.) y cinco metros con veinte centímetros (5.20 Mts.) , con el espacio aereo sobre la Carrera trece (13) ; y en veinticinco centímetros (0.25 Mts.) , 0.15 Cms. con muros ; por el NADIR , con la placa que lo separa del mezzanino y del primer piso del local número sesenta y tres sesenta y cuatro (63-64) y sesenta y tres sesenta y seis (63-66) de la Carrera trece (13) y del andén de la Carrera trece (13) ; por el CENIT , con la placa que lo separa del tercer piso .-

Se advierte que los muros y demás elementos de separación y de sostén son de propiedad común .- Dentro de esta oficina se encuentran tres (3) columnas de propiedad común.

TERCER PISO . - OFICINA No. 3-01 .- Tiene su entrada por la puerta marcada con el número once cuarenta (11-40) de la Calle sesenta y tres A (63-A) Está dispuesta en el tercer piso , del edificio , con acceso por la escalera que conduce al primer piso y por el ascensor del edificio; consta de un salón que tiene la puerta de entrada que dá al corredor de este piso distinguida con el número tres cero uno (3-01) .- Su área privativa mide aproximadamente SETENTA PUNTO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (70.262 Mts.2) su altura libre dos metros con treinta centímetros (2.30 Mts.) Se halla circunscrita por las siguientes líneas de demarcación: Por el NORTE , en nueve metros con ochenta y cinco centímetros (9.85 Mts.) , con la oficina número tres cero dos (3-02) ; en tres metros con quince centímetros (3.15 Mts.), con el corredor ; por el SUR , en cuatro metros con cuarenta centímetros (4.40 Mts.) , un metro con noventa centímetros (1.90 Mts.) un metro con ochenta centímetros (1.80 Mts.) , cuatro metros con sesenta y cinco centímetros (4.65 Mts.) , con el espacio aéreo sobre la Calle sesenta y tres A (63-A) ; en veinticinco centímetros (0.25 Mts.) , con muro ; por el ESTE , en dos metros con veinticinco centímetros (2.25 Mts.) , con el corredor y en tres metros con setènta centímetros (3.70 Mts.) , con la escalera del edificio y con el espacio aéreo sobre la cubierta de la entrada del edificio ; en un metro con quince centímetros (1.15 Mts.) y en quince centímetros (0.15 Mts.) , con muros; por el OESTE , en cinco metros con noventa y cinco centímetros (5.95 Mts.) , con el espacio aéreo sobre la Carrera trece (13) en un metro (1.oo Mts.) y en quince centímetros (0.15 Mts.) con muros ; por el NADIR , con la placa que la separa del segun-

52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO 225 **JUZGADO** 5 Cm
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO 98-7918
DEMANDANTE EDIFICIO CORCIGA
DEMANDADO LUIS EDUARDO BARRAGAN
RADICACION 707303207

En Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007). siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de fecha 24 de Agosto del año que cursa, la suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien designa como Secretaria Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto del Juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Dr HECTOR JOSE MARTINEZ, quien se identificó con C.C. No. 19.080/330 de Bogotá y T.P. 67595 del C.S.J, en su calidad de:

X Apoderado de la parte actora
___ Apoderado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Igualmente se hizo presente EDILBERTO BUITRAGO B. con C.C. 19.109.996 de Bogotá y licencia No. 0099 vigente hasta 2010, en su calidad de:

___ Secuestre designado
X en reemplazo del secuestre designado quien no compareció
quien manifestó que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente los deberes que el mismo le impone, manifestando no tener impedimentos para ejercerlo. El secuestre declara estar residenciado en la Calle 17 # 10-16 Of.605, teléfono No. 3132096669 de esta ciudad. Igualmente indica que recibirá notificaciones en la dirección antes anotada. Conformado el personal de la diligencia se traslada al sitio indicado por el comitente Calle 63 A # 11-40 Oficina 205 hoy Calle 63 A # 11-40 Of. 205 de esta ciudad, el cual se distingue con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-416085. Una vez en e sitio indicado y siendo las 2:45 somos atendidos por LUIS EDUARDO BARRAGAN, quien se identifica con C.C. 17.088.043 de Bogotá y quien enterado del objeto de la diligencia permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "Yo estoy plenamente conciente y tengo la plena voluntad y la esperanza de alcanzar un acuerdo de pago con la administración del edificio en los términos que permitan que la misma cumpla con sus funciones que le corresponden en la administración del edificio y a ello procederé". Encontrándonos en el sitio indicado por el comitente, se procede a alinderar e identificar el inmueble: LINDEROS: POR EL NORTE: Con el inmueble No. 63-74 de la Carrera 13, POR EL SUR: Con la oficina 204; POR EL ORIENTE: Con terraza del edificio; POR EL OCCIDENTE: Con vacío a la carrera 13; POR EL NADIR: Con placa que lo separa del primer piso. POR EL CENIT: Con placa que lo separa deltercer piso. Se trata de una oficina con 3 cubículos independientes o dependencias, los del costado norte de un salón cada uno, una secretaría general que en la actualidad se encuentradestinada a secretaría general, una cuarta dependencia conformada por 3 oficinas, pisos en cerámica, colorbeige, muros en parte en estuco y pintura y parte con divisiones en madera, puertas en madera, cuenta con los servicios de luz (comunal en el mismo piso) y línea telefónica 2111665, el estado general es bueno. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderdo de la parte actora quien manifiesta :"respetuosamente solicito a la señora Juez declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia." POR LA DESPACHO: Atendiendo la solicitud que antecede y no existiendo oposición alguna que resolver DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE QUE LE

CORRESPONDE DILIGENCIADO conforme lo ordena el comisorio 225 del Juzgado 5 Civil Municipal, de él hace entrega real y material al señor secuestre parala de su cargo, quien en uso de la palabra manifiesta: "Como quiera que laoficina se encuentra en parte arrendada solicito a la señora Juez indague con los arrendatarios las condiciones en que se encuentran los mismos". En este estado de la diligencia se hace presente el señor CARLOS ALFREDO HERRERA BARRERA, con C.C.80.169.455, a quien la suscrita juez le informó sobre el objeto e esta diligencia y manifestó: " Yo soy inquilino del Dr. EDUARDO BARACALDO, cancelo $400.000 mensuales los 5 primeros días de cada mes, en el momento tengo cancelado hasta el mes de Mayo de 2008, dentro del cánon están incluidos todos los servicios. POR EL DESPACHO: Se le requiere a la persona CARLOS ALFREDO HERRERA para que en lo sucesivo y sobre el contrato de arrendamiento se entienda con el secuestre, así mismo se le requiere que los cánones de arrendamiento que se causen a partir de Mayo e 2008 sean consignados en el Juzgado 5 Civil Municipal y en el proceso de la referencia. En este estado de la diligencia se hace presente el señor PABLO ARMANDO VARGAS QUINTERO, identificado con C.C.80.817 998 de Bogotá, a quien la suscrita Juez le informó sobre el objeto de esta diligencia y manifestó: " Yo soy arrendatario del Dr. Luis Eduardo Baracaldo, a partir del 15 de Agosto de este año, cancelo $350.000 de canon incluido servicios y administración y cancelo dentro de los 5 días siguientes después del 15 de cada mes, está cancelado hasta el 14 de Septiembre de 2007". En este estado de la diligencia la suscrita juez lo requiere par que en lo sucesivo consigne los cánones de rrendamiento a órdenes del juzgado comitente y en el proceso de la eferencia dentro de los términos pactados en el contrato. Acto seguido sele concede el uso de la palabra nuevamente al señor secuestre para lo de su cargo: "Recibo el inmueble en forma real y material y en la forma descrita y procederé a ejercer su administración, suscribiendo con posterioridad los respectivos contratos con sus ocupantes, en calidad de arrendatarios, respecto del cubículo nor occidental y el de secretaría general procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quen atiende la diligencia". El Despacho procede a hacer las respectivas advertencias de ley. El comitente señaló como honorarios al secuestre la suma de $120.000, los cuales son cancelados en el acto por la parte actora. No siendo otro el objeto dela presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO

Quien atiende la diligencia,

LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

Los arrendatarios,

CARLOS ALFREDO HERRERA BARRERA

PABLO ARMANDO VARGAS QUINTERO

El apoderado,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS

El secuestre,

EDILBERTO GUITRAGO B.

La secretaria ad-hoc,

ELSA LUCITANA P.

53

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 16/10/2007

JCMD 37855
R/ 707303207
RECIBIDO 22 OCT 2007

Doctor(a):
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 225

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **3** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

María José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

55

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Para el proceso en referencia y fines legales pertinentes, anexo comunicación de la Vicepresidencia Administrativa y Gestión Humana - Gerencia de Gestión Humana de Banagrario, que CERTIFICA que la señora Claudia Ibeth Gómez Mahecha identificada con la cédula de ciudadanía número 20.699.448 de la Palma (Cundinamarca) se desempeñó como Directora en el Banco Agrario de Colombia oficina del municipio de Manta, departamento de Cundinamarca, en el periodo de Junio 16 de 2000 a Enero 13 de 2003. La Doctora Claudia Ibeth Gómez Mahecha fue la persona que el 12 de Octubre de 2001 se hizo presente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta (Cund) Comisionado por el Despacho, para efectuar la notificación al Acreedor Hipotecario. Lo anterior obra a folios 22 y 24 del Cuaderno # 2 del proceso. Respetuosamente solicito al señor Juez declarar probada la condición en que actuó la señora Gómez Mahecha en la varias veces mencionada diligencia y como consecuencia declarar legalmente notificado el Acreedor Hipotecario, es decir, la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero (Banco Agrario) del municipio de Manta, departamento de Cundinamarca.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL
Secretaría de D.C.
RECIBIDO
FECHA dos (2)
FOLIOS

56

Banagrario
NIT 800.037.800-8

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Bogotá, 24 de octubre de 2007

000488

Señor
HECTOR MAURICIO MARTINEZ LIS
Calle 147 C No. 101 -53
Ciudad

Asunto: DERECHO DE PETICION

Respetados señor Martinez:

En respuesta a su derecho de petición recibido en nuestras instalaciones el 1 de octubre de 2007 y con el fin de que sea presentado en el Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá, nos permitimos informarle lo siguiente:

La señora CLAUDIA IBETH GOMEZ MAHECHA identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.699.448 de la Palma, Cundinamarca, laboró como Directora en el Banco Agrario de Colombia oficina del Municipio de Manta, Cundinamarca, desde el día 16 de junio de 2000 y hasta el 13 de enero de 2003.

Cordialmente,

ANA CECILIA SALCEDO BALLESTEROS
Gerente

AALB / JTLV

Vicepresidencia Administrativa y Gestión Humana-Gerencia de Gestión Humana
Carrera 8 No. 15-43 Piso 3, Conm. 3821400 Ext. 7250 - 7365 Dcto. 3415933
Mail: baalsa@col1.telecom.com.co
Bogotá, D.C.- Colombia

15 NOV 2007

En la fecha se [illegible] informando que:

☐ 1. Se [illegible] ___ (1.E) SI ___ anexo [illegible]

☐ (1.C) [illegible] días.

☐ 2. (2.A) [illegible] cumplimiento al [illegible]

☐ 3. [illegible] (3.A) SI ___

☐ [illegible] (s) ps [illegible] ___

(aron) es [illegible]

☐ 4. Se [illegible] ellos [illegible]s. Cumplidos [illegible]

de [illegible] o(s) no cumplido

[illegible] Se presenta [illegible] escrito para [illegible]

Códigos

[illegible]

57

La Providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 86
Hoy 30 NOV 2007

58

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Embargado y secuestrado como se encuentra el inmueble oficina 205 de la calle 63A # 11-40 de esta ciudad, matrícula inmobiliaria número 50C-416085 de propiedad del demandado, respetuosamente solicito al señor Juez ordenar el avalúo del bien inmueble nombrando el Auxiliar de la Justicia para el desempeño de tal labor, con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
10 ABR 2008

09 MAY 2008

60

Señor
JUEZ 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. ***EJECUTIVO # 98 7918 de EDIFICIO CORCEGA*** *contra* ***LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA***

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, *actuando como secuestre en el proceso referenciado, en forma solicito requerir al demandado para consigne la suma de dinero que percibe por concepto de arrendamiento de los cubículos que ocupan las personas que estableció el Juzgado comisionado.*

El demandado se comprometió a consignar dichos arrendamientos desde la diligencia de secuestro.

Señor Juez, respetuosamente,

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
C. de C. No. 19.109.996 de Bogotá

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Sandalo de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
FECHA
FOLIOS
ABOGADO

19 MAY 2008

- ☐ 1. [illegible]
- ☐ [illegible]
- ☐ 2. [illegible]
- ☐ 3. [illegible]
- ☐ y la [illegible]
  (a[illegible]
- ☐ 4. Se [illegible]
  de P.C. [illegible]
- ☒ 5. Se precisa [illegible] para recibirlo.
- ☐ 6. _____

Total items utilizados 1 Códigos 5

SECRETARIO (A)

61

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés de Mayo de Dos Mil Ocho.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Se niega, por improcedente la solicitud elevada por el secuestre, como quiera que es labor del auxiliar velar por el cumplimiento del pago de los arrendamientos dentro de sus funciones de depositario y administrador del bien cautelado, haciendo uso de los medios legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
C2

La Providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 29
Hoy 28 MAY 2008
O/Jnc

62

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 256387 Fecha 17/03/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 63A 11 40 OF 205 ,
[redacted] sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:63A 11 7 10
Codigo Sector:008214 09 05 001 02005, Codigo Chip:AAA0091XSZE
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

En la Zona :ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1994 Destino (21)
COMERCIO EN CORREDOR COM, Usos: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH,
Zona Postal:210, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA	C 17088043	0.000	NO

Documento No.0 ,de Fecha: 06/05/1994, Notaria:07,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050C00416085, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:31/12/2000,
CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:31/12/2003, CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:931231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :36.00 Area Construida(M2) :110.40
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
118,894,000	2008	0.00
[illegible],638,000	2007	0.00
105,419,000	2006	0.00
98,063,000	2005	0.00
92,713,000	2004	0.00
[illegible],822,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2355 de Septiembre 23 de 1983 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES, Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473, Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 17 Dias del Mes de Marzo de 2008,

RESPONSABLE [illegible] AL USUARIO

63

Señor
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 7918/98
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho calendado seis (6) de Mayo próximo pasado, anexo Certificación Catastral sobre el avalúo vigente del inmueble cautelado dentro del proceso, distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual como oficina # 205 de la calle 63A # 11-40, matrícula inmobiliaria número 50C-416085.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

RECIBIDO 30 MAY 2008

26 JUN 2008

☐ 1. Se

☐ (1.C)

☐ 2. (2.A)

☐ 3. Ver

☐ y la

(

☐ 4. Se

☒ 5.

☐ 6.

Total de folios L 5

Carmen I. Villalobos L

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Ocho.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

A efectos de fijar el avalúo y dado que el demandado es propietario de cuota parte del inmueble, para conocer el porcentaje de la misma, alléguese copia auténtica de la Escritura Pública 1182.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

La Providencia anterior se notificó por estado No. 36
Bog. 14 JUL 2008

gchm
C2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 12:04:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 28-09-1977 RADICACION: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1977 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:
QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 22-08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y ROBERTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA 232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
337 346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-1977 Radicacion: 77075131
Doc: ESCRITURA 5167 del: 16-09-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	**5580**	**X**
A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	**26311**	**X**
A: CASABIANCA VENEGAS JUAN	**3228347**	**X**
A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	**3228349**	**X**
A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	**20004745**	**X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1980 Radicacion: 1980-46320
Doc: ESCRITURA 1182 del: 10-03-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	5580
DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	26311
DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN	3228347
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	3228349

DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-1986 Radicacion: 1986-72211
Doc: OFICIO 698 del: 22-05-1986 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119775
Doc: OFICIO 1851 del: 02-08-1988 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-1990 Radicacion: 9064036
Doc: OFICIO 2196 del: 21-09-1990 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-1992 Radicacion: 41597
Doc: OFICIO 1063 del: 02-06-1992 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3, 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-07-1992 Radicacion: 43833
Doc: ESCRITURA 2283 del: 24-03-1992 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37326
Doc: OFICIO 976 del: 05-05-1993 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73137
Doc: OFICIO 1208 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73139
Doc: OFICIO 1209 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73142
Doc: AUTO 0 del: 06-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31,050,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-1995 Radicacion: 45758
Doc: ESCRITURA 108 del: 04-06-1995 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66585

Doc: ESCRITURA 457 del: 08-03-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66586
Doc: ESCRITURA 1426 del: 28-06-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34115
Doc: ESCRITURA 6045 del: 27-11-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34119
Doc: ESCRITURA 1998 del: 07-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46558
Doc: OFICIO 98-655 del: 28-04-1998 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-08-1999 Radicacion: 1999-60284
Doc: ESCRITURA 2026 del: 11-06-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DIVISION MATERIAL DEL LOCAL 63-64\66 DE LA CARRERA 13
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19930
Doc: ESCRITURA 1344 del: 17-02-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

Impreso el 03 de Diciembre de 2008 a las 12:04:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 1980-46320 fecha 01-01-1900
NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-1992
CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-1992
NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB90 **Impreso por:CAJEB90**

TURNO: 2008-798142 **FECHA: 03-12-2008**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
El Registrador Encargado: FRANKLIN NESTHIEL RODRIGUEZ, Res.6645 de Sep.18/2008

[illegible] REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

Notaría Cuarta

del Círculo de Bogotá, D,C.

CALLE 13 No. 8-39 • INTERIORES 2-3 Y 7
TELÉFONOS:
* DESPACHO: 342 23 90 • JURÍDICA: 243 6111 • SECRETARIA: 243 6765
AUTENTICACIONES: 282 0539 • E-mail.no4bogotadc@latinmail.com
E-mail.no4bogota@yahoo.es

COPIA NUMERO CINCO

DE LA ESCRITURA N° 01182
FECHA : 10 DE MARZO DEL AÑO 1980

VENTA ACTO O CONTRATO

OTORGANTES :
CASABIANCA PIZANO ROBERTO Y OTROS
BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO Y OTROS

Gilberto Castro Castro
NOTARIO

0393

1 1 8 2 . - - - - - NUMERO : =

MIL CIENTO OCHENTA Y DOS . - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá , Distrito Especial Departamento de Cundinamarca , República de Colombia , a diez (10) de Marzo - - de mil novecientos ochenta (1. 9 8 0) , ante mí , LUCIANO MORENO URIBE , Notario Cuarto del Círculo Notarial de Bogotá , comparecieron ROBERTO CASABIANCA PIZANO , varón , casado mayor de edad , con sociedad conyugal Vigente -- - - vecino de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía número 5 5 8 0 de Bogotá , quien en el presente instrumento obra en su propio nombre y en representación de ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ , mujer casada mayor de edad , de sociedad conyugal Vigente - - - - vecina de Bogotá , identificada con la cédula de ciudadanía número 2 0 . 0 0 4 . 7 4 5 de Bogotá , MANUEL CASABIANCA PIZANO , varón , casado , con sociedad conyugal Vigente- - - -, mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía número 2 6 . 3 1 1 de Bogotá , y JUAN CASABIANCA VENEGAS , varón , mayor de edad , vecino de Bogotá , de estado civil soltero - - - - - - - - - - - - - - - - identificado con la cédula de ciudadanía número 3 . 2 2 8 . 3 4 7 de Usaquén ; ERNESTO CASABIANCA VENEGAS , varón , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía número 3 . 2 2 8 3 4 9 de Usaquén de estado civil soltero - quienes en adelante se llamarán los EXPONENTES VENDEDORES , y dijeron : = = = P R I M E R O : = = = Que por medio del presente instrumento público , transfieren a título de venta real y efectiva a favor de los señores LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA , varón casado , de sociedad conyugal vigente , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía número 1 7 0 8 8 0 4 3 de Bogotá , y JOSE DANIEL GARZON CARDOZO , varón soltero, mayor de edad , vecino de Bogotá , identi=

ANOTADO

ficado con la cédula de ciudadanía número 2. 9 2 2 . 2 5 9 de Bogotá , y JOSE AURELIO GALINDO ROJAS , varón casado , con so= ciedad conyugal vigente , mayor de edad , vecino de Bogotá , = identificado con la cédula de ciudadanía número 1 4 . 2 4 3 . 8 2 7 de Melgar (Tolima) , y LUZ MARINA GARZON CARDOZO , mu= jer casada , de sociedad conyugal vigente , mayor de edad , ve= cina de Bogotá , identificada con la cédula de ciudadanía número 4 1 . 5 3 2 . 1 0 0 de Bogotá , quienes en adelante se llamarán LOS EXPONENTES COMPRADORES , por partes iguales , el derecho de dominio y posesión plena que tienen sobre la Oficina número = dos - cero cinco (2 - 0 5) del Edificio " CORCEGA " , ubicado en la ciudad de Bogotá , distinguido en la nomenclatura urbana con el número once - cuarenta (1 1 - 4 0) de la calle sesen= ta y tres A (6 3 A) en su puerta principal . El lote en que se levanta el edificio de que forma parte la oficina número = dos - cero cinco (2 - 0 5) está comprendido dentro de los si= guientes linderos : = = = NORTE : con casa de Susana Vanegas o sus sucesores en extensión de dieciocho con cero un metros = (1 8 , 0 1 mts) (hoy edificio número sesenta y tres - seten= ta y cuatro (6 3 - 7 4) de la carrera trece (1 3) de Bogo= tá) . Por el SUR : antes con la calle sesenta y tres (6 3) o sea con la Plaza de Argentina o Parque de Chapinero , hoy = con la calle sesenta y tres (6 3) A de la nomenclatura urbana vigente , en una extensión de diecisiete con cincuenta metros (1 7 , 5 0 mts) . Por el ORIENTE : con casa que fué de Olive= rio Ortega hoy de Carlos Sánchez o sus sucesores , en extensión de veintinueve con cuarenta y cinco metros (2 9 , 4 5 mts) = (casa número once - treinta y cuatro - treinta y seis - trein= ta y ocho (1 1 - 3 4 / 3 6 / 3 8) de la calle sesenta y tres A (6 3 A) = Por el OCCIDENTE : con la carrera trece (1 3) de Bogotá , en extensión de treinta y dos con setenta metros , (3 2 , 7 0 mts) . Dicho lote tiene una cabida superficiaria aproximadamente de quinientos cuarenta y tres con ochocientoos

AC043206

69

doce metros cuadrados (5 4 3 . 8 1 2 mts2)
y está ubicado en la ciudad de Bogotá , =
en el Barrio de Chapinero . El edificio =
" CORCEGA " , en el cual se encuentra la
oficina número dos - cero cinco (2 - 0 5)
tiene un registro inmobiliaria número : =
0 5 0 - 0 3 3 7 3 4 6 . La oficina número dos - cero cinco , =
(2 - 0 5) tiene su entrada por la puerta marcada con el núme=
ro once - cuarenta (1 1 - 4 0) de la calle sesenta y tres A
(6 3 - A) . Está dispuesta en el segundo piso del edificio ,
con acceso por la escalera que conduce al primer piso del edi=
ficio y por el ascensor ; consta de dos (2) salones que tie=
ne la puerta de entrada que dá al corredor de este piso , dis=
tinguida con el número dos - cero cinco (2 -0 5) . Su área =
privativa mide aproximadamente ciento diez con trescientos no=
venta y cuatro metros cuadrados (1 1 0 . 3 9 4 mts 2) y su =
altura libre es de dos con treinta metros (2 , 3 0 mts) . Se
halla circunscrita por las siguientes líneas de demarcación : =
Por el NORTE : en doce con treinta metros (1 2 , 3 0 mts) ,
con el edificio número sesenta y tres - setenta y cuatro (6 3
7 4) de la carrera trece (1 3) que es o fué de Carlos Sán =
chez . Por el SUR : en nueve con noventa y cinco metros (9 ,
9 5 mts) , con la oficina dos - cero cuatro (2 - 0 4) ; y
en dos metros (2 , oo mts) con el corredor . Por el ESTE , =
en ocho con veinte metros (8 , 2 0 mts) con el patio número
uno (1) . Por el OESTE , en cinco con veinte metros (5 , 2 0
mts) , y cinco con veinte metros (5 , 2 0 mts) con el espa=
cio aéreo sobre la carrera trece (1 3) ; y en cero veinticin=
co metros (0 , 2 5 mts) y cero quince metros (0 , 1 5 mts)
con muros . Por el NADIR : con la placa que lo separa del mezza=
nine t del primer piso del local número sesenta y tres - sesen=
ta y cuatro - sesenta y seis (6 3 - 6 4 - 6 6) de la carrera
trece (1 3) y del andén de la carrera trece (1 3) . Por el

ANULADO

CENIT : con la [illegible]ca que lo separa del tercer piso . Se advier= te que los muros y demás elementos de separación y de sosten , son de propiedad común . Dentro de esta oficina se encuentran tres (3) columnas de propiedad común . Tiene un coeficiente de propiedad de seis punto seiscientos veintiocho por ciento = (6 . 6 2 8 %) y un coeficiente para el pago de servicios de once por ciento (1 1 %) , según consta en el Reglamento del Edificio " CORCEGA " , . La oficina número dos - cero cinco , (2 - 0 5) materia de la presente venta tiene un registro In= mobiliario número 0 5 0 - 0 4 1 6 0 8 5 del diecinueve (1 9) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1. 9 7 7) . S E G U N D O : = = = Que el inmueble que por medio de la = presente escritura se transfiere , fué adquirido por los EXPO= NENTES VENDEDORES así : = = El lote de terreno donde está le = vantado el edificio " CORCEGA " , lo adquirieron : ALICIA CA = SABIANCA DE GOMEZ , MANUEL CASABIANCA PIZANO , LUIS CASABIANCA PIZANO y ROBERTO CASABIANCA PIZANO , por donación hecha por = Agustín Casabianca y Elisa Pizano de Casabianca , por medio de la escritura número dos mil doscientos treinta y dos (2 . 2 = 3 2) del nueve (9) de Julio de mil novecientos cincuenta y dos (1. 9 5 2) , de la Notaría Primera de Bogotá , y Juan Er= nesto Casabianca Venegas , por adjudicación de los derechos de cuota mediante sentencia del cinco (5) de Marzo de mil nove = ciento sesenta y dos (1. 9 6 2) del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá . (Sucesión de Luis Casabianca Pizano) , protocolizado por medio de la escritura número tres mil ocho = cientos noventa y cinco (3 . 8 9 5) del siete (7) de Junio de mil novecientos sesenta y tres (1. 9 6 3) , de la Notaría Quinta de Bogotá . Elisa Pizano de Casabianca adquirió el lote por compra hecha a Antonio Sefair , por escritura número mil = quinientos noventa y siete (1. 5 9 7) del veinte (20) de Ma= yo de mil novecientos cuarenta y seis (1.9 4 6) de la Notaría Primera de Bogotá . Antonio Sefair adquirió el lote por compra

hecha a Mercedes Duque , y otros , por escri= tura número dos mil ochenta y uno (2 . 0 8 1) del tres (3) de Junio de mil novecientos - cuarenta y cuatro (1. 9 4 4) , dé la Nota= ría Primera de Bogotá . = = = T E R C E = R O : = = = Que el edificio " CORCEGA " fué constituído bajo el régimen de Propiedad Horizontal con el = lleno de todos los requisitos establecidos por la Ley ciento = ochenta y dos (1 8 2) de mil novecientos cuarenta y ocho (1. 9 4 8) y que su Decreto Reglamentario número cinco mil seiscien= tps diecisiete (5 . 6 1 7) del nueve (9) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1. 9 7 7) , emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá , y elevada a escritura pública número cinco mil ciento sesenta y siete (5 . 1 6 7) del dieciseis (1 6) de = Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1.9 7 7) , de = la Notaría Cuarta de Bogotá . = = = C U A R T O : = = = Que los EXPONENTES VENDEDORES , garantizan a los EXPONENTES COM= PRADORES , que el inmueble que transfieren a título de venta es de su exclusiva propiedad , que lo poseen regular y públicamente que no lo han enajenado por acto anterior al presente y que se = encuentra libre de demandas civiles , embargos , que se halla li bre de censos de arrendamientos y anticresis por escritura públi= ca y en general no soporta gravámenes , condiciones resolutorias ni limitaciones de dominio de ninguna clase y se encuentra a paz y salvo en el Tesoro Distrital , por razón de toda clase de im = puestos , tasas o contribuciones causadas hasta la fecha . Así = mismo los EXPONENTES VENDEDORES se comprometen en todos los casos a salir al saneamiento de este contrato conforme a la ley . = = Q U I N T O : = = = Que el precio de esta venta es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5 3 8 . 0 0 0 . oo m / cte) , que los EXPONENTES COMPRADORES pagarán = así : = La suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA = CORRIENTE ($ 5 3 8 . 0 0 0 . oo m / cte) , que los EXPONENTES

VENDEDORES , declaran recibidos en efectivo y a su entera satis=
facción a la firma de la presente escritura . = = = S E X=
T O : = = = Que en esta fecha los EXPONENTES VENDEDORES , han
hecho entrega real y material de la oficina número dos - cero =
cinco (2 - 0 5) a los EXPONENTES COMPRADORES , y declaran que
en el precio total de la venta de la oficina está incluído el
teléfono número 4 9 - 9 8 - 8 4 , de propiedad de los EXPONEN=
TES VENDEDORES , . = = =Presentes , los EXPONENTES COMPRADO=
RES , señores LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA , JOSE DANIEL GAR =
ZON CARDOZO , JOSE AURELIO GALINDO ROJAS , y LUZ MARINA GARZON
CARDOZO , con cédula de ciudadanía anotadas al pie de sus res =
pectivas firmas , a quienes conozco personalmente , de lo cual
yo el Notario doy fé y dijeron : = = = a) Que aceptan la es=
critura y la venta que por medio de ella se les hace . = = =
b) Que han recibido real y materialmente la oficina número dos
cero cinco (2 - 0 5) a entera satisfacción . = = = c) Que
aceptan el Reglamento de Copropiedad del Edificio " CORCEGA " ,
quien se inserta en la presente escritura y se obliga a cumplir
con tal reglamento . = = = d) Que los gastos notariales e =
impuestos de Beneficencia , serán pagados por partes iguales =
entre los comparecientes . No hay parentesco . = = = Se =
presentaron los siguientes paz y salvos de renta : = = = =
Paz y salvo de renta número : = = = X Q - 0 1 8 6 9 1 . = =
Expedido a : = = = BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO . = = Nit =
número : = =1 7 . 0 8 8 . 0 4 3 . = = Válido hasta : = =
Marzo treinta (3 0) de mil novecientos ochenta (1. 9 8 0) .
Fecha de expedición : = = = Enero ocho (8) de mio novecien=
tos ochenta (1. 9 8 0) . = = = Paz y salvo de renta número
T P - D 8 4 0 1 6 3 . = = Expedido a : = = = GARZON CARDOZO
JOSE DANIEL . = = = Nit número : = = = 2 9 2 2 2 5 9 . = =
Válido hasta : = = Marzo treinta y uno (3 1) de mil nove =
cientos ochenta (1. 9 8 o) . = = = Fecha de expedición :
Enero once (1 1) de mil novecientos ochenta (1. 9 8 0) . =

AC043207002

Paz y salvo de renta número : = = =TP=
D 8 4 0 1 0 3 . = = = Expedido a nombre
de : = = = GALINDO ROJAS JOSE AURELIO .=
Nit número : = = = 1 4 2 4 5 8 2 7 . =
Válido hasta : Marzo treinta y uno (3 1)
de mil novecientos ochenta (1. 9 8 0) .
Fecha de expedición : = = = Enero once (1 1) de mil novecien=
tos ochenta (1. 9 8 0) . = = = Paz y salvo de renta número
T P - D 8 4 0 1 0 6 . = = Expedido a nombre de : = = = GARZON
CARDOZO LUZ MARINA . Nit número : = = = 4 1 5 3 2 1 0 0 . = =
Válido hasta : = = = Marzo treinta y uno (3 1) de mil no=
vecientos ochenta (1. 9 8 0) . = = = Fecha de expedición :
Enero once (1 1) de mil novecientos ochenta (1. 9 8 0) . = =
Esta escritura se expide sin los paz y salvos de renta de : = =
ROBERTO CASABIANCA PIZANO , con cédula de ciudadanía número : =
5 5 8 0 de Bogotá . = = = ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ , con cé=
dula de ciudadanía número : 2 0 . 0 0 4 . 7 4 5 de Bogotá , = =
MANUEL CASABIANCA PIZANO , con cédula de ciudadanía números : =
2 6 . 3 1 1 de Bogotá . = = = JUAN CASABIANCA VANEGAS , con =
cédula de ciudadanía número : 3 . 2 2 8 . 3 4 7 de Usaquén , = =
quienes se acogen al decreto dos mil sesenta y dos (2 . 0 6 2)
de veintisiete (2 7) de Agosto de mil novecientos setenta y =
nueve (1. 9 7 9) . = = = Paz y salvo de Predial : = = =
ERNESTO CASABIANCA VENEGAS con cédula de ciudadanía número 3.228
.349 también se acoge al decreto 2.062 de 27 de Agosto de 1.979
RENTA#TPD 886281,de febrero 18/80,hasta marzo 31/80, a CASABIANCA
DE GOMEZ ALICIA. C.C#20004745.RENTA#TP D 902964, de febrero8/80,
hasta Marzo 31/80, a CASABIANCA PIZANO MANUELANTONIO.CC#26311--
RENTA#XQ363519, de enero 25/80,hasta marzo 31/80, a CASABIANCA
VENEGAS JUAN.CC#3228347.RENTA#XQ 377127.de febrero 28/80,hasta -
marzo 30/80, a CASABIANCA VENEGAS ERNESTO.CC#3228349. RENTA #TP D
886280,de febrero 18/80,hasta Marzo 31/80, a CASABIANCA PIZANO
ROBERTO. C.C. # 5580 -

ANULADO

L E I D O que fué el presente instrumento en forma legal a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro lo aprobaron y firman en señal de asentimiento , junto con el suscrito Notario quien enesta forma lo autoriza. : = = Se utilizaron las hojas de papel sellado con los números : = = A C 0 4 3 2 0 6 9 7 / 9 8 / 9 9 / A C 0 4 3 2 0 7 0 0 / A C 0 4 4 2 1 8 1 3 . Lo testado desde "Esta escritura" hasta "1.979" NO VALE.-

El Inmueble objeto de este contrato tiene reg.cat#63A 11 7 10.-

LOS COMPARECIENTES .

ROBERTO CASABIANCA PIZANO .

CC #5580 Bgta.

LM #0068234 DIS #1

ERNESTO CASABIANCA VENEGAS .

LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

C. C. 17.988.043 Bogotá.

D.104930 D. M. Nro 2

JOSE DANIEL GARZON CARDOZO .

CC 7922259 Bogota

L. Militar # B 297541 DM#1

JOSE AURELIO GALINDO ROJAS .

CC #14'245.827 de Melgar Tol.

L.M. 00442 DM Nº 1: Bogotá

m LUZ MARINA GARZON CARDOZO .

CC: 41.532.100 de Bogotá

EL NOTARIO QUAINTO .

LUCIANO MORENO URIBE

nde.

s — QUINTA — Copia fotostática simple
a expida y autentique — CINCO — hojas útiles
con destino a / INTERESADO —
Dada en Santa Marta, 10 DIC. 2008
Notaría Cuarta

JAIME TAMIRET LOZANO
SECRETARIO GENERAL

DTO. 1534/89

REPUBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

Notaría Cuarta

del Círculo de Bogotá, D,C.

CALLE 13 No. 8-39 • INTERIORES 2-3 Y 7
TELÉFONOS:
* DESPACHO: 342 23 90 • JURÍDICA: 243 6111 • SECRETARIA: 243 6765
AUTENTICACIONES: 282 0539 • E-mail.no4bogotadc@latinmail.com
E-mail.no4bogota@yahoo.es

COPIA NUMERO TRES

DE LA ESCRITURA N° 02283
FECHA : 24 DE MARZO DEL AMO 1992

ACTO O CONTRATO
VENTA

OTORGANTES :
GARZON CARDOZO LUZ MARINA
GARZON JOSE DANIEL

Gilberto Castro Castro
NOTARIO

Imprenta Nacional-Offset

502

AB 25683

CONTRATO: VENTA DE LUZ MARINA GARZON CAR
DOZO Y OTRO A JOSE DANIEL GARZON.
No. 2.283. - - - - - - - - - - NUMERO : DOS MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.- - - - - - - - - - -
En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distri
to Capital, República de Colombia, a
VEINTICUATRO(24) DE MARZO de mil novecientos noventa y dos (1.992)
ante mí, FELIO ANDRADE MANRIQUE , Notario Cuarto(4o.) de éste
Círculo, - - - - - - - comparecieron: LUZ MARINA GARZON CARDOZO
casada sociedad vigente ,identificada con la cédula de ciu
dadanía No. 41.532.100 de Bogotá, y JOSE AURELIO GALINDO RO
JAS , casado con sociedad vigente , identificado con la cé
dula de ciudadania No. 14.245.827 de Melgar (Tol.) ,L.M. -
00442 D.M. # 1, quienes son vecinos de esta ciudad y obran
do en sus propios nombres declaran : - - - - - - - - - - -
PRIMERO: Que transfieren a titulo de venta real y efectiva
en favor de JOSE DANIEL GARZON CARDOZO , el dominio y pro
piedad que tienen sobre SENDOS derechos de cuota equivalen
tes a 1/4 sobre la totalidad del siguiente inmueble: LA =
OFICINA NUMERO DOS CERO CINCO (2-05) del EDIFICIO "CORCE=
GA", situado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., dis -
tinguido en la nomenclatura urbana con el numero once cua-
renta (11-40) de la calle sesenta y tres A (63 A) , edifi
cio alinderado asi: Norte: con casa de Susana Vaneges o sus
sucesores en extension de dieciocho metros un centimetro -
(18.01 mts), (Hoy edificio 63-74) de la carrera 13 de Bogo
tá. Por el sur, antes con la calle 63 o sea con la plaza -
de Argentina o Parque de Chapinero, hoy con la calle 63 A.,
de la nomenclatura de Bogotá; en extensión de diecisiete -
metros cincuenta centimetros (17.50 mts), Por el Oriente
con casa que fue de Oliverio Ortega hoy Carlos Sánchez o su
sucesores , en veintinueve metros cuarenta y cinco centime-
tros (29.45 mts) (casa No. 11-34/36/38) de la calle 63 A.,

Por el Occidente , con la carrera trece (1 de Bogotá, en extensión de treinta y dos metros setenta centimetros (32.70 mts); lote en el cual está levantado el edificio con un área de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados ocho - cientos doce decimetros de metro cuadrado (543.812 M2)., - PARAGRAFO: El Edificio CORCEGA, se encuentra sometido al - régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con lo dis - puesto en la Ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios, cuyo reglamento , planos, licencia y demás documentos se encuentran protocolizados en la escritura numero 5.167 de dieciseis (16) de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaria Cuarta de Bogotá, parte pertinente se protocoliza con este instrumento. - - - LA OFICINA No. 2-05 tiene entrada por la puerta marcada con el Numero 11-40 de la Calle 63 A., esta ubicada en el segundo piso del edificio, tiene acceso por la escalera y por el ascensor , consta de dos salones que tienen la puerta de entrada que dá al corredor de este piso, Un area privativa de ciento diez metros cuadrados con trescientos noventa y cuatro decimetros (110.394 M2) y su altura libre de 2,30 mts. y alinderada - así: Norte , en doce metros con treinta centimetros (12.30 mts) con el edificio numero sesenta y tres setenta y cua - tro (63-74) de la carrera 13 que es o fue de Carlos San - chez. Por el sur en nueve metros noventa y cinco centime - tros (9.95 mts),con la Oficina 2-04 y en 2.00 metros con- el corredor. Por el Este en ocho metros veinte centimetros (8.20 mts) con el patio No. 1, Por el Oeste , en cinco metros veinte centimetros (5.20 mts), y cinco metros veinte centimetros (5.20 mts) con el espacio aéreo sobre la carrera trece (13); y 0,25 mts. y 0.15 mts., con muros. Por el Nadir con la placa que lo separa del mezzanine del primer piso del local No. 63-64/66 de la carrera 13 y del andén de la - carrera 13. Por el Cenit , con la placa que lo separa del-

tercer piso. Dentro de esta oficina se encuentran 3 columnas de propiedad común. Le corresponde un coeficiente de propiedad de 6.628% y un coeficiente para pago de servicios del 11 %. - No obstante el área y linderos citados, la venta se hace como cuerpo cierto.--

SEGUNDO : Los exponentes Vendedores adquirieron la Oficina (derechos de cuota) en los mismos estados civiles en que hoy comparecen , por compra que hicieron junto con el hoy comprador y Luis Eduardo Baracaldo Aldana , a Roberto Casabianca Pizano , Alicia Casabianca de Gómez ,Manuel Casabianca Pizano y Juan Casabianca Venegas , Ernesto Casabianca Venegas , como consta en la escritura publica Numero mil ciento ochenta y dos (1.182) de diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta (1980) de la Notaría Cuarta de Bogotá, y debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos, en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 050 0 416 085, le corresponde el registro catastral 63A 11 7- 10. -

TERCERO: Garantizan los Vendedores que el bien se encuentra libre de gravámenes ,embargos , demandas civiles ,pleito pendiente , censos , hipotecas , patrimonio de familia , arrendamiento por escritura pública , etc., pero que de acuerdo con la Ley se obligan a su saneamiento. ---------

CUARTO: Que ya hicieron entrega real y material del inmueble a el comprador, junto con todas sus anexidades y servidumbres y a paz y salvo de todo impuesto , tasa , valorización y contribución por servicios Municipales , siendo de cuenta de ésta lo que se causen a partir de hoy. - -.-.-

QUINTO: El precio de la presente venta se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS($ 2.000.000) , mcte.,cantidad que los vendedores declaran recibir a completa satisfacción del

comprador , en las proporciones que les corresponda. - - - -

PRESENTE : JOSE DANIEL GARZON CARDOZO , soltero, identifica do con la cédula de ciudadanía No. 2.922.259 de Bogotá, - L. M.mayor cincuenta años , quien obra en su propio nombre y declara : a) Que acepta la presente escritura y la venta que contiene a su favor y que se encuentra en posesión del - inmueble que adquiere a satisfacción. - - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE: SE RETUVO LA SUMA DE $10.000.oo ANTICIPO A GANANCIA OCASIONAL. - - - - -

ART.27 Ley 14 de 1983: PREDIO CONSTRUIDO. -

PAZ Y SALVO NOTARIAL 586796 a CASABIANCA DE GOMEZ ALICIA , - predio Cll 63 A 11 40 Oficina 205 - Reg. Catastral 63 A 11 7 10 avaluo $ 3.448.000.oo expedido 19 03 92 y vale 31 marzo/92

LEIDO que fue el presente instrumento por los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro,estuvieron de acuer- do con el lo aprobaron yfirman conmigo el Notario que lo auto rizo. Se emplea AB 25683840 AB 25683841 y AB 25683843

Decreto 172/92 $ 7.750.oo

LUZ MARINA GARZON CARDOZO

c.c. 41.532.100 de Bogotá

JOSE AURELIO GALINDO ROJAS

c.c. 14.245.827 de Melgar T.

l.m. 00442. D.M. Eyr.

Imprenta Nacional-Offset

506

AB 2568392

-3-

TINUACION ESCRITURA No. 2.283 de fecha 24 de Marzo de 1.992, Notaría Cuarta de Bogotá --- VENTA DE LUZ MARINA GARZON CARDOZO Y OTRO A JOSE DANIEL GARZON CARDOZO

JOSE DANIEL GARZON CARDOZO,
c.c. 2922259 Bogotá.
mayor 50 años.

EL NOTARIO CUARTO

FELIPE ANDRADE ENRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FELIPE ANDRADE ENRIQUE
NOTARIO CUARTO
DEL CIRCULO
BOGOTA, D.E.

s TERCERA copia legalmente
a expedida y autenticada TRES hojas útiles
con destino al INTERESADO
tada en 10 DIC. 2008
Notaría Cuarta

TO. 1634/39

MARIA TAMIRES LOZANO
SECRETARIO DE CONSULADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

76

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Secretaría de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
15 DIC 2008
HORA
FOLIOS
FIRMA

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-7918
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho calendado 10 de Julio de 2008, notificado en Estado del día 14 del mismo mes y año, respetuosamente anexo los siguientes documentos:

a.- Quinta copia de la escritura pública número 1.182 del 10 de Marzo de 1980 de la Notaría 4a. de Bogotá, que contiene la venta de Roberto Casabianca Pizano y otros a Luis Eduardo Baracaldo Aldana, José Daniel Garzón Cardozo, José Aurelio Galindo Rojas y Luz Marina Garzón Cardozo, por partes iguales del inmueble distinguido como oficina 205 en la denominación interna del Edificio Córcega ubicado en la calle 63A # 11-80 de esta ciudad, matrícula inmobiliaria número 50C-416085. Consta en la Anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria.

b.- Tercera copia de la escritura pública número 2.283 del 24 de Marzo de 1992 de la Notaría 4a. de Bogotá, que contiene la venta de Luz Marina Garzón Cardozo y José Aurelio Galindo Rojas a Daniel Garzón Cardozo de los derechos de cuota que le correspondían en la oficina 205 del Edificio Córcega. Anotación número 7 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble que se anexa.

c.- Certificado actualizado de Tradición y Libertad de la oficina 205 del Edificio Córcega, matrícula inmobiliaria número 50C-416085.

Como se colige del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la oficina 205 del Edificio Córcega que se anexa, inmueble embargado dentro del proceso en referencia, se tiene:

1.- Inicialmente los adquirentes del inmueble, oficina 205 del Edificio Córcega por partes iguales fueron los señores Luis Eduardo Baracaldo Aldana, José Daniel Garzón Cardozo, José Aurelio Galindo Rojas y Luz Marina Garzón Cardozo (anotación 2 del folio de matrícula inmobiliaria).

2.- Posteriormente los señores José Aurelio Galindo Rojas y Luz Marina Garzón Cardozo, vendieron sus derechos en dicho inmueble al señor Daniel Garzón Cardozo (Anotación 7 del folio de matrícula inmobiliaria y escritura pública 2.283 del 24 de Marzo de 1992 de la Notaría 4a. de Bogotá, que anexo).

Lo anterior indica que celebrados los actos notariales, debidamente inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a la oficina 205 del Edificio Córcega, a partir de Marzo de 1992, los únicos propietarios de dicho inmueble fueron los señores Luis Eduardo Baracaldo Aldana en una cuarta (1/4) parte y Daniel Garzón Cardozo en tres cuartas (3/4) partes.

77

3.- Posteriormente, como consta en la anotación número 11 del Certificado de Tradición y Libertad de la oficina 205 del Edificio Córcega que se anexa, mediante Remate por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá, los derechos de cuota que poseía en dicho inmueble el señor Daniel Garzón Cardozo fueron adjudicados al señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana, único propietario inscrito a la fecha de dicho inmueble. Nótese que la X que aparece al lado del nombre del señor Baracaldo Aldana, tal y como allí mismo se explica, indica quien es el titular del derecho de dominio.
Por lo anterior, el avalúo debe efectuarse sobre la totalidad de dicho inmueble por ser de propiedad del demandado.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTÍNEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

14 ENE 2009

En la fecha en [illegible] siendo las [illegible] hasta que.

_____ anexos completos.

☐ 1. Se [illegible]

[illegible] anterior :

☐ [illegible]

☐ [illegible] pronuncio

☐ [illegible]

☐ [illegible] del art. 318 del C.

[illegible] oportunidad.

☐ [illegible]

☐ [illegible]

☐ [illegible]

Total ítems utilizados ___ / Cuatro

SECRETARIO (A)

78

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés de Febrero de Dos Mil Nueve.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Como quiera que, de la anotación No.7 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-416085 aparece que junto con el demandado hay otro copropietario del inmueble que se persigue, surge la imprecisión del porcentaje de que es propietario el demandado, la cual tampoco se despeja con las Escrituras Públicas aportadas con memorial que antecede; por lo cual, la demandante deberá allegar copia auténtica de la providencia que sirvió de base para la anotación No.11 del folio de matrícula en cita.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
C2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

79

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 23 de Abril de 2009 a las 08:54:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 2[redacted]977 RADICACION: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1977 COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:
QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL [redacted]08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y [redacted]RTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N[redacted]232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
337346

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-09-1977 Radicacion: 77075131
Doc: ESCRITURA 5167 del: 16-09-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	**5580**	**X**
A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	**26311**	**X**
A: CASABIANCA VENEGAS JUAN	**3228347**	**X**
A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	**3228349**	**X**
A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	**20004745**	**X**

[redacted]**TACION: Nro** 2 Fecha: 04-06-1980 Radicacion: 1980-46320
[redacted]: ESCRITURA 1182 del: 10-03-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 538,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	5580
DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	26311
DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN	3228347
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	3228349

DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA 20004745
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-06-1986 Radicacion: 1986-72211
Doc: OFICIO 698 del: 22-05-1986 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-08-1988 Radicacion: 119775
Doc: OFICIO 1851 del: 02-08-1988 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-1990 Radicacion: 9064036
Doc: OFICIO 2196 del: 21-09-1990 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-1992 Radicacion: 41597
Doc: OFICIO 1063 del: 02-06-1992 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 3, 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-07-1992 Radicacion: 43833
Doc: ESCRITURA 2283 del: 24-03-1992 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37326
Doc: OFICIO 976 del: [redacted]-1993 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73137
Doc: OFICIO 1208 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 801 CANCELACION DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73139
Doc: OFICIO 1209 del: 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73142
Doc: AUTO 0 del: 06-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $ 31,050,000.00
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-09-1995 Radicacion: 45758
Doc: ESCRITURA 108 del: 04-06-1995 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66585

Doc: ESCRITURA 457 del: 08-03-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-66586
Doc: ESCRITURA 1426 del: 28-06-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34115
Doc: ESCRITURA 6045 del: 27-11-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-04-1997 Radicacion: 1997-34119
Doc: ESCRITURA 1998 del: 07-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-05-1998 Radicacion: 1998-46558
Doc: OFICIO 98-655 del: 28-04-1998 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-08-1999 Radicacion: 1999-60284
Doc: ESCRITURA 2026 del: 11-06-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO DIVISION MATERIAL DEL LOCAL 63-64\66 DE LA CARRERA 13
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-03-2005 Radicacion: 2005-19930
Doc: ESCRITURA 1344 del: 17-02-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409
Doc: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

81

Nro Matricula: 50C-416085

Impreso el 23 de Abril de 2009 a las 08:54:55 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: 1980-46320 fecha 01-01-1900

NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 41597 fecha 31-08-1992

CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 2 Radicacion: 41597 fecha 01-09-1992

NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC 5360

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA98 Impreso por:CAJEBA98

TURNO: 2009-258757 FECHA: 23-04-2009

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA / COD.
URBANO ☑ RURAL ☐	NOMBRE O DIRECCION		

SE ABRE LA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES		
ABRIR MATRICULAS ☐	DE LA	A LA
CERRAR MATRICULAS ☐		

No. ANOTACION	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA					CIUDAD
DIA / MES / AÑO		NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	
06 09 94	73121		06	07	94	Ocaña	

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										VALOR DEL ACTO
ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	Lim. Cuantía	Tenencia	Falsa Tradición	Cancelación Anotación	ESPECIFICACION	PESOS
09	0									

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	DE		
La X indica la persona que figura como propietario			
NOMBRE			

83

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CENTRO DE MICROFILMACION

ACLARACION:

El (Los) Documento(s) Inmediatamente siguiente(s) se Microfilma(n) con la (s) deficiencia (s) de legibilidad que presenta(n) el(los) original(es)

JEFE CENTRO DE MICROFILMACION

GRAFIBERIA 2994095

84

[illegible]

80

[illegible]

Por [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] 019 por valor de $31'311'700.00 M/cte., [illegible] hasta [illegible] $30'850,000.00 [illegible] $1'000,000.00 M/cte., [illegible] $31'050,000.00 M/cte. [illegible] ($31'050,000.00 M/cte.) [illegible]

medio de las escrituras públicas No. 1162 de Marzo 10/80 de la [illegible] Notaría [illegible] del Círculo de [illegible] y 2283 de Marzo 24 de 1992 de la [illegible] NIT. 7050 – 04160-5 [illegible] [illegible] valor [illegible]

El Jefe,

[illegible]

El [illegible]

[illegible]

JUZGADO [illegible]

Santa Ana, [illegible] de [illegible] de mil novecientos noventa y cuatro.

REF: PROCESO [illegible] DE JOSE [illegible] Y OTROS VS. LUIS EDITH BARAHONA ALDANA.

Cumplido por el [illegible] de conflicto por el Juzgado y encontrándose conforme a derecho las [illegible] leas, el Juzgado, APRUEBA en todas y cada una de sus partes la diligencia de REMATE efectuada en este proceso, el día 12 de Abril de 1994.

En consecuencia, SE DISPONE:

1o.- DECRETASE la cancelación de los embargos declarados decretados y practicados en el proceso y que [illegible] el bien objeto del remate, OFICIESE a quien corresponda en su oportunidad.

2o.- ORDENASE la [illegible] posesión [illegible] de [illegible] de [illegible] DE BARAHONA ALDANA, OFICIESE para que el [illegible] lo [illegible] ordenado y [illegible] que [illegible] dos de su administración dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación [illegible] el [illegible] [illegible] el [illegible].

3o.- ORDENASE [illegible] de [illegible] de [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible].

4o.- [illegible]

[illegible]

SECRETARIA DEL
Boletín
PLAN

90

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE

BOGOTA D. C.

H A C E C O N S T A R :

Que las anotaciones [illegible], contenidas en el libro [illegible] son auténticas y aparecen en un solo tomo [illegible] con a la vista, las cuales se tomaron del FOLIO [illegible] DANIEL CARZON [illegible] y otros sobre una [illegible] con la constancia de que se expiden [illegible] ciencias legales [illegible] y [illegible].

[illegible]

[illegible]

91

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-7918
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho calendado 23 de Febrero de 2009, notificado en Estado del dia 27 del mismo mes y año, respetuosamente anexo copias expedidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, tomadas de las que reposan en el archivo de microfilmación y Tecnologia de Imagen de esa entidad, del Acta del Remate efectuado en el Juzgado 7o. Civil del Circuito de esta ciudad, aprobado mediante Auto de Mayo 6 de 1994, diligencia mediante la cual se adjudicó el inmueble, oficina 205 del Edificio Córcega al señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana, como consta en la Anotación número 11 del Certificado de Tradición y Libertad, matricula inmobiliaria número 50C-416085. Embargado y secuestrado dicho inmueble, respetuosamente solicito al señor Juez, ordenar se practique el avalúo de dicho bien, por el Perito que su Despacho designe.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTÍNEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

23 JUL 2009

[illegible]

[illegible] as promotor

[illegible] Abogado art. 016 del C.

[illegible]

[illegible]

Y

Total [illegible] 5

SECRETARIO (A)

92

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticinco de Agosto de Dos Mil Nueve.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

La documental allegada por la actora, agréguese al paginario para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que con la documental aportada al paginario se establece que el demandado LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA es copropietario en proporción del 25% del inmueble cautelado en el sub-lite.

De otra parte, y a efectos de dar aplicación al art. 516 del C.P.C., por la actora alléguese actualizado el avalúo catastral del bien raíz.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

La Providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 62
Hoy 28 AGO 2009

gchm
C2

93

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
FECHA
HORA 7918
FOLIOS

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. [illegible]
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Respetuosamente solicito al señor Juez corregir el Auto del Despacho calendado veinticinco (25) de Agosto próximo pasado notificado en Estado del 28 del mismo mes y año, cuando en el inciso segundo manifiesta " Téngase en cuenta que con la documental aportada al paginario se establece que el demandado LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA es copropietario en proporción del 25% del inmueble cautelado en el sub-lite ".
Por el contrario, como puede establecerse de la documental aportada al expediente, el demandado señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana detenta el derecho de dominio total (100%) sobre el inmueble determinado como oficina número 205 en la denominación interna del Edificio Córcega- Propiedad Horizontal, matrícula inmobiliaria número 50C-416085 cautelado dentro del Proceso, por lo que a continuación expongo.-

1.- A folios 68 a 72 del expediente, obra copia de la escritura pública número 1.182 del 10 de Marzo de 1980 de la Notaría 4a. del Círculo de Bogotá (Título Antecedente, originario), que contiene la venta del mencionado inmueble (oficina 205) a los señores Luis Eduardo Baracaldo Aldana, José Daniel Garzón Cardozo, José Aurelio Galindo Rojas y Luz Marina Garzón Cardozo por partes iguales, es decir, en una proporción del 25% a cada uno de ellos. Anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria obrante en el proceso.

2.- A folios 73 a 75 del expediente obra copia de la escritura pública número 2.283 del 24 de Marzo de 1992 de la Notaría 4a. del Círculo de Bogotá, instrumento mediante el cual los señores Luz Marina Garzón Cardozo y José Aurelio Galindo Rojas venden sus derechos, es decir, el 25% cada uno al señor José Daniel Garzón Cardozo, quien a su vez era dueño del 25%. Con ello, después de dicha venta el señor José Daniel Garzón Cardozo adquiere el 75% del inmueble. El 25% restante continúa en cabeza del señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Anotación número 7 del folio de matrícula inmobiliaria obrante en el proceso.

3.- A folios 79 a 90 inclusive obra Certificado de Libertad del inmueble oficina 205 matrícula inmobiliaria número 50C-416085 y Acta del Remate llevado a cabo en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, en el **PROCESO DIVISORIO** promovido por los comuneros señores José Daniel Garzón Cardozo y Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Tal y como allí consta y aparece inscrito en la Anotación número 11 del folio de matrícula inmobiliaria, se ADJUDICA al señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Es decir, el derecho de dominio pleno y total del inmueble rematado, Oficina número 205 del Edificio Córcega matrícula inmobiliaria número 50C-416085, se refunde en cabeza del señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana, quien es el propietario actual de dicho bien. Así consta en la Anotación número 11 del folio de matrícula

94

inmobiliaria y en la hoja de calificación anexa con la copia fotostática de la Sentencia de Remate expedida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Atentamente,

HÉCTOR JOSÉ MARTÍNEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

17 SEP 2009

[illegible]

[illegible] ____ (1.5) día ____ [illegible]

[illegible]

[illegible] ____ (0.5) Sí ____ ([illegible] ____ [illegible]

[illegible] Cumplidos los requisitos [illegible] 918 del C.

[illegible] se concederá en oportunidad.

[illegible] para resolver.

[illegible] 1 días 5

[illegible]

[illegible]

95

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco de Octubre de Dos Mil Nueve.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Previamente, alléguese el original del escrito adiado 16 de septiembre de 2009.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
C2

La Providencia anterior se notificó por estado en la fecha 09 OCT 2009

96

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santa fe de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
HORA
FECHA
FOLIOS

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-7918
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

Respetuosamente solicito al señor Juez corregir el Auto del Despacho calendado veinticinco (25) de Agosto próximo pasado notificado en Estado del 28 del mismo mes y año, cuando en el inciso segundo manifiesta " Téngase en cuenta que con la documental aportada al paginario se establece que el demandado LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA es copropietario en proporción del 25% del inmueble cautelado en el sub-lite ".
Por el contrario, como puede establecerse de la documental aportada al expediente, el demandado señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana detenta el derecho de dominio total (100%) sobre el inmueble determinado como oficina número 205 en la denominación interna del Edificio Córcega- Propiedad Horizontal, matrícula inmobiliaria número 50C-416085 cautelado dentro del Proceso, por lo que a continuación expongo.-

1.- A folios 68 a 72 del expediente, obra copia de la escritura pública número 1.182 del 10 de Marzo de 1980 de la Notaría 4a. del Círculo de Bogotá (Título Antecedente, originario), que contiene la venta del mencionado inmueble (oficina 205) a los señores Luis Eduardo Baracaldo Aldana, José Daniel Garzón Cardozo, José Aurelio Galindo Rojas y Luz Marina Garzón Cardozo por partes iguales, es decir, en una proporción del 25% a cada uno de ellos. Anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria obrante en el proceso.

2.- A folios 73 a 75 del expediente obra copia de la escritura pública número 2.283 del 24 de Marzo de 1992 de la Notaría 4a. del Círculo de Bogotá, instrumento mediante el cual los señores Luz Marina Garzón Cardozo y José Aurelio Galindo Rojas venden sus derechos, es decir, el 25% cada uno al señor José Daniel Garzón Cardozo, quien a su vez era dueño del 25%. Con ello, después de dicha venta el señor José Daniel Garzón Cardozo adquiere el 75% del inmueble. El 25% restante continúa en cabeza del señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Anotación número 7 del folio de matrícula inmobiliaria obrante en el proceso.

3.- A folios 79 a 90 inclusive obra Certificado de Libertad del inmueble oficina 205 matrícula inmobiliaria número 50C-416085 y Acta del Remate llevado a cabo en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de esta ciudad, en el **PROCESO DIVISORIO** promovido por los comuneros señores José Daniel Garzón Cardozo y Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Tal y como allí consta y aparece inscrito en la Anotación número 11 del folio de matrícula inmobiliaria, se ADJUDICA al señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana. Es decir, el derecho de dominio pleno y total del inmueble rematado, Oficina número 205 del Edificio Córcega matrícula inmobiliaria número 50C-416085, se refunde en cabeza del señor Luis Eduardo Baracaldo Aldana, quien es el propietario actual de dicho bien. Así consta en la Anotación número 11 del folio de matrícula

inmobiliaria y en la hoja de calificación anexa con la copia fotostática de la Sentencia de Remate expedida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTÍNEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

[illegible] completos

- [ ] 1. [illegible] (1.A) [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible] pronuncio
- [ ] [illegible] del C.
- [ ] [illegible]
- [x] [illegible]
- [ ] 6. [illegible]

Total items [illegible]

SECRETARIO (A)

98

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-7918
De : Edificio Córcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho y para el proceso en referencia, anexo original con sello de recibido por el Juzgado, del escrito presentado el dieciséis (16) de Septiembre próximo pasado que obra en el expediente en fotocopia.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTÍNEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

15 DIC 2004

99

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Doce de Febrero de Dos Mil Diez.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Revisado nuevamente el paginario y especialmente el certificado de tradición del inmueble con matrícula 50C-416085 se observa que efectivamente asiste razón al memorialista, por lo cual, se corrige el yerro cometido en auto de 25 de Agosto de 2009 (fl.92.2) en el sentido de indicar que el demandado LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA es propietario del 100% del inmueble cautelado en el sub-lite. Art. 310 C.P.C.

En lo demás, la providencia permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
C2

16 FEB 2010

100

Certificación Catastral

Radicación No. 129057

Fecha: 19-FEB-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripciòn
1	LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA	C	17088043	0	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	0	06/05/1994	SANTA FE DE BOGOTA	07	050C00416085

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 63A 11 40 OF 205

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:31/12/2000
CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:31/12/2003
CL 63A 11 40 OF 205 FECHA:31/12/2009

Código de sector catastral: 008214 09 05 001 02005

Chip: AAA0091XSZE

Cédula(s) Catastral(es): 63A 11 7 10

Destino catastral 21 **Estrato** 0

Total área de terreno(m2) 36.04

Valor (m2) área de terreno $1,170,000.00

Total área de construcción (m2) 110.4

Valor (m2) área de construcción $452,141.92

Tipo de Propiedad PARTICULAR

Uso OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$92,083,000.00	2010
2	$135,421,000.00	2009
3	$118,894,000.00	2008
4	$111,638,000.00	2007
5	$105,418,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de Septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electronico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio CADE y SuperCADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010

Como ... de esta fotocopia ... Creado ... fiel ... a la vista ... 08 MAR 2010 ... JOSE MIGUEL ROJAS ... Notario Diecinueve ... Cuidad de Bogotá D.C. Colombia

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref : Proceso Ejecutivo Singular No. 1998-7918
De : Edificio Corcega- Propiedad Horizontal
Contra : Luis Eduardo Baracaldo Aldana

En cumplimiento al Auto del Despacho, anexo Certificacion Catastral de la oficina numero 205 del Edificio Corcega, distinguido dentro de la nomenclatura urbana actual con el numero 11-40 de la calle 63A y matricula inmobiliaria numero 50C-416085 de propiedad del demandado.

Atentamente,

HECTOR JOSE MARTINEZ LIS
c.c. 19.080.330 de Bogotá
T.P. 67.595 del C.S. de la J.

04 NOV 2010

08 NOV 2013 En la fecha al Despacho informando que

1. Se recibió del expediente (1.A) con ____ (1.B) dis ____ anexos [illegible]

☐ (1.C) con ____ (1.D) dis ____ cuadernos.

☐ 2. [illegible] ____ de dio cumplimiento al auto [illegible]

☐ 3. [illegible]

☐ [illegible] ____ (3.A) 3) ____ [illegible]

☐ [illegible] Cumplidos los requisitos [illegible] no comparecieron en oportunidad [illegible]

☒ [illegible] al Despacho para resolver.

☐ 6. ____

Total ítems utilizados __1__ Codigos ____5____

SECRETARIO (A)

102

[illegible]

[illegible]
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
[illegible]

[illegible] NO. [illegible]

[illegible]

[illegible]

NOTIFÍQUESE.

[illegible]
JUEZ
[illegible]

[illegible]
[illegible]

2 3 [illegible] 2018 En la fecha al Despacho informando que:

1. Se recibió (el) reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos.

☐ (1.C) con ____ (1.D) sin ____ anexos.

☐ 2. (2.A) Si ____ (2.B) No ____ se dio cumplimiento al auto anterior :

☒ 3. Se [illegible] Traslado

☒ y [illegible] Radica ____ (3.A) Si ___✓___ (3.B) NO ____ se pronuncio

[illegible]

☐ [illegible] Cumplidos los requisitos del art. 318 del C.

[illegible] se dará a entender su oportunidad.

☐ [illegible] para resolver.

☐ 6.____

Total Items utilizados _____ Códigos _____

SECRETARIO (A)

103

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de EDIFICIO CORCEGA VS LUIS EDUARDO BARACALDO A. Radicado 1998-7918.

LUIS EDUARDO BARACALDO A., identificado con CC No 17.088.043 de Bogotá D.C. y T.P. No 13.987 del CSJ., obrando en mi propio nombre, a Usted atentamente me dirijo para manifestarle, que el dictamen presentado y que se encuentra en traslado, ha sido presentado fuera de término, al tenor de lo normando el artículo 52 del la Ley 734 del 2003.

Que en consecuencia de lo anterior el mismo no puede ser tenido en cuenta para los efectos indicados, y el Señor Juez es quien debe designar el respectivo perito.

M permito destacar también que lo objeto por Error Grave, que lo hago consistir, en que el avalúo Catastral del mismo, para el año 2009 era por un valor de $135.421.000.00, debiendo en consecuencia corresponder su avalúo en los términos del mismo con el reajuste del 50%, correspondería a un gran valor de **$203.131.500.00,** y el que ahora se corre traslado, solamente suma un total de **138.124.500.00.**

La anterior diferencia, establece claramente que no es procedente el mismo, y así se debe establecer, siendo en consecuencia necesario, determinar la razón del justo precio para la subasta.

Del Señor Juez atentamente.

LUIS EDUARDO BARACALDO A.
CC No 17.088.043 de Bogotá D.c.
T.P. No 13.987 del CSJ.

2 3 NOV 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce (14) de dos mil once (2011).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

Previo a resolver la solicitud del antecedente, el demandado ESTRADA y Cía. Ltda. en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO GUAYARA MUNEVAR
JUEZ

14 FEB 2011

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C. 14 FEB 2011

El secretario del despacho CERTIFICA que hoy _____
Compareció personalmente Luis Eduardo Barrancalda A.
C.C. 17.088.043 de Bogotá T.P. 13.987
Quien manifiesta que la firma que impone en este documento es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados, para constancia firma como aparece.

El Compareciente _____

El Secretario _____

[illegible] Sistema de Denuncias [illegible]

1. Se [illegible] (1.b) [illegible] completaron.

Hizo Presentacion Personal

☐ (1.C) [illegible] Acuerde.

☐ 2. (2.A) [illegible] de cumplimiento si [illegible]

☑ 3. Vino [illegible] Electrónica

☐ y/o (3.A) Si [illegible] (3.B) [illegible] se pronuncie

☐ [illegible] Cumplieron los requisitos Artículo 318 del C.

☐ [illegible] procedieron en oportunidad.

[illegible] para resolver.

☐ [illegible]

☐ 6. [illegible]

Otras Ramas Utilizadas 1 Codigos 7

SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Marzo treinta (30) de dos mil once (2011).

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918
DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

Se RECHAZA DE PLANO la objecion por error grave al avalúo presentada por el demandado, por improcedente, conforme a lo dispuesto por el art. 516 inciso 3º del CPC, dado que, el avalúo fue señalado en el sub-lite por el Juzgado, en razón de no haberse dado cumplimiento por ninguna de las partes a la norma arriba citada.

NOTIFIQUESE

ROCIO GUAVARA MURILLO
JUEZ
(1)

al
C2

28
05 ABR 2011

106

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
De: **EDIFICIO CORCEGA**
Contra: **LUIS EDUARDO BARACALDO**
EXP. No. **1998-7918**

CLARA INES RUEDA GARCIA, mayor de edad, vecina y domiciliado en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.657.745** de Bogotá, en mi condición de Gerente de la Sociedad ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y FINCA RAIZ LTDA. –ADIPRHO-, sociedad ésta administradora de la copropiedad **EDIFICIO CORGEGA PROPIEDAD HORIZONTAL,** demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **ROSARIO GOMEZ CALDERON,** abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 105.821 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. 51.954.417 expedida en Bogotá, para que represente a la parte demandante en el proceso de la referencia.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos y en general para ejercer las gestiones tendientes a defender mis intereses y derechos.

Cordialmente,

CLARA INES RUEDA GARCIA
51.657.745 de Bogotá

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el presente documento coincide con la registrada ante mi por
Clara Inés Rueda
C.C. 51657745
de Bogotá
Bogotá D.C.

Acepto Poder,

ROSARIO GOMEZ CALDERON
C.C. 51.954.417 de Bogotá
T.P. 105.821 del CSJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

17 FEB. 2012

El secretario del despacho CERTIFICA que hoy

Compareció personalmente Rodrigo Gomez Calderón

C.C. 51.954.417 de Bogotá T.P. 105821 C.S.J.

Quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que impone en este documento es la suya y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados, para constancia firma quien aparece.

El Compareciente

El Secretario

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de Edificio Colegio
Vs. Luis Eduardo Barrios.
Exp. No. 1998-7918

Rosario Gómez Casanova, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad con el poder que allego y que expresamente acepto, respetuosamente me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para efectuar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,

Rosario Gómez C.
CC No. 51954414 BTA
TP No 105821 CSJ

JUZ 5 CIV MUN BOG
FEB 17'12 AM 11:26

22 FEB 2012 En la fecha al Despacho informando que.

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos com[illegible]

(1.C) con ____ ((1.D) sin _____ copias.

2. (2.A) SI ____ (2.B) NO ____ se da cumplimiento al auto anterior

3. Venció el término de _____

y la (s) parte (s) _____ (3.A) SI ____ (3.B) NO ____ se pronunció (ron) en tiempo

4. Se suspenden publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 319 del C.

C.P.C. el (la) emplazado(a) no comparecieron en oportunidad

5. Se pone visto al anterior escrito para resolver.

6. _____

Total items utilizados ___1___ Códigos ___5___

SECRETARIO (A)

108

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte de Marzo de Dos Mil Doce

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Previo a reconocer personería y pronunciarse sobre la solicitud de fijación de fecha para remate, acredítese la calidad de administradora de la demandante por parte de Administradora Integral de Propiedad Horizontal y Finca Raíz Ltda.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

Gchm
C1

La Presidencia anterior se notificó por anotación en estado No. 22
Hoy 27 MAR 2012

Radicado No. 20120230031691
Fecha: 12/03/2012

109

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1732 del 24 de mayo de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CORCEGA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 63 A # 11 - 40 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la solicitud de inscripción se acompaño con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1344 del 17 de febrero de 2005, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., en donde se acogen y/o acompasan a la Ley 675 de 2001, la que se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en el folio de matrícula 50C-337346.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 10 de mayo de 2011 se eligió a:
ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y FINCA RAIZ LTDA ADIPRHO LTDA identificado(a) con Matrícula No. 860079596-8, cuyo Gerente es CLARA INES RUEDA GARCIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANIA 51657745,quien actuará como Administador y Representante durante el periodo del 10 de mayo de 2011, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.
Conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal para el(la) PROPIEDAD HORIZONTAL.

CARLOS ALBERTO CASTRO VALENCIA
ALCALDE (E) LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20120230031691

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/03/2012 09:34 AM

01

1166346 57

110

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE MARZO DE 2012 HORA 13:30:04

R034207923 PAGINA: 1 de 2

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y FINCA RAIZ LTDA ADIPRHO LTDA
SIGLA : ADIPRHO LTDA
N.I.T. : 860079596-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00145620 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1980

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$66,827,348

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 60-91 MZ
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADIPRHOLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 60-91 MZ
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : clarainerg@Yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3992,NOTARIA 18 BOGOTA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1980, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1980,BAJO EL NO.94189 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMI NADA: "ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y FINCA RA IZ LIMITADA ADIPRHO LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0005176	1997/09/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/11/05	00609109
0122	2009/08/04	2000	BOJACA (CUNDIN	2009/08/21	01321281
0122	2009/08/04	2000	BOJACA (CUNDIN	2009/08/21	01321282
0122	2009/08/04	2000	BOJACA (CUNDIN	2009/08/21	01321284
0122	2009/08/04	2000	BOJACA (CUNDIN	2009/08/21	01321285
0122	2009/08/04	2000	BOJACA (CUNDIN	2009/08/21	01321286

0122 2009/08/04 2000 BOJACA (CUNDIN2009/08/21 01321287

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DE LOS NEGOCIOS DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y FINCA RAIZ EN GENERAL; LA PRES TACION DE SERVICIOS DE PINTURA PLOMERIA, ELECTRICIDAD, ASEO, CELA DURIA, CAFETERIA,MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA INVESTIGACION COMERCIAL, LA ADMINISTRACION GENERAL DE EDIFICIOS E INMUEBLES EN GENERAL. EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA: A.-ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TO DA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B. - ORGANIZAR Y ADMINIS TRAR LAS OFICINAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES - NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL; C.-INTERVE- NIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRE- DITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; D.-DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN ELLOS, OBTENIEN DO Y ACEPTANDO LAS GARANTIAS CONVENIENTES;E.-CELEBRAR CON ESTABLE CIMIENTOS DE CREDITO, COMPANIAS ASEGURADORAS Y CON EMPRESAS O EN- TIDADES COMERCIALES EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELA CIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FINES SOCIALES; F.-GIRAR,ACEPTAR, ENDO- SAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES O TI- TULOS DE CREDITO; G.-FORMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS; H.-TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A LAS DECISIONES DE ARBITROS EN CUESTIONES EN QUE LA SOCIE DAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS MISMOS ASOCIADOS,A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES; I.-CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCE SORIOS DE LOS SENALADOS EN LOS LITERALES ANTERIORES O QUE SE RELA CIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD,Y LOS DE MAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; J.- LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DIRECTAMENTE- RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONAL MENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD POR- MEDIO DE SUS ADMINISTRADORES O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPE- CIALES QUE CONSTITUYEN.----------

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $40,000.00 DIVIDIDO EN 40.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

RUEDA GARCIA CLARA INES
NO. CUOTAS: 30.00 C.C. 000000051657745
VALOR: $30,000.00

DEL HIERRO RUEDA MONICA ROCIO
NO. CUOTAS: 5.00 C.C. 000001020746232
VALOR: $5,000.00

DEL HIERRO RUEDA ANDREA PAOLA
NO. CUOTAS: 5.00 C.C. 000001026260193
VALOR: $5,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 40.00
VALOR: $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 37 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01321292 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUEDA GARCIA CLARA INES	C.C. 000000051657745
SUPLENTE DEL GERENTE	
DEL HIERRO RUEDA ANDREA PAOLA	C.C. 000001026260193

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; B. EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C . REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y HACER USO DE LA RAZON SOCIAL; D.- PROMOVER Y ADELANTAR TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD PARA NEGOCIOS DETERMINADOS PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; E.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO DEPENDA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y SENALARLES LAS FUNCIONES Y ASIGNACIONES; F.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DEL EJERCICIO SOCIAL Y PROMOVER LO RELATIVO A LA CREACION DE RESERVAS ESPECIALES Y AL REPARTO DE UTILIDADES; G.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SOBRE LAS REFORMAS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE INTRODUCIR EN SU ORGANIZACION H .- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y SOBRE LAS REFORMAS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE INTRODUCIR EN SU ORGANIZACION; H.- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y MANEJARLOS POR MEDIO DE CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO EXCEDAN DE CIEN (100)SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL SUPLENTE DEL GERENTE REEMPLAZARA A ESTE FUNCIONARIO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS
ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,000
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

112

Señor
Juez Quinto (57) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Folio 470

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Edificio Porcegá vs. Luis Eduardo Bohórquez.
Exp. No. 1998-7918

Rosario Gómez Calderón, mayor de edad e identificada con la C.C. No. 51954417 y T.P. No 105-821, en mi calidad de apoderada Judicial de la demandante respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto notificado por su despacho en marzo 27 de 2012, en los siguientes términos:

- Certificado de existencia y Representación Legal de DDIPRHO LTDA, expedido por la Cámara de Comercio.
- Constancia expedida por la Alcaldía Local de Chapinero, en donde consta que la Señora Clara Inés Rueda García es la representante Legal de DDIPRHO LTDA.

Por lo anterior, solicito fija fecha para llevar a cabo el remate.

Cordialmente,

Rosario Gómez Calderón
CC No 51954417 DM
TP No 105-821 CSJ

_____ En la fecha al Despacho informando que.

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ___ anexos completos.

☐ (1.C) con___ (1.D) sin _____ cautelas.

☐ 2. (2.A) SI____ (2.B) NO ___ se da cumplimiento al auto anterior :

☐ 3. Venció el término de _____

☐ y la (3.) parte (3.) _____ (3.A) SI _____(3.B) NO ____ se pronunció (anexo) término

☐ 4. Por las publicaciones. Cumplidos los requisitos del art. 318 del C. de P.C. el(los) emplazado(s) no comparecieron en oportunidad.

☐ 5. Se pronuncia el anterior escrito para resolver.

☐ 6._____

Total items utilizados _____ Códigos _____

SECRETARIO (A)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 09 MAY 2012

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Como quiera que el despacho por auto de fecha 30 de marzo de 2011 (fl.105.2) rechazó de plano la objeción al avalúo planteada por el demandado, se imparte su **APROBACION AL AVALÚO** fijado por el despacho y obrante a fl.102.2.

Reconócese a la Dra. ROSARIO GOMEZ CALDERON, como apoderada judicial de la actora, en los términos del poder obrante a fl.106.2.

En consecuencia, tiénese revocado el poder otorgado por la actora al Dr. HECTOR JOSE MARTINEZ LIS.

Una vez en firme el presente auto, ingrese el proceso al despacho para resolver el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

Gchm
C1

[redacted]
33
15 MAY 2012

13 SEP 2012 En la fecha al Despacho informando que:

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ____ anexos completos.

☐ (1.C) con ____ (1.D) sin ____ anexos.

☐ 2. (2.A) SI ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior.

☒ 3. Venció el termino de ejecutoriado

☒ y la (s) parte (s) ____ (3.A) SI ____ (3.B) NO ____ se pronunció (sron) en tiempo

☐ 4. Que la(s) apoderada(s) Cumplió(ron) a requerimiento del art 310 del C. de P.C. el(la) apoderado(a) no compareció(ron) en oportunidad.

☐ 5. Se pronuncia el anterior escrito para resolver.

☐ 6. ____

Total items utilizados ___3___ Código ____

SECRETARIO(A)

(1)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos de Octubre de Dos Mil Doce

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Previo a fijar fecha para remate, alléguese el avalúo catastral del inmueble cautelado, correspondiente al año 2012. Arts. 4 y 516 C.P.C.

NOTIFIQUESE,

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
c2

La Providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 70
Hoy - 5 OCT 2012

115

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 7629

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/01/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00416085	1	06/05/1994	07

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 63A 11 40 OF 205

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008214 09 05 001 02005

Cédula(s) Catastral(es) 63A 11 7 10

CHIP: AAA0091XSZE

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$217,737,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201376291**

116

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.
2/6/10
01191 '13-JAN-29 14:47

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE EDIFICIO CORCEGA contra LUIS EDUARDO BARACALDO.

EXP. No. 1998-7918

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar avalúo catastral, del inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, aumentado en un 50%, a fin de que sea tenido en cuenta, así:

Avalúo **$217.737.000.oo**

Más **50%** **$108.868.500,oo**

TOTAL AVALUO.....**$ 326.605.500.oo**

Cordialmente,

ROSARIO GOMEZ CALDERON

C.C. No. 51.954.417 de Bogotá

T.P. No. 105.821 del C.S.J.

- 5 FEB. 2013

_____ Se le hace al Despacho informando que:

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ___ anexos completos.

☐ (1.C) con ___ (1.D) sin _____ cautelas.

☐ 2. (2.A) SI ____ (2.B) NO ___ se dio cumplimiento al auto anterior.

☐ 3. Vencido el término de _____

☐ 4. En (2) (días) (3) _____ (3.A) SI _____ (3.B) NO ___ [illegible]

(fecha) no compareció.

☐ 4. [illegible] Cumplidos los requisitos del art. 318 del C.

[illegible] no comparecieron en oportunidad.

☒ 5. Pasa [illegible] el anterior escrito para resolver.

☐ 6._____

Total folios utilizados ___1___ Código ___S___

SECRETARIO(A)

117

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 15 MAR. 2013

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Del **AVALÚO** presentado por la parte actora, de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes por el término común de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
c2

La Providencia anterior se notificó por estado No. 19
Hoy 19 MAR 2013

118

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER:

ARRENDADOR: EDIFICIO "CÓRCEGA" PROPIEDAD HORIZONTAL, en adelante el "**ARRENDADOR**" representada por: CLARA INÉS RUEDA GARCÍA, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51'657.745 expedida en Bogotá, en su calidad de Administrador tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía Menor de Chapinero, y debidamente autorizado por la Asamblea General de Propietarios, como consta en el acta 45 de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000), que anexa al presente contrato. (Anexo 1).

ARRENDATARIO: FRANCHISE SYSTEM DE COLOMBIA LIMITADA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES cuya sigla es: **FSC Ltda. & Cía S.C.A.**, en adelante el "**ARRENDATARIO**" representada por: **JOSE HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número 302.561 expedida en Bogotá; en su calidad de Apoderado del Gerente y Representante Legal de la Sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2235 de fecha agosto veinticuatro (24) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), protocolizada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo Notarial de Santa Fe de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, D.C., el día veinticinco (25) de Agosto (VIII) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), bajo el número 460219, matrícula número 00611303, NIT número 800.244.387-4, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá, D.C., que se anexa y hace parte del presente contrato (Anexo 2).

Se ha celebrado el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO** el uso y goce de las zonas comunes que son integrantes y hacen parte del EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL distinguido en la nomenclatura actual con los números 63-48/50/58/64/66 de la Carrera 13 y números 11-40/42 de la calle 63 A, zonas que adelante se identifican por su ubicación, linderos y de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado el cual forma parte del presente contrato.

1. **Zona 1**: Area de aproximada de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6.45 mts) delimitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE: en un metro y diez centímetros (1.10 mts) más ochenta centímetros (0.80 mts) con el local de la Calle 63 A No. 11-42; POR EL ORIENTE: en dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts2) más dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) con el local de la Calle 63 A No. 11-42; POR EL SUR: en un metro con diez centímetros (1.10 mts) más ochenta centímetros (0.80 mts) con la calle 63 A; POR EL OCCIDENTE: en dos metros con sesenta centímetros (2.60mts) más

dos con treinta centímetros (2.30 mts) con la carrera 13. POR EL CENIT: Con la placa que lo separa del mezanine del local de la calle 63 A No. 11-42. POR EL NADIR: con placa o suelo del Edificio. Es un polígono irregular.

2. Zona 2: Zona de Energía contigua al Local No. 11-42 de la calle 63 A, con un área aproximada de dos metros cuadrados con sesenta y seis centímetros (2.66 mts) delimitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE en un metro con diecinueve centímetros (1.19 mts) con área del local de la calle 63 A No. 11-42. POR EL ORIENTE: en un metro y cuarenta centímetros (1.40 mts) con área del local de la Calle 63 A No. 11-42. POR EL SUR en un metro y diecinueve centímetros (1.19 mts) con la zona común hall del primer piso del Edificio. POR EL OCCIDENTE en un metro y cuarenta centímetros (1.40 mts) con el local de la Calle 63 A No. 11-42. POR EL CENIT: Con la placa que lo separa del Mezzanine del local de la calle 63 A No. 11-42. POR EL NADIR: con placa o suelo del Edificio. PARAGRAFO 1: El traslado de los contadores se hará así: el 50% del armario empotrado en la pared del local y el 50% restante en el hall del mezanine del Edificio. PARAGRAFO 2: La instalación está sujeta a las normas de la empresa de Energía y los acabados deberán ser con una cortina en madera conforme a los acabados generales del edificio, la cual protegerá continuamente la visibilidad y buen uso de los mismos.

3. Zona 3: El área contigua a la pared del Edificio ubicada en la terraza interna del segundo piso del mismo Edificio en donde se ubicarán dos (2) ductos de ventilación. Así: 3.1 Un ducto con un área de once metros y cincuenta centímetros (11.50 mts) aproximadamente de largo por cuarenta centímetros (0.40 mt) de ancho para la extracción de olores con los siguientes linderos: POR EL NORTE: en cuarenta centímetros (0.40 mts.) al vacío con la terraza interna del segundo piso. POR EL ORIENTE: en cuarenta centímetros (0.40 mts.) con pared de la casa número 11-34/36/38 de la calle 63 A. POR EL SUR: En cuarenta centímetros (0.40 mts.) con pared de los baños del Edificio. POR EL OCCIDENTE: en cuarenta centímetros (0.40 mts.) vacío hacia la terraza interna del segundo piso. POR EL CENIT: Con el vacío del Edificio. POR EL NADIR: Con placa que lo separa del local de la calle 63 A No. 11-42. 3.2 Un ducto con un área de once metros y cincuenta centímetros (11.50 mts) aproximadamente de largo por veinte centímetros (0.20 mts) de metro de ancho para la ventilación con los siguientes Linderos POR EL NORTE : En cuarenta centímetros (0.40 mts) hacia el vacío de la terraza interna del segundo piso. POR EL ORIENTE: En veinte centímetros (0.20 mts) hacia el vacío de la terraza interna del segundo piso. POR EL SUR: En cuarenta centímetros (0.40 mts.) con pared de los baños del edificio. POR EL OCCIDENTE: en veinte centímetros (0.20 mts.) con el vacío de la terraza interna del segundo piso. POR EL CENIT: Con el vacío del Edificio. POR EL NADIR: Con placa que lo separa del local de la calle 63 A No. 11-42 PARAGRAFO PRIMERO: Forma parte de este contrato el plano original del área exacta en metros concretos del uso de las paredes de la terraza respecto de los ductos; los cuales deberán tener un acabado en color semejante al ladrillo existente, así mismo el ARRENDATARIO deberá hacerles mantenimiento exterior cada año. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a las necesidades del Edificio y de común acuerdo entre las partes, el ARRENDADOR podrá solicitar a el ARRENDATARIO el traslado de los ductos de ventilación y

extracción de olores en cualquier momento de la ejecución del mismo contrato, previo estudio técnico sin que este traslado implique o cause perjuicio a las partes contratantes.

4.- Zona 4: Area conformada por: 4.1 seis metros con veinte centímetros (6.20 mts) de área ubicada en la cubierta del cuarto de ascensores según planos adjuntos tiene los siguientes Linderos: 4.1.1 TRAMPA DE GRASAS AL NORTE DEL VENTILADOR: Con un área de setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: en setenta y cinco centímetros (0.75 mts.) con el ducto del ventilador del restaurante; POR EL ORIENTE: en un metro (1mt.) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: en setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con el ducto del ventilador; POR EL OCCIDENTE: en un metro (1mt) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores. POR EL CENIT: con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.2 VENTILADOR CENTRIFUGO: Con un área de setenta y cinco centímetros (0.75 mts.) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: en setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con el ducto de ventilación; POR EL ORIENTE: en un metro (1mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: en setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL OCCIDENTE: en un metro (1mt) con el ducto de ventilación; POR EL CENIT: con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.3 TRAMPA DE GRASAS AL OCCIDENTE DEL VENTILADOR: Con un área de setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En un metro (1mt) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores. POR EL ORIENTE: En setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con el ducto de ventilación; POR EL SUR: En un metro (1mt) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL OCCIDENTE: En setenta y cinco centímetros (0.75 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL CENIT: Con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.4 UNIDAD CONDENSADORA No. 1: Con un área de novecientos treinta y cinco centímetros (0.935 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con ducto de ventilación; POR EL ORIENTE: En un metro con diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL OCCIDENTE: En un metro con diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL CENIT: Con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.5 UNIDAD CONDENSADORA No 2: Con un área de un metro con quince centímetros (1.15 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con el ducto de ventilación. POR EL ORIENTE: En un metro y treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL OCCIDENTE: En un metro y treinta y cinco centímetros (1.35 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL CENIT: Con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.6 UNIDAD COOLER: Con un área de novecientos treinta y cinco centímetros (0.935 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL ORIENTE: En un metro con

diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL OCCIDENTE: En un metro con diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL CENIT: Con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.1.7 UNIDAD FREEZER: Con un área de novecientos treinta y cinco centímetros (0.935 mts) con los siguientes linderos: POR EL NORTE: En ochenta y cinco centímetros con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL ORIENTE: En un metro con diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores; POR EL SUR: En ochenta y cinco centímetros (0.85 mts) con vacío de la cubierta de ascensores; POR EL OCCIDENTE: en un metro con diez centímetros (1.10 mts) con vacío de la cubierta del cuarto de ascensores. POR EL CENIT: Con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con la placa que lo separa del cuarto de ascensores. 4.2 ocho metros (8mts) de área ubicada en la cubierta del piso cuarto El área de cubierta del piso cuarto donde se instalará el generador con los siguientes linderos: POR EL NORTE: en cinco metros (5mts.) con vacío de la cubierta del piso cuarto. POR EL ORIENTE: En un metro y sesenta centímetros (1.60mts) con vacío de la cubierta del piso cuarto. POR EL SUR: En cinco metros (5mts) con vacío de la cubierta del piso cuarto. POR EL OCCIDENTE: en un metro con sesenta centímetros (1.60mts) con vacío de la cubierta del piso cuarto. POR EL CENIT con vacío del Edificio; POR EL NADIR: Con placa que lo separa del cuarto piso.

Las Zonas 1, 2, 3 y 4 constituyen conjuntamente el área arrendada. Cualquier mención en el presente contrato al "área arrendada" o "áreas arrendadas" hace referencia a las mismas.

PARAGRAFO GENERAL: No obstante la mención de áreas, distribución de espacios y linderos, las zonas se arriendan como cuerpo cierto y determinado y el ARRENDADOR se reserva el derecho de adicionar al presente contrato en cuanto se refiere a linderos especiales, generales y ubicación de las áreas arrendadas.

SEGUNDA: PRECIO: El ARRENDATARIO pagará un canon mensual de arrendamiento de la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1'200.000.oo) MONEDA CORRIENTE, pagaderos dentro de los diez (10) primeros días de cada período mensual por anticipado al ARRENDADOR en las oficinas de la administración del Edificio. El canon mensual de arrendamiento se reajustará automáticamente cada año, en el quince porciento (15%) y con relación al cánon del año inmediatamente anterior.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de veinte (20) años, contados a partir del 1 de Diciembre del 2.000 es decir hasta el 30 de Noviembre del 2020, Término que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante constancia escrita con antelación de ciento ochenta (180) días antes del vencimiento.

CUARTA: PAGO, OPORTUNIDAD Y LUGAR: EL ARRENDATARIO se obliga a cancelar al ARRENDADOR el valor mensual anticipado del arrendamiento dentro de los

diez (10) primeros días de cada periodo mensual en las oficinas de la administración del Edificio ubicadas actualmente en la carrera 13 No. 60-91 de la ciudad de Bogotá, D.C.

QUINTA: DESTINACION: El ARRENDATARIO se compromete a destinar exclusivamente las áreas objeto del presente contrato para el desarrollo de la actividad comercial del ARRENDATARIO conforme al objeto principal de la sociedad estipulado en el certificado de Existencia y Representación legal actual de F.S.C. Ltda. & Cía. S.C.A. PARÁGRAFO: En caso de cambio de destinación del uso de las áreas comunes arrendadas el ARRENDATARIO comunicará por escrito al ARRENDADOR.

SEXTA: En los eventos de licenciamiento o entrega en franquicia del local comercial, el ARRENDATARIO pondrá en conocimiento del licenciatario o franquiciatario este contrato y efectuará la cesión correspondiente. EL ARRENDATARIO enviara al ARRENDADOR copia de los documentos de cesión de este contrato.

SEPTIMA: MEJORAS: El ARRENDATARIO no podrá efectuar en las áreas arrendadas mejoras sin previa autorización expresa y escrita del ARRENDADOR salvo las requeridas para la adecuación y puesta en funcionamiento de la zona arrendada, en cualquier tiempo especificadas en los planos adjuntos.

OCTAVA: INSPECCION: El ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que EL ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del área arrendada u otras circunstancias que sean de su interés.

NOVENA: RESTITUCION: EL ARRENDATARIO restituirá las áreas al ARRENDADOR a la terminación del contrato en el mismo estado en que las recibe, salvo el deterioro natural.

DECIMA : ENTREGA: El ARRENDADOR hará entrega de las áreas arrendadas a EL ARRENDATARIO el día primero (1) de Diciembre de dos mil (2000), por tanto el cánon de arrendamiento se empezará a pagar a partir de esa fecha.

DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA: Este contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por el ARRENDATARIO, dando aviso a el ARRENDADOR con seis (6) meses de anticipación a la fecha efectiva de terminación. La terminación anticipada de este contrato en los términos de esta cláusula dará lugar al pago de tres (3) cánones mensuales a título de indemnización total y definitiva al ARRENDADOR.

DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo del ARRENDATARIO.

DECIMA TERCERA:CONFLICTO DE INTERES: El ARRENDADOR manifiesta y garantiza que tiene pleno conocimiento que ni él, ni su representante legal, ni sus empleados directivos hasta el rango de jefe de departamento, ni su abogado, ni los

parientes de ninguno de los anteriores hasta el segundo grado de consanguinidad en cualquier línea, es representante, agente, empleado, proveedor o licenciatario del **ARRENDATARIO**, o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales o de su sociedad matriz, pariente de cualquier representante, agente, empleado, proveedor o licenciatario del **ARRENDATARIO**, o de cualquiera de sus subsidiarias, filiales, o de su sociedad matriz. El **ARRENDATARIO** celebra este contrato sobre la base de la claridad de la garantía establecida en la presente cláusula, y por consiguiente, en caso de resultar falsa o mentirosa la afirmación, el **ARRENDATARIO** podrá dar por resuelto el presente contrato sin lugar a indemnización alguna a favor del **ARRENDADOR**.

DECIMA CUARTA: SEGUROS: El **ARRENDATARIO** por su parte, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,oo) con un índice variable del dieciocho porciento (18%) anual que ampare los daños que se puedan ocasionar al Edificio por las obras para la utilización de las áreas comunes objeto de este contrato. El **ARRENDATARIO** deberá presentar la renovación de la póliza al **ARRENDADOR** el primero (1) de Diciembre de cada año, por el término que dure el contrato.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y el retardo en el pago de una o más mensualidades por más de treinta días siguientes al vencimiento de la obligación de pago del canon, dará derecho al **ARRENDADOR** para exigir la inmediata entrega del inmueble y, constituirá al **ARRENDATARIO** en deudor del **ARRENDADOR** por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que este vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente, a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el **ARRENDADOR** podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el **ARRENDATARIO** renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de estas o cualquier otra obligación derivada del presente contrato.

En los eventos de incumplimiento, excepto los eventos de incumplimiento del pago del canon, descritos en esta cláusula, y previamente a declarar el incumplimiento o hacer efectiva la pena, la parte cumplida notificará por escrito a la parte incumplida sobre el evento de incumplimiento para que lo subsane en un término no superior a quince (15) días siguientes a la notificación.

DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES: Toda notificación que se haga entre las partes por razón o con ocasión de este contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones que a continuación se indican, y se entenderá surtida al tercer día hábil siguiente al envío de la misma por correo certificado, courier, mensajero o cualquier otro medio que garantice su entrega.

EL ARRENDADOR
Dirección para notificaciones y persona encargada:
Administrador: CLARA INES RUEDA GARCIA
Edificio Córcega
Calle 63A No. 11-40
Bogotá, Colombia

EL ARRENDATARIO
Dirección para notificaciones y persona encargada:
Representante Legal: PEDRO MEDINA LARA
FSC Ltda. & Cía S.C.A.
Avenida Suba No. 108-58 Torre A Piso 6
Bogotá, Colombia

DÉCIMA SEPTIMA: OBRAS ADICIONALES: El **ARRENDATARIO** se compromete con el **ARRENDADOR** a realizar, y por una sola vez las siguientes obras: (I) Como obra prioritaria la Impermeabilización de la totalidad de la cubierta es decir quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (545 mts2) del Edificio. (II) Reparación de la tubería de agua potable y de desagües de los baños de damas y de caballeros de los tres (3) pisos del Edificio;; (III) Lavado general de la fachada del Edificio. (IV) Reubicación en el mezanine de los medidores de energía. Debiendo empotrar el armario de estos en un 50% del área del local y un 50% en el área común del mezanine y recubrirlo con una cortina en madera. Las obras aquí señaladas tendrán el alcance, características y especificaciones determinadas en el presente contrato. Las partes acuerdan que las obras se ajustarán al presupuesto que para ello determine el **ARRENDATARIO**, el cual estima éste en aproximadamente DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18'000.000). Estas obras se adelantarán de común acuerdo con la administración del Edificio. El **ARRENDATARIO** podrá contratar con las entidades o personas naturales sugeridas por la administración del Edificio conforme a las cotizaciones aprobadas por la misma.

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS APLICABLES: El presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones vigentes y normas que los reglamentan, adicionan o modifiquen, las cuales serán aplicables al presente contrato. Las establecidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal, que contienen las Escrituras Públicas números 5167 del 16 de Septiembre de 1977 de la Notaria onceava (11ª) y 1426 del 28 de Junio de 1996 de la notaria segunda (2ª) vigente para el Edificio, donde se estipulan las restricciones y normas de convivencia del inmueble donde se encuentran las áreas comunes arrendadas por el presente instrumento. Las decisiones de las Asambleas consagradas en las Actas Nos. 45 del 24 de Agosto del año 2.000, la 46 del 3 de Octubre del año 2.000 y la 47 del 19 de Octubre del año 2.000.

Para constancia se firma por las partes el día dieciocho (18) del mes de Diciembre del dos mil (2000), en cuatro (4) originales idénticos, con destino a cada una de las partes y se perfecciona con la firma del mismo y el reconocimiento de las firmas ante notario.

EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

FSC LTDA. & CIA. S.C.A.

Administrador

Representante Legal

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por Claudia Inés Rueda Pacho

identificado con C.C. No. 51.557.745 expedida en Bogotá respectivamente y declararon que su contenido es cierto y que son suyas las firmas puestas en el. En constancia firman.

FIRMA DEL COMPARECIENTE

SANTAFE DE BOGOTA, 27 DIC. 2000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber **ADRIAN HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Extranjería No. 308.823, quien obra en su calidad de representante legal de COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. con NIT 800.153.993-7 y quien el texto de este contrato se denomina EL ARRENDATARIO y **CLARA INES RUEDA GARCIA**,identificada con C.C. No. 51.657.745 de Bogotá, mayor de edad con domicilio en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **EDIFICIO CÓRCEGA** con NIT. No. 860.059.355-4, quien en el texto de este contrato se denomina EL ARRENDADOR, se ha celebrado un contrato de arrendamiento regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce sobre un área aproximadamente de diez metros cuadrados (10 Mts2) junto con el recorrido del cableado y el recorrido de escalerillas en la azotea del EDIFICIO CÓRCEGA, ubicado en la ciudad de Bogotá barrio Chapinero, distinguido con la nomenclatura CALLE 63 No. 11 – 40/42 y CARRERA 13 Nos. 63 – 48/50/58/64/66, con linderos plenamente identificados según escritura pública No. 5167 del 16 de Septiembre de 1.977 Notaria cuarta (4a) de Bogotá, No. 457 del 8 de Marzo de 1.995 de la Notaria veinticuatro (24) de Bogotá y No. 1344 del 17 de Febrero del año 2.005 de la Notaria Diecinueve (19) de Bogotá, conforme a los esquemas del proyecto a desarrollar, sin que este sea obligatorio para su construcción final la cual obedece únicamente a los requisitos técnicos y constructivos particulares del sitio y necesidades del ARRENDATARIO. **Parágrafo:** El esquema correspondiente a la ubicación de los elementos a instalar, construir o adecuar y obras a realizar hará parte integral del presente documento. **SEGUNDA:** El contrato tendrá las siguientes condiciones especiales: 1.- EL ARRENDATARIO puede instalar sobre el inmueble objeto del presente contrato los equipos celulares necesarios para la transmisión de comunicación celular de acuerdo al plano adjunto, un equipo de microondas con su respectiva antena, escalerillas, un equipo Metrosite y dos antenas celulares adosadas a la pared, junto con los elementos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de la estación, así como mantener y destinar exclusivamente para operar la estación base de telefonía móvil celular de acuerdo a los planos que se adjuntan y hacen parte integral de este contrato.

2.- Todas las obras de construcción, instalación, adecuación y mantenimiento realizadas sobre este inmueble por el ARRENDATARIO serán efectuadas por cuenta y riesgo de éste, excepto algún daño que resulte de la negligencia o culpa del ARRENDADOR, sus empleados y agentes o de ser el caso, por los copropietarios que se rigen por el reglamento de propiedad horizontal. 3.- EL ARRENDADOR garantiza al ARRENDATARIO, sus agentes, empleados, contratistas o a personas previamente autorizadas por él, los derechos para el acceso, 24 horas al día, 7 días a la semana a la propiedad, y a otros derechos que sean necesarios para permitir al ARRENDATARIO instalar, mantener y operar la torre y el equipo, sin poner en peligro la seguridad de los copropietarios suministrando un listado de las personas autorizadas para ingresar. 4.- EL ARRENDATARIO se compromete a reparar a favor del arrendador de su propio costo y satisfacción de éste, todos los daños estructurales o de otra naturaleza, que se causen por razón de la instalación, mantenimiento, operación y remoción realizadas por EL ARRENDATARIO, sus empleados, agentes y contratistas, durante el término o hasta la terminación de este contrato de arrendamiento. 5.- EL ARRENDATARIO no pagará ningún impuesto, tasa, contribución, asignación, cargo o porción de ellos, a menos que se demuestre que tal costo ha sido causado como resultado directo del uso que él haga del predio arrendado. EL ARRENDADOR notificará por escrito al ARRENDATARIO sobre los cargos a pagar antes de la fecha en la cual EL ARRENDADOR esté obligado a efectuar tales pagos. 6.- EL ARRENDATARIO se compromete a retirar los equipos descritos en la cláusula primera del predio una vez termine el contrato y lo entregará en el estado en que lo recibe salvo el deterioro normal del inmueble. **Parágrafo:** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido a satisfacción el inmueble materia de este contrato. 7.- En el evento en que el predio arrendado deje de ser técnicamente viable, no se obtengan los permisos o que se levante en la vecindad alguna construcción, estructura u obra, que a juicio del ARRENDATARIO interfiera u obstaculice las señales transmitidas o recibidas por los equipos allí instalados o que dificulte o imposibilite la operación de la(s) torre(s), antenas o equipos, por cualquier causa, EL ARRENDATARIO puede terminar el contrato mediante notificación previa por escrito con sesenta (60) días de antelación, sin que por este hecho haya lugar al pago de indemnización alguna, estipulación que desde ahora acepta expresamente EL

ARRENDADOR. 8.- El ARRENDATARIO tiene la facultad de dar por terminado este contrato de manera unilateral en cualquier momento mediante notificación previa por escrito con sesenta (60) días de antelación, a la fecha en que pretenda darlo por terminado dando lugar al pago de una indemnización equivalente a dos (2) cánones vigentes al momento de la notificación, estipulación que desde ahora acepta expresamente EL ARRENDADOR. 9.- EL ARRENDADOR durante el término de este contrato no usará ni permitirán a otros el uso del predio objeto del arrendamiento para la instalación de algún equipo o antena que sean iguales o similares a los cubiertos por este contrato, para el propósito de comunicaciones celulares o cualquier otro que pueda interferir, de alguna manera, con la señal de transmisión o recepción de los servicios que presta EL ARRENDATARIO. 10.- Cualquier cambio o modificación de este contrato solo será válido cuando conste por escrito, debidamente firmado por las partes y se entenderá incorporado al presente contrato. 11.- EL ARRENDATARIO o algún delegado suyo puede hacer cualquier reforma o mejora del predio para el mismo uso del presente contrato, durante la duración del contrato, previo concepto y autorización escrita del ARRENDADOR, dicha mejora no implicará costo alguno para el arrendador.- **TERCERA:** EL ARRENDADOR autoriza expresamente y otorga poder amplio y suficiente al ARRENDATARIO para solicitar, gestionar y tramitar y en general realizar todas las diligencias pertinentes para obtener los permisos, aprobaciones y licencias necesarias, para el desarrollo y prestación del servicio que implica el uso del predio de que trata este contrato, ante las Oficinas de Planeación (Distrital o Municipal), Departamento Administrativo del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, empresas de Servicios Públicos en general y las demás que así lo requieran; entendiendo que los gastos que se causen para obtener estos permisos serán cancelados por EL ARRENDATARIO. **CUARTA: CANON.** El valor mensual del presente contrato será la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.oo)** MONEDA LEGAL, pagaderos por el ARRENDATARIO dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a partir de la firma del contrato. El canon del presente contrato se incrementará automáticamente cada año a partir de su firma, en concordancia con el índice de precios al consumidor (I. P. C.) o en su defecto lo que establezca la ley para estos casos. **PARÁGRAFO 1:** El pago por concepto de energía,

será cancelado por el ARRENDATARIO según medición del contador independiente instalado en el predio. **PARÁGRAFO 2:** La fecha de firma del presente contrato será diligenciada una vez el contrato sea firmado por las dos partes contratantes, estipulación que acepta expresamente EL ARRENDADOR. **QUINTA:** El término del presente contrato será de diez (10) años contados a partir de la firma del presente documento. **SEXTA:** EL ARRENDADOR se compromete con el ARRENDATARIO a realizar la entrega material del inmueble arrendado a partir de la firma del presente contrato. Sí se hiciere la entrega del área arrendada con anterioridad a la firma de este contrato, la fecha del contrato será la del Acta de entrega del área arrendada. **SEPTIMA** : CESIÓN: Las dos partes podrán ceder o traspasar el presente contrato previa autorización por escrito de una parte a la otra siempre y cuando se mantengan las condiciones iniciales del contrato. **OCTAVA:** TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: Este contrato termina por vencimiento del termino estipulado, por sentencia judicial, o por mutuo acuerdo entre las partes. El Arrendatario podría prorrogarlo por un término igual al del presente contrato mediante solicitud escrita remitida a la otra parte y aceptada por ésta, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento. **NOVENA:** EL ARRENDADOR garantiza al ARRENDATARIO el arriendo al predio, en concordancia con lo descrito en la cláusula segunda, con el objeto de instalar una estación de telefonía móvil celular dentro del área arrendada, para uso del ARRENDATARIO con el propósito de operar y mantener antenas de transmisión y recepción junto con el equipo asociado. El arrendamiento aquí referido tendrá carácter condicional, por el término que transcurra hasta que el ARRENDATARIO obtenga por su iniciativa y gastos las aprobaciones de tipo oficial, gubernamental o municipal requeridas para la instalación, a entera satisfacción del ARRENDATARIO y que se establezca que el sitio es tecnológica y/o económicamente viable para el mismo; vencido este termino se tendrá en firme el período señalado en la cláusula quinta del presente contrato. Estas condiciones son solamente para el beneficio del ARRENDATARIO y pueden ser renunciadas por éste a propia voluntad. **DECIMA: SERVICIOS.** Estará a cargo de EL ARRENDATARIO el pago de los servicios públicos domiciliarios que correspondan, así mismo EL ARRENDADOR se compromete con EL ARRENDATARIO a entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios

públicos domiciliarios. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones del contrato, la constituirá en deudora frente a la otra de una suma equivalente a dos (2) cánones mensuales vigentes en el momento del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Esta suma será exigible judicialmente por la vía ejecutiva con la sola afirmación de la parte cumplida del incumplimiento de la otra, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, a los cuales renuncian expresamente las partes. **DECIMA SEGUNDA:** Los impuestos, tasas, contribuciones y gastos que cause este contrato en lo relacionado solamente con el arrendamiento, correrán por cuenta de quien la ley designe como responsable de los mismos a excepción del impuesto de timbre que será asumido por las partes en proporciones iguales. **DECIMA TERCERA:** EL ARRENDATARIO, por su parte, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a constituir una póliza general de responsabilidad civil extracontractual. **DECIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** En razón de este contrato no existe ninguna relación laboral entre EL ARRENDADOR y los operarios o empleados del ARRENDATARIO.

Para constancia se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2.005).

El Arrendatario,

COMUNICACIÓN CELULAR S.A.
COMCEL S.A.
ADRIAN HERNANDEZ
C. E. No 308.823
Representante Legal

El Arrendador,

CLARA INES RUEDA GARCIA
C.C. 51.657.745 de Bogotá.
EDIFICIO CORCEGA.
NIT. No. 860.059.355-4

(2)

Doctora
CLARA INES RUEDA GARCIA
Administradora Edificio Córcega
Calle 63 A No 11-40 Bogotá D.C.
E. S. M.

Referencia: Derecho de Petición.

LUIS EDUARDO BARACALDO A., identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.088.043 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en mi condición de Propietario de la Oficina 205 del Edificio Córcega, cuya administración Usted regenta, de los derechos y obligaciones emanados de la Propiedad Horizontal, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitarle me informe y certifique:

Primero: Solicito se me informe y certifique el desarrollo o trámite cumplido, de mis peticiones entregadas a Usted en forma personal, en dos (2) escritos con fecha 21 de junio del cursante año 2012.

Segundo: Se me informe y certifique los ingresos reales por año, desde Enero de 1994 hasta Diciembre del año 2010, por los siguientes conceptos:

a) Por cuotas de Administración.
b) Por arrendamientos de las Áreas comunes.
c) Intereses pagados, si lo ha habido, por quienes y en qué forma.

Tercero: Se me informe y certifique los gastos reales año por año, de enero de l994 a 31 de Diciembre del año 2010, a saber:

a) Gastos fijos.
b) Gastos variables.

Cuarto: Se me informe y certifique todos los titulares de propiedad del Edificio Córcega, es decir de las oficinas como de los locales comerciales, si es persona jurídica, especificar su Gerente o Presidente o representante legal.

Quinto: Se me informe y certifique y se me expida copias, de todas las Actas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias realizadas dentro de los citados años.

Sexto: Se me informe y certifique y expida copia del contrato de administración celebrado con Usted o contratos celebrados con Usted hasta llegar el que esté vigente.

Es causa de mis anteriores peticiones las siguientes consideraciones:

Primero: He establecido que el trato dado en ejercicio de su administración ha sido oscuro, parcializado, todo indica que hay intereses particulares lejos muy lejos del interés general del Edificio o de los derechos de propiedad Horizontal, se actúa sin garantía de los derechos de algunos propietarios, y por el contrario se actúa en su destrucción personal como de su propiedad.

Sep. 19/2012
11:32 A.M.

132

Segundo: El arrendamiento de áreas comunes, tienen la capacidad de sufragar la totalidad de los gastos de administración, tanto en los gastos fijos como variables, pero ello no es materia de consideración ni aprecio, sólo se pretende destruir, amenazar y hacer alarde como si todo fuera de su propiedad sin obedecimiento a los derechos de los propietarios, quienes tenemos pleno derecho a usufructuarla sin limitación alguna ni obstáculo, menos por conductas de la administración.

Tercero: Los arrendamientos de las áreas comunes, y el pago de cuotas de administración cumplidas, cubren la totalidad de los gastos de administración tanto los fijos como variables, que cumplen perfectamente con el mantenimiento y conservación de las árdeas comunes.

Cuarto: Indica lo anterior que deben existir remanentes que constituyen destinación especial o extraordinaria, que debe resolver la Asamblea de copropietarios, y que las cuotas de administración por recaudar hacen parte igualmente para destinación especial o extraordinaria, lo que es materia de Asamblea para su determinación.

Quinto: Todo lo anterior no es materia de raciocinio y honestidad de Usted y quienes así actúan, solamente con el fin de destruir y someter en beneficio de quienes creen hacer un negocio personal.

Sexto: Mis peticiones entregadas en dos (2) escritos, el pasado 21 de Junio del 2012, no han merecido ninguna respuestas hasta el presente, y todo permanece al margen de la honestidad y verdad de lo allí plateado, y no aparece por parte alguna, buena fé e interés en la garantía de los derechos de propiedad .

Sin más consideraciones, ruego responderme dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocado a mi oficina 205 de la Calle 63 A No 11-40 Edificio Córcega.

Atentamente.

LUIS EDUARDO BARACALDO A.
CC No 17.088.043 de Bogotá D. C.

José Agustín Arar.

103

Doctora
CLARA INES RUEDA GARCIA
Administradora Edificio Córcega
E. S. M.

Junio 21 del 2012

Como hace mucho tiempo, que he pretendido alcanzar la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, con el fin de establecer el real comportamiento objetivo y cierto, por la Señora Administradora, la que entiendo cumple ordenes, es necesario, que exista un pronunciamiento cierto y concreto de la Asamblea General, en la que insisto, en mi condición de propietario, **la que debe realizarse con mi presencia y audiencia con el fin de debatir la verdad real y legal de la administración, en el mantenimiento y conservación de las áreas comunes**

Es mi apreciación que la Señora Administradora, viene cumpliendo órdenes que redundan en perjuicio de algunos propietarios y en beneficio e intereses de otros, con conductas al margen de la ley, y se insiste en ello, con argumentos totalmente parcializados y carentes de buena fe.

Lo antes relacionado hace imperativo la citación a una Asamblea General Extraordinaria, con participación y audiencia de todos, incluyendo los relacionados o los morosos, para que sobre hechos ciertos se establezca la verdad actual o vigente, entre otros puntos los siguientes, que deben resolverse con la causalidad y consideración explícita, a cada uno de los siguientes puntos:

Primero: Explique y establezca la Asamblea para qué año, los valores de los arrendamientos a McDonald's y Comcel, cubrirán la totalidad de los gastos de Administración, en todos sus conceptos.

Segundo: Explique y establezca la Asamblea, si en virtud a los ingresos de los arrendamientos, la Administración ha cubierto la totalidad de los Gastos de Administración, sin costo adicional alguno, teniendo en cuenta que sobre los mismos cada propietario tiene un derecho correspondiente al porcentaje de copropiedad, o sea es titular de dicho valor.

Tercero: Explique y establezca la Asamblea, la razón por la cual se ha buscado y tal vez alcanzado, acuerdos de pagos de propietarios morosos en cuotas de administración, y ello no se ha pretendido como debe ser, un acuerdo para todos los morosos, bajo unos mismos parámetros.

Cuarto: Explique y establezca la Asamblea, si es verdad que al presente, los gastos de celaduría, aseadora y elementos del aseo, como el pago de fiscal y honorarios de Administración, se han cubierto, con los ingresos que se han recibido tanto de cuotas de administración como los valores de arrendamiento.

Quinto: Se explique si la relación de las cuotas de administración en mora, ingresarán como excedentes y en consecuencia con destinación especial o extraordinaria.

Sexto: Se explique la razón por la cual, se pretende imponer un pago a los morosos, sin ningún razonamiento equitativo, cierto y real, de las expectativas de los ingresos de los arrendamientos, sin que se especifique al menos la destinación extraordinaria de dichos pagos.

Séptimo: Expliquen la razón por la cual se ha asumido conductas nocivas a los propietarios morosos, obstaculizando su goce pleno y pacífico sin que exista razón alguna de daño, por cuantos se insiste los ingresos recibidos cubren la totalidad de los gastos de la administración por todo concepto, por la ventura de los arrendamientos.

Octavo: Explique y establezca la Asamblea, la razón por la cual el tablero ubicado a la entrada al Edificio Córcega, parte de las oficinas, no están incluídos los propietarios de las Oficinas 201, 304, 305, 402, 403 y 404.

Noveno: Explique y establezca la Asamblea, si el mencionado tablero dentro del contexto del renglón que corresponde a cada propietario, hace parte de su derecho de propiedad, y en consecuencia solamente cada propietario, tiene libre disposición sobre dicho espacio, sin ninguna injerencia de la Administración.

Décimo: Explique y establezca la Asamblea, si las oficinas 405, 305 y 205, tienen derecho a dos renglones sobre dicho tablero, por ser cada una el doble de cada una de las demás.

Once: Explique y establezca la Asamblea, la razón por la cual el Doctor CARLOS BUSTOS, que no es titular de ninguna propiedad del Edificio Córcega, preside el Consejo de Administración.

Doce: Explique y establezca la Asamblea, si solamente persona natural con título de propiedad en el Edificio Córcega, tiene el derecho para hacer parte del Consejo de Administración y presidirlo.

Trece: Explique y establezca la Asamblea, si todo el tiempo en que ha obrado el Doctor CARLOS BUSTOS, como presidente del Consejo de Administración del Edificio Córcega, sin tener título alguno o derecho para ello o asistirle inhabilidad, todos sus actos son NULOS DE NULIDAD ABSOLUTA.

Catorce: Que explique y establezca la Asamblea, si es cierto o no, que las conductas asumidas por la Administración, en las condiciones antes anotadas, han destruido a los propietarios afectados, tanto social como económicamente, por cuanto sus propiedades han sido sometidas a una discriminación destructiva tanto de su dueño como del mismo inmueble.

Los anteriores puntos son los que considero perentorios sean definidos en la Asamblea que espero se convoque, y que los mismos tengan una definición cierta, honesta y legal.

Considero conveniente que los anteriores planteamientos, sean con debida antelación conocidos por todos los propietarios que existen del Edifico Córcega, para que ojala las absuelvan por escrito, cada propietario, los modifiquen y adicionen

NOTA: Como considero que todo lo sucedido, merece respeto y honorabilidad, manifiesto que designo a los Doctores JAIME ENRIQUE ZARRATE PULIDO, identificado con CC No 17.192.722 de Bogotá D.C. y T.P. No 20.689 del Consejo Superior de la Judicatura, y al Doctor JOSE AGUSTIN DIAZ LEANDRO, identificado con CC No 74.322.317 de Paipa Boyacá y T.P. No 135.666 del CSJ., para que concurran a la Asamblea, como para los trámites previos de ella, ante Usted Doctora CLARA INES, para que constaten la verdad de todo lo que suceda dentro del contexto que nos incumbe.

Por aparte, hago mi solicitud en lo que atañe a mis intereses particulares, como propietario de la Oficina 205 del Edificio Córcega, y los que deberán ser tratados, una vez sean resueltos los planteamientos de la presente.

De Usted atentamente.

LUIS EDUARDO BARACALDO A
CC No 17.033.043 de Bogotá D.C.

175

Bogotá Junio 21 del 2012.

Doctora
CLARA INES RUEDA GARCIA
Administradora del Edificio Córcega
E. S. M.

LUIS EDUARDO BARACALDO A., identificado con CC No 17.088.043 de Bogotá D.C., en mi condición de titular de la propiedad de la Oficina 205 del Edificio Córcega, ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C. Calle 63 A No 11-40, a Usted atentamente me dirijo para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Primero: Yo, le hice entrega personal y directa de la suma de $7.200.000.oo (siete millones doscientos mil pesos), para abonar a cuotas de Administración, y así alcanzar según su manifestación, la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de los propietarios del Edificio Córcega, que siempre he venido solicitando, acontecimiento que no exigí recibo alguno, pues daba plena credibilidad a lo conversado, sucediendo que solamente alcancé se me incluyera en el tablero de los propietarios, pues hasta esa fecha su potestad consideraba que era la dueña del citado tablero y podía disponer como a bien tuviera, excluyendo de dicho tablero a los propietarios morosos en el pago de cuotas de administración, y entiendo cumpliendo órdenes del Presidente del Consejo de Administración.

Segundo: Ahora nuevamente he consignado la suma de $15.000.000.oo (quince millones de pesos Mcte), para que sean abonados a las cuotas de Administración pendientes de pago, de Junio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, y así alcanzar la convocatoria de la mencionada Asamblea General Extraordinaria, que en vista de las circunstancias he formulado puntos o acontecimientos que debe absolver y en tales condiciones establecer la normalización de todos los propietarios en las obligaciones con los gastos de la Administración, insisto en el mantenimiento y conservación de las áreas comunes.

Tercero: Igualmente he consignado la suma de $1.295.872.oo (un millón doscientos noventa y cinco ochocientos setenta y dos pesos moneda lega colombiana), valor que se me comunicó correspondía al valor total para independización el servicio de energía de la oficina 205.

Cuarto: Igualmente he consignado la suma de $1.440.000.oo (un millón cuatrocientos .cuarenta mil pesos MCte), con el fin de pagar las cuotas de Administración de los ocho (8) primeros meses del año 2011 y que por circunstancias de gastos en el trabajo que tengo, se me ha dificultado el pago posterior de las cuotas causadas, pero que lo haré hasta el presente.

Quinto: Igualmente he consignado la suma de $2.000.000.oo (dos millones de pesos Mcte), para que sean abonados a las cuotas de Administración del primero de Junio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010.

Sexto: Que los dineros antes relacionados deben abonarse en los términos que propongo por el ser el titular o dueño de los mismos, pues en tales condiciones su condición de Administradora, no tiene facultad para hacer otra destinación diferente.

136

Séptimo: Que el valor de las cuotas de Administración desde el mes de Junio del año 1994 al 31 de Diciembre del año 2010, suman un total de **$29.367.070.oo** (veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil setenta pesos Mcte), y que los pagos relacionados suman un total de **$24.200.000.oo** (veinticuatro millones doscientos mil pesos Mcte), quedando un saldo por pagar por la suma de **$5.167.070.oo** (cinco millones ciento sesenta y siete mil setenta pesos Mcte), valor que pagaré al tenor a acuerdo que se establezca, y teniendo en cuenta la destinación especial que en forma legal, se establezca en Asamblea.

Octavo: Los servicios de energía particular de la oficina 205, no hacen parte de las obligaciones de administración, y en consecuencia asumiré su valor total según cuentas que se realicen según recibos de energía, y teniendo en cuenta el origen del dinero con el cual se realizó su pago.

Noveno: Debo resaltar que mis derechos de copropiedad del 6.628 %, de la Oficina 205, corresponden a un derecho sobre los arrendamientos de las áreas comunes para el año 2010, en el que se establece según su propia oficina en un total de **$73.403.836.oo** (setenta y tres millones cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y seis pesos Mcte), sobre dicho monto tengo un derecho que corresponde a un valor del año de **$4.865.206.oo** (cuatro millones ochocientos sesenta y cinco doscientos seis pesos Mcte), monto que se debe tener en cuenta, para concluir que no existe razón de pago por concepto de intereses, pues ello tiene relación a los valores de los arrendamientos año por año que se causaron.

Décimo: Que se certifique por la Administración el valor por año de cuotas de Administración, desde Junio de 1994, al 31 de diciembre del 2010, de las oficinas 201, 304, 305, 402, 403 y 494 y 401, como de sus titulares de dichas oficinas.

Espero que en virtud a las dos misivas, que envío a Usted, y que debe ser tratadas en Asamblea en la forma solicitada, sean entendidas y consideradas para establecer la equidad, la honorabilidad y honestidad de lo que nos ocupa a los propietarios del Edificio Córcega.

Adjunto fotocopias de las consignaciones (cuatro folios).

De Usted atentamente

LUIS EDUARDO BARACALDO A
CC No 17.088.043 de Bogotá D.C.

137

03060 '13-MAR-22 15:20

21 Folios

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Edificio Córcega VS LUIS EDUARDO BARACALDO A.
Radicado 1998-07918.

LUIS EDUARDO BARACALDO A., identificado con la CC No 17.088.043 de Bogotá D.C. y T.P. No 13.987 del CSJ., actuando en mi propio nombre a Usted atentamente me dirijo para manifestarle, que por el presente interpongo Recurso de Reposición contra el auto mediante el cual corre traslado del Avalúo Comercial del inmueble materia de las cuo0tas de Administración, el cual fundamento en los siguiente acontecimientos:

Primero: Acontece Señor Juez, que el Edificio Córcega tiene en arrendamiento Áreas Comunes, cuyo valor cubre en su totalidad los gastos de Mantenimiento y Conservación de las Áreas Comunes del mismo Edificio.

Segundo: En virtud a dicho beneficio he insistido siempre en un tratamiento diferente al asumido, que consiste en que el 80% de los propietarios del citado Edificio corresponden aproximadamente, corresponden a personas jurídicas y estas en forma solidaria vienen pretendiendo destruir a las personas naturales que igualmente tenemos propiedades en dicho Edificio.

Tercero: Lo anterior ha llevado a que no se ha examinado el verdadero estado financiero y contable de dicho Edificio, sino que por el contrario se asume conductas totalitarias con ánimo utilitarista y más que lo anterior con ánimo extorsionista en su propio beneficio, pues hay que entender que se asume dicha conducta bajo la salvaguarda de la persona jurídica.

Cuarto: En virtud a lo anterior y al Proceso de la referencia, asumí una conducta que está descrita perfectamente en copias de peticiones hechas directamente a la Administración del Edificio Córcega, que a la fecha no han tenido respuesta en los términos solicitados, porque su Despacho según ellos les garantiza sus pretensiones, es decir que el negocio que persiguen lo alcanzarán toda vez hasta la fecha luego de un receso, volvieron y confían que eso sucederá.

Quinto: Es bien entendido que la Administración de Propiedad Horizontal, por ninguna circunstancia es constitutiva de lucro o rendimientos económicos o negocio alguno, pues todo está encaminado al mantenimiento y conservación de las Áreas Comunes y las reparaciones locativas necesarias están sometidas a las cuotas extraordinarias dentro de un procedimiento especial, lo que no está en trámite pago alguno.

Sexto: Quiere decir lo anterior que mis peticiones hechas a la administración como los pagos hechos directamente a la misma, corresponde única y exclusivamente que la entidad dentro de su estructura jurídica propia debe resolver y decidir lo planteado, lo que hace que ello no es materia de procedimiento judicial, hasta tanto no sea expresamente definidas mis peticiones y establecida la verdad que los arrendamientos de las Áreas Comunes satisfacen plenamente el mantenimiento y conservación de las Áreas Comunes.

Séptimo: Se debe tener en cuenta que la conducta asumida por la Administración y que entiendo obedece a mantener el puesto, y los copropietarios como personas jurídicas a hacer su propio negocio, hacen cuentas de cientos de millones de pesos de las cuotas que cobran de las personas naturales, sin comentario ni destinación alguna conocida, distinta de su pro9lñio beneficio.

137

Octavo: Debo igualmente destacar que a la fecha y luego de todo el tiempo transcurrido, no he conocido cuenta alguna de año alguno, en que se establezca los gastos relacionados como ciertos como según facturas y giros con dicho fin, sino que por el contrario solo se pretende exigir, y extorsionar y seguir adelante con la anuencia y esperanza del poder Judicial.

Noveno: Los servicios de Acueducto, energía de las Áreas Comunes y otros gastos no se conocen en su realidad, simplemente se enuncian, igualmente los pagos por Vigilancia, no puede ser la suma que se relaciona, toda vez que excede al común conocido, más otros que los considero impertinentes, inconducentes y superfluos.

Décimo: Todo lo antes relacionado lo acredito con copia de los contratos de arrendamiento mencionados, como con copia de las respectiva peticiones hechas y no contestadas ni cumplidas, a lo que tengo derecho.

Undécimo: Lo que se debate en estos planteamientos son de competencia de la Asamblea General de Copropietarios de Edificio Córcega, insisto existe ingresos de arrendamientos de Áreas Comunes que cubren la totalidad de los gastos de mantenimiento y conservación de las Áreas Comunes, y que todo lo relacionado de los derechos de los copropietarios y obligaciones deben tener estricta relación a la verdad de lo planteado, y no proceder FALSAMENTE Y TEMERARIAMENTE a utilizar el poder judicial, con el mecanismo de FRAUDE PROCESAL, a extorsionar y buscar negocio personales, al margen de los derechos que se han relacionado.

Duodécimo: Debe tenerse en cuenta que los ingresos por el solo concepto de arrendamiento para el año 2013, tiene un valor superior a $95.000.000.oo, que insisto son, suficientes para cubrir los gastos del mantenimiento y conservación de las Áreas Comunes del Edifico Córcega.

PETICION

Existe pleno derecho para las personas naturales del Edifico Córcega a tener una decisión cierta y jurídica de lo debatido y expuesto, lo que debe suceder previamente a cualquier trámite judicial, lo que solicito, que ello se cumpla, y aún más que lo relacionado, tenga pleno cumplimiento y demostración ante su Despacho, para concluir o no el pago total de las cuotas de Administración demandadas, insisto no es posible ni tolerable, que falsamente y temerariamente y tipificando FRAUDE PROCESAL, se haga gala y ostentación ante su Despacho, de sabiduría arrolladora y totalitaria.

NEXOS

Adjunto copias de los contratos de Arrendamiento de las Áreas Comunes y copias de las solicitudes hechas a la Administración, en donde debato todos los pormenores que deben cumplirse, insistiendo que los documentos allegados deben ser atendidos y establecidos en forma debida, aclarando que por mucho tiempo se presidió el Consejo de Administración y se integró por personas que carecen de derecho alguno de propiedad en el Edificio Córcega.

Adjunto lo anunciado.

Del Señor Juez atentamente.

LUIS EDUARDO BARACALDO A.
CC No 17.088.043 de Bogotá D.C.
T.P. No 13.987 del CSJ.á D.C.
T.P. No 13.987 del CSJ.

En la fecha se fija en lista el presente, proveído por el término legal conforme al artículo 349 del C. de P. C. para efectos del traslado de la anterior Recurso

que comienza a correr -3 ABR 2013

y vence -4 ABR 2013

Secretario

137

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CÓRCEGA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARACALDO
EXPEDIENTE No. 1998-7918

ASUNTO: DESCORRO RECURSO.

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito descorrer el traslado concedido por su despacho, respecto del recurso de reposición interpuesto por el demando en los siguientes términos:

Nótese, como el demandado dentro del presente proceso presenta recurso de reposición contra el auto que ordena correr traslado del avalúo, pero en su escrito no existe ningún argumento en contra del auto objeto de impugnación.

Su escrito se limita a hacer unas manifestaciones subjetivas y alejadas de la realidad que no pueden ser de recibo por parte del Juzgado, debido a que nos encontramos ante un proceso ejecutivo que persigue el pago de las sumas adeudadas por el demandado a mi poderdante.

A simple vista se nota que el único interés que tiene el demandando es dilatar el proceso al presentar un recurso contra un auto, pero jamás hace alusión a una inconformidad con el mismo.

Por lo anterior ruego al señor Juez, no sólo mantener el auto objeto de recurso, sino aplicar sus poderes de instrucción, en el sentido de ordenarle al demandado se abstenga de presentar escritos abiertamente inocuos, so pena de imponer las acciones legales necesarias.

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

03313 13-APR- 4 14:47

Cordialmente,

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN
C. C. No. 51.954.417 de Bogotá
T.P. No. 105.821 del C.S.J.

- 8 ABR 2013

[illegible] Sala de Despacho [illegible]

[illegible] (A) con ____ (3.B) sin ___ [illegible]

☐ [illegible] ____ necesarios.

☐ [illegible] ___ se dio cumplimiento al auto anterior.

☐ [illegible]

☐ [illegible] ____ (3.A) SI ____ (3.B) NO ____ de [illegible]

☐ [illegible] Cumplidas las requisitos del art. 348 del C.

[illegible] no comparecieron en oportunidad

☒ [illegible] para resolver.

☐ [illegible]

Total folios [illegible] ( ) Cuaderno ___5___

[illegible] (A)

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
2 de julio de 2013

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918
DEMANDANTE(S): EDIFICIO CÓRCEGA- PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO(S): LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

Se procede a resolver el RECURSO DE REPOSICIÓN, interpuesto por el demandado contra el auto de 15 de marzo de 2013 (fl.117.2), mediante el cual se corre traslado del avalúo del inmueble, presentado por la parte actora.

ARGUMENTOS DEL RECURSO:

Manifiesta el recurrente que la actora tiene en arrendamiento áreas comunes cuyo valor cubre en su totalidad los gastos de mantenimiento y conservación de las mismas.

DE LO ACTUADO:

Del escrito de reposición el Juzgado corrió traslado, pronunciándose la contraparte en escrito de fecha 4 de abril del corriente, en donde manifiesta que el demandado presenta recurso contra el auto por medio del cual el despacho ordena correr traslado del avalúo del inmueble, pero la sustentación del mismo no guarda relación con el auto recurrido.

CONSIDERACIONES:

La reposición es un instrumento con el cual cuentan las partes y los terceros para intervenir dentro de un proceso con el fin de restablecer la normalidad jurídica cuando consideren que esta fue alterada, por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales o por inobservancia de las mismas.

Este medio de impugnación requiere del cumplimiento de unos lineamientos de viabilidad para asegurar su resolución, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia y sustentación del mismo. En el caso *sub júdice* se observa que no se cumple el requisito de sustentación del mismo, pues el recurrente ataca el auto por medio del cual se ordena correr traslado del avalúo del inmueble, presentado por la demandante. Pero el recurrente lejos de proponer argumentos que deriven del auto refutado, se dedica a criticar la labor del administrador de la demandante, lo que no aporta argumentos a la sustentación del recurso. Esto es, que no expone razones directamente relacionadas con el contenido de la providencia impugnada lo que impide al Despacho conocer cuáles son los motivos de su inconformidad.

FERNANDO TORRADO CANOSA[1], establece que"(...), *la sustentación del recurso motiva que éste sea un acto consciente y encaminado a la realización eficaz*

1. FERNANDO TORRADO CANOSA Manual de recursos ordinarios, Ediciones Doctrina y Ley, Bogotá, p. 290.

de los fines del proceso en el marco de la lealtad procesal. La importancia atribuida por el legislador a la sustentación es manifiesta .... Para la sustentación del recurso, será suficiente que el recurrente exprese, en forma concreta, las razones de su inconformidad con la providencia (...)".

Así las cosas, toda vez que el auto atacado y a través del cual este Despacho ordena correr traslado del avalúo del inmueble presentado por la parte ejecutante, es consecuencia y continuidad de las etapas propias del proceso y que de conformidad al artículo 516 del C. de P. C., "(...) *Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes* (...)", conforme a las reglas que allí indica, da lugar a unos momentos procesales para que las partes controviertan dicho avalúo. Y que el artículo 348 ibídem, expresa que "*(...) El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten,(...)*".

No encontrándose en el caso bajo estudio, argumentos en la sustentación del recurso sobre su inconformidad respecto del auto recurrido, lo procedente es negar la reposición impetrada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO REPONER el auto fechado el 15 de marzo de 2013 (fl.117.2), interpuesto por el demandado, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO.- Mantener incólume el auto recurrido, proferido dentro del proceso de la referencia. Vencido el término en él señalado, ingrese el proceso al Despacho para continuar el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

La Secretaria Notificó por Estado No. 91
Hoy - 5 JUL 2013

C2 –Mín. C.- VSV

2 2 JUL. 2013 En la fecha al Despacho informando que.

1. Se recibió del reparto (1.A) con ____ (1.B) sin ___ anexos completos.

☐ (1.C) con ____ (1.D) sin _____ completos.

☐ 2. (2.A) Si ____ (2.B) NO ____ se dio cumplimiento al auto anterior.

☒ 3. Venció el término de Secretaría

☐ 4. (4) Pliego (4.A) _____ (4.A) Si ____ (4.B) NO K se pronuncia (Pron) sin pliego

☐ 5. Se requiere [illegible] Cumplidos los requisitos del art. 315 del C. de TRC. [illegible] no corrieron en oportunidad.

☐ 6. Se p[illegible] al archivo por escrito para resolver.

☐ 6.

Total Items diligenciados 2 Códigos 2, 20

SECRETARIO (A)

142

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 14 AGO. 2013

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Como quiera que el **AVALÚO** presentado por la parte actora, visible a fl.117.2, se encuentra ajustado a derecho el juzgado le imparte **APROBACION.**

NOTIFIQUESE,

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
c2

63
16 AGO 2013

143

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CÓRCEGA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARACALDO
EXPEDIENTE No. 1998-7918

ASUNTO: SOLICITUD REMATE.

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se sirva fijar fecha de remate.

Lo anterior en razón a que en el presente proceso existe sentencia en firme, hay liquidación de crédito y avalúo.

Cordialmente,

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN
C. C. No. 51.954.417 de Bogotá
T.P. No. 105.821 del C.S.J.

08205 '13-AUG-20 12:45

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

28 AUG 2013

[redacted] 1 [redacted] 5

[redacted] (A)

144

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 10 SEP. 2013

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 98-7918

Se desatiende la solicitud de fijación de fecha para remate, elevada por la actora, pues ésta no ha dado cumplimiento al auto visto a fl.57.2.

NOTIFÍQUESE.

ROCIO GUAYARA MURILLO
JUEZ
(1)

gchm
C2

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy a las 8:00 a.m.
Fecha 13 SEP 2013

1 folio AS 145

JUZ 11 CIVIL MPAL DES
08397 2-JUL-'15 10:46

Señor
JUEZ ONCE(11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA
DEMANDADA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA
EXPEDIENTE No. 1998-7918

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar la dirección para efectuar la notificación del acreedor hipotecario en el presente proceso:

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA: En la Calle 67 No. 16-30, en Bogotá.

Debe advertirse que la sociedad a favor de quien está constituida la hipoteca fue liquidada, pero la dirección que aporto es de la entidad encargada de los créditos de la referida sociedad.

Solicito ordenar la notificación en la dirección aportada.

Cordialmente,

ROSARIO GÓMEZ CALDERÓN
C.C. No. 51.954.417 de Bogotá
T.P. No. 105.821 del C.S.J.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil quince (2015)

Rad. Eje. **005** – 1998 – 07918 – **00**

Téngase en cuenta la anterior dirección para efectuar la notificación del acreedor hipotecario citado.

146

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante el Acuerdo Nº CSBTA15-409 de 7 de mayo de 2015, por solicitud de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, aprobó el cierre extraordinario de este juzgado durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de (2015), por su traslado al **edificio Camacol** ubicado **en la Carrera 10ª Nº 19 - 65 piso 11º de Bogotá.** En consecuencia, en esos días, **11, 12 y 13 de mayo de 2015 no corrieron** términos. Los que se reanudaron el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015).

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

146

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se informa que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante el Acuerdo Nº CSBTA15-409 de 7 de mayo de 2015, por solicitud de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, aprobó el cierre extraordinario de este juzgado durante los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de (2015), por su traslado al **edificio Camacol** ubicado **en la Carrera 10ª Nº 19 – 65 piso 11º de Bogotá.** En consecuencia, en esos días, **11, 12 y 13 de mayo de 2015 no corrieron** términos. Los que se reanudaron el catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015).

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

147

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo Nº PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015 y fue codificado en resolución Nº RESUDAE15-13 DE 17 de febrero de 2015 como **Juzgado Once Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía De Bogotá.** En consecuencia, a partir del día 19 de febrero de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día 20 de mayo de 2015, proveniente del **Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá** en cumplimiento al Acuerdo CSBTA15-10336 del 29 de abril de 2015.

En Bogotá D.C., hoy 3 JUL. 2015 al despacho del señor juez, informando:

- ☒ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplaza miento venció, el (los) emplazado(s) no comp areció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Dirección acreedor hipotecario.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil quince (2015)

Rad. Eje. **005** – 1998 – 07918 – **00**

Téngase en cuenta la anterior dirección para efectuar la notificación del acreedor hipotecario citado.

La parte demandante deberá proceder a realizar la notificación en los términos del artículo 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

Pj

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 083 de hoy
59 a las 8:00 a.m.
La Secretaria

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Bogotá, 03 de agosto de 2015

UG–CA–C No 5876
Al contestar por favor cite éste número

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: Su Citación de Notificación Personal de fecha 27 de julio de 2015, Radicado No. 1090321 del 28 de julio de 2015.
Proceso Ejecutivo – Rad. 1998-7918
Demandante: **EDIFICIO CORCEGA**
Demandado: **LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA**

Mediante la Citación del asunto, el Despacho requiere al representante legal de Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero con el fin de que se notifique de la providencia de fecha 06 de marzo de 1998; al respecto nos permitimos manifestar, previa las siguientes consideraciones:

Primero: Una vez agotado el trámite liquidatorio, mediante resolución 3137 del 28 de julio de 2008 el Gerente Liquidador de la extinta Caja Agraria ordenó la terminación de la existencia y representación legal de esa entidad, decisión que fue notificada al público en general mediante aviso publicado el día 29 de julio de 2008 en el Diario La República.

Segundo: En virtud a lo señalado en el literal b) del artículo 50 del decreto 2211 de 2004, el liquidador de la extinta Caja Agraria constituyó un patrimonio autónomo a través del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-0217 con Fiduciaria La Previsora S.A. con el fin de administrar los remanentes a la finalización del proceso liquidatorio.

Tercero: Sobre el particular, cordialmente le informamos que se procedió a revisar los archivos físicos y las bases de datos de cartera que entregó la extinta Caja Agraria a la Fiduprevisora S.A., y con el nombre de **LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.088.043**, quien figura como demandante, se logró establecer que tuvo a su cargo las obligaciones de cartera Nos. **130981** y **130982**, las cuales fueron beneficiadas por el programa PRAN y canceladas por FINAGRO según convenio suscrito por las dos (2) Entidades, conforme lo ordenado por los Decretos 1821 de 1999, 967 de 2000 y 1623 de 2002 del Ministerio de Agricultura.

Como quiera que el artículo 2° del Decreto 1250 de 1970 consagraba que la cesión de hipoteca no está sujeta a registro y para efectos de que el actual acreedor hipotecario haga vale sus derechos, agradecemos al Despacho remitir la solicitud en tal sentido a FINAGRO en su domicilio ubicado en la Carrera 13 Nro. 28 – 01 Piso 4°, teléfono 320 33 77 de la ciudad de Bogotá.

Cuarto: Sin embargo, y en el caso que el demandado no sea el mismo hipotecante que aparece inscrito en el certificado, le agradecemos suministrarnos fotocopia del certificado de libertad y tradición correspondiente al predio dado en garantía o se nos informe el nombre completo y el número de identificación del hipotecante.

Cordialmente,

NUBIA GODOY GUTIERREZ
Jefe División de Cartera

Juan Carlos Pineda Sánchez – Técnico Jurídico V
Copias: Consecutivo
Archivo

103

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo- 05-1998-7918

Vista la comunicación de Fiduprevisora, como vocera del patrimonio

202

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy, 10 AGO 2015 al despacho del señor juez, informando:

- [ ] Avocar conocimiento
- [ ] Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- [ ] El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Dando cumplimiento en auto anterior.
- [ ] No dio cumplimiento al requerimiento.
- [x] Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- [ ] Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- [ ] OTROS: Manifestación fiduprevisora

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy, 10 AGO 2015 al despacho del señor juez, informando:

- [ ] Avocar conocimiento
- [ ] Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- [ ] El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Dando cumplimiento en auto anterior.
- [ ] No dio cumplimiento al requerimiento.
- [x] Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- [ ] Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- [ ] OTROS: Manifestación fiduprevisora

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo- 05-1998-7918

Vista la comunicación de Fiduprevisora, como vocera del patrimonio autónomo de la extinta Caja Agraria, se ordena citar como acreedor hipotecario de este asunto a Finagro para los fines del artículo 539 del C.P.C. Se requiere a la parte demandante para que efectué la notificación de la entidad convocada.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 107 *fijado hoy* 12 AUG 2015 *a la hora de las 8:00 A. M.*

PAULINA STELLLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Lnzs

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

ltd express. uniendo al mundo

Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número 0012095287

Fecha Recolección: 01 04 16.

Día de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 / 1 2 3

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 — ☐ am ☐ pm

204

Remitente: Juz 75 civil mpal Bogotá

☒ 315 ☐ 320 RAD N°

Destinatario: Fondo para el Financiamiento del sector Angro

Dirección: cra 13 28-17 piso 2,3,4 y 5

Ciudad: Bogotá

Dice contener: ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Enviado Por: Juan Pablo Rocha. Tel:

Recibido Por: 04 ABR 2016

C.C

Tel:

Fecha: 04 ABR 2016

Registro No.

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: Oficina

Valor: $7500

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit: 800507115-6 Tel: 2343033

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LTD EXPRESS y el REMITENTE hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LTD EXPRESS recibe del REMITENTE objetos denominados en adelante MERCANCÍA , que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior , contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LTD EXPRESS se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LTD EXPRESS y por el REMITENTE. SEGUNDA: LTD EXPRESS no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acarreos sucesivos, co arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LTD EXPRESS antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informarle cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LTD EXPRESS , y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no consiste en cianuros, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antiguedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LTD EXPRESS de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LTD EXPRESS podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. LTD EXPRESS se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LTD EXPRESS no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje espacial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LTD EXPRESS o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LTD EXPRESS se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados, o por causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LTD EXPRESS y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LTD EXPRESS por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el moNto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LTD EXPRESS en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de éste contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de éste contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE
CD	CAMBIO DE DOMICILIO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA

DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
RH	RECHAZADO
CR	CERRADO

ltd express

CERTIFICADO No:
12095287

Res. Min. TIC No. 003027 de 2011
Registro Postal No. 0256
NIT. 900.014.549-7

CITATORIO

Radicado No. **1998-7918**
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

CERTIFICAMOS

Que el dia 4 de ABRIL del año 2016 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Notificado: **FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**

Demandante: EDIFICIO CORCEGA P.H

Demandados: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

En la siguiente dirección CARRERA 13 28- 18 PISOS 2,3,4 Y 5 DE BOGOTA DC

La diligencia se pudo realizar **SI**

Recibido Por: SELLO RECIBIDO FINAGRO

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el dia 5 de ABRIL del año 2016 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

No. Consecutivo

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 19-65 Piso 11 Edificio Camacol.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 315 DEL C.P.C).

Señores: **FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario.**
Fecha: Primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2016).
Dirección: Carrera 13 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5 en la ciudad de Bogotá D.C.

Ciudad Bogotá, D.C. Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso.	Naturaleza del proceso.	Fecha providencia.
1998-7918	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**	**6 de marzo de 1998**

Demandante: **EDIFICIO CÓRCEGA P.H.**

Demandado: **LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se libró mandamiento de pago en su contra.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

C O T E J A D O
Coexpress
NIT : 900.014.349-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ENVIADO EL DIA
01 ABR 2016
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
TIC

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
Nombres y apellidos

Firma

79.299.984 de Bogotá D.C.
Cédula de Ciudadanía.
Teléfonos: 3132199035-2848790

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 3003338628 /3132199035

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA.
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. N.I.T. 860.059.355-4
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. C.C. 17.088.043
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO CORCEGA** - según poder obrante en el proceso – dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil quince (2015), allego citatorio y certificación de la empresa de correo, para los fines del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez;

JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ.
C.C.79.299.984 de Bogotá D.C.
T.P. 200816 del C.S.J.

FY
Rodrigo

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que entre los días 19 a 25 de enero y 27 de enero a 11 de marzo de 2016 **NO CORRIERON TÉRMINOS**, debido a la asamblea permanente impuesta por los sindicatos de la Rama Judicial, que impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo Nº PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy 13 ABR. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Citatorio art 315 CPC. acreedor hipotecario.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **005** 1998 7918

Se rechaza el citatorio enviado al acreedor hipotecario Finagro obrante a folio 206 del cuaderno 2, porque fue remitido a una dirección no informada con aterioridad al juzgado, además, indica como auto a notificar el 6 de marzo de 1998, cuando los proveídos que lo citaron datan de 21 de septiembre de 2000 y 10 de agosto de 2015 (fl. 16 y 103, c.2).

Requiérase al demandante para que notifique al acreedor de la garantía en debida forma.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 026 de hoy
15 APR 2016 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

211

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 3003338628 /3132199035

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA. JUZGADO 75 CIVIL MPAL
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JCF1

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR. 02888 12-MAY-'16 12:23
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. N.I.T. 860.059.355-4
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. C.C. 17.088.043
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del **EDIFICIO CORCEGA P.H.,** y reconocido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA,** respetuosamente, solicito autorizar la siguiente dirección para notificar al acreedor hipotecario **FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario** y sea esta la que obre dentro del proceso.

Dirección: Carrera 13 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5 en la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez;

JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ.
C.C.79.299.984 de Bogotá D.C.
T.P. 200816 del C.S.J.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-09-1977 RADICACIÓN: 77075131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-09-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0091XSZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINAS 2-05 TIENE SU ENTRADA POR LA PUERTA MARCADA CON EL 11-40 DE LA CALLE 63 A ESTA DISPUESTA EN EL SEGUNDO PISO CON ACCESO POR LA ESCALERA QUE CONDUCE AL PRIMER PISO Y POR EL ASCENSOR DEL EDIFICIO CON AREA PRIVATIVA DE 110.394M2 Y SU ALTURA LIBRE ES 2.30MTS LINDA: POR EL NORTE EN 12.30 MTS CON EL EDIFICIO N. 63.74 DE LA CRA 13 QUE ES O FUE DE CARLOS SANCHEZ POR EL SUR EN 9.95 MTS CON LA OF. N.2.04 Y 2MTS. CON EL CORREDOR. POR EL ESTE EN EN 8.20 MTS CON EL PATIO N.1 POR EL OESTE EN 5.20 MTS, Y 5.20 MTS CON EL ESPACIO AEREO SOBRE LA CRA 13 Y EN 0.25 MTS , 0.15 MTS. CON MUROS POR EL NADIR CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL MEZZANINO Y DEL PRIMER PISO DEL LOCAL N. 63-64 Y 63-66 DE LA CRA. 13 Y DEL ANDEN DE LA CRA 13 POR EL CENIT CON PLACA QUE LO SEPARA DEL TERER PISO. DENTRO DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRAN 3 COLUMNAS DE PROPIEDAD COMUN,COEFICIENTE 6.628%

COMPLEMENTACION:

QUE ALICIA CASABIANCA DE GOMEZ,MANUEL,ROBERTO,CASABIANCA VANEGAS POR ADJUDICACION DE DERECHOS CUOTA EN LA SUCESION DE LUIS CASABIANCA PIZANO SEGUN SENTENCIA DE 05-03-62 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO REGISTRADA EL 22-08-82 REGISTRADA HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-0337346.ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ALICIA,MANUEL, Y ROBERTO CASABIANCA PIZANO POR DONACION QUE LES HIZO AGUSTIN CASABIANCA Y ISA PIZANO DE CASABIANCA SEGUN ESCRITURA N. 2232 DE 09-07-52 NOTARIA 1. DE BOGOTA REGISTRADA EL 28-52

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 63A 11 40 OF 205 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 63A 11-40 EDIFICIO CORCEGA OFICINA 205

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 337346

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-09-1977 Radicación: 77075131

Doc: ESCRITURA 5167 del 16-09-1977 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	**CC# 20004745**	**X**
A: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	**CC# 26311**	**X**
A: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	**CC# 3228349**	**X**
A: CASABIANCA VENEGAS JUAN	**CC# 3228347**	**X**
A: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	**CC# 5580**	**X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1980 Radicación: 1980-46320

Doc: ESCRITURA 1182 del 10-03-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $538,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ DE FERNANDEZ MARIA LILIA	CC# 20004745	
DE: CASABIANCA PIZANO MANUEL ANTONIO	CC# 26311	
DE: CASABIANCA VANEGAS ERNESTO AGUSTIN	CC# 3228349	
DE: CASABIANCA VENEGAS JUAN	CC# 3228347	
DE: CASABLANCA PIZANO ROBERTO	CC# 5580	
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO		X
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO		X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL		X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA		X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-1986 Radicación: 1986-72211

Doc: OFICIO 698 del 22-05-1986 JUZG.6 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CORCEGA	
A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1988 Radicación: 119775

Doc: OFICIO 1851 del 02-08-1988 JUZG.7 CIV.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO	X
DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO	X
DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL	X
DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1990 Radicación: 9064036

Doc: OFICIO 2196 del 21-09-1990 JUZGADO 6. CIVIL DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO EN EL SENTIDO DE QUE COBIJA A LOS COMUNEROS DEMANDADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CORCEGA	
A: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO	X
A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL	X
A: GARZON CARDOZO LUZ MARINA	X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-06-1992 Radicación: 41597

Doc: OFICIO 1063 del 1992-06-02 00:00:00 JUZG.6 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3,5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CORCEGA

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-07-1992 Radicación: 43833

Doc: ESCRITURA 2283 del 24-03-1992 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO

DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA

A: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-05-1993 Radicación: 37326

Doc: OFICIO 976 del 05-05-1993 JUZG.7.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO

DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL

DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA

BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-09-1994 Radicación: 73137

Doc: OFICIO 1208 del 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 801 CANCELACION DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO

DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL

DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-09-1994 Radicación: 73139

Doc: OFICIO 1209 del 17-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALINDO ROJAS JOSE AURELIO

DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL

DE: GARZON CARDOZO LUZ MARINA

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-1994 Radicación: 73142

Doc: AUTO 0 del 06-05-1994 JUZ.7 C.CTO. de SANTAFE/BTA VALOR ACTO: $31,050,000

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

DE: GARZON CARDOZO JOSE DANIEL

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-09-1995 Radicación: 45758

Doc: ESCRITURA 108 del 04-06-1995 NOTARIA UNICA de MANTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO AGENCIA MANTA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-66585

Doc: ESCRITURA 457 del 08-03-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACOGIENDOSE A LA LEY 16 DE 1985

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-66586

Doc: ESCRITURA 1426 del 28-06-1996 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A ESC 457 DEL 08 03 95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ADIPRHO LTDA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-1997 Radicación: 1997-34115

Doc: ESCRITURA 6045 del 27-11-1996 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LA OFICINA 301 CON FOLIO 416086 SE CONVIERTE EN OFICINA 300 Y OFICINA 301

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-04-1997 Radicación: 1997-34119

ESCRITURA 1998 del 07-04-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION SE ACLARA Y ADICIONA LA ESC. 6045 DEL 27-11-96 NOT 19 DE BTA EN CUANTO QUE SE INCLUYEN TODOS LOS FOLIOS SOBRE LOS CUALES DEBE REGISTRARSE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-05-1998 Radicación: 1998-46558

Doc: OFICIO 98-655 del 28-04-1998 JUZGADO 5 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-08-1999 Radicación: 1999-60284

Doc: ESCRITURA 2026 del 11-06-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO DIVISION MATERIAL DEL LOCAL 63-64\66 DE LA CARRERA 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-03-2005 Radicación: 2005-19930

Doc: ESCRITURA 1344 del 17-02-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0306 CAMBIO REGIMEN DE COPROPIEDAD A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CORCEGA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606219748920743 **Nro Matrícula: 50C-416085**

Impreso el 21 de Junio de 2016 a las 08:23:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18606 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-01-1900

NOMBRE JOSE DANIEL CORREGIDO VALE COD 2060

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-08-1992

CANCELA ANOTACION 005 INCLUIDO VALE CDG GTF-TC5360

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 01-09-1992

NOMBRES DE DEMANDADOS SE INCLUYEN POR HABERSE OMITIDO GALINDO JOSE AURELIO- GARZON CARDOZO JOSE DANIEL-GARZON CARDOZO LUZ MARINA-VALEN TC.5360

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-380843 **FECHA: 21-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 3003338628 /3132199035

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA.
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. N.I.T. 860.059.355-4
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. C.C. 17.088.043
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante y reconocido dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA,** respetuosamente allego Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria **50C-416085** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, con la inscripción de la medida de embargo en la anotación número diecisiete (17).

Así mismo solicito muy cordialmente al señor juez expedir el auto que ordene el secuestro del bien antes mencionado.

Sin otro particular y con el acostumbrado respeto.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

4 Folios
PM

04204 21-JUN-'16 10:25

Del señor Juez,

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
C. C. 79.299.984 de Bogotá D.C.
T. P. 200816 del C. S. J.

218

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510018477

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Notificacion 315 C.P.C)

Radicado No 1998-7918

Ofi 24

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 1 8 4 7 7 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3574879

PRUEBA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-06-13 11:39:36	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA
NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN	TELÉFONO

216

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo Nº PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy 2 2 JUN. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐0
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: : SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: Certificado de tradición

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

219

ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5100184777

ORDEN PRODUCCIÓN 3574879

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2016-06-13 11:39:36	PAÍS DESTINO: Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	OFICINA ORIGEN: BGA_TEOREMA
			TELÉFONO:
ENVIADO POR: ABOGADO(A) JUAN PABLO ROCHA	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN: 0	DIRECCIÓN: CP:No encontrada	ARTÍCULO N°: Notificacion 315 C.P.C
	RADICADO: 1998-7918	PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	
REMITENTE: JUZGADO 75 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.		DIRECCIÓN: CARRERA 13 N 28-17 PISOS 234 Y 5 CP:111611	CÓDIGO POSTAL: 111611 / NUM. OBLIGACIÓN:
DESTINATARIO: FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SECTOR AGROPECUARIO			OTROS: / VALOR TOTAL: 7500

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES (L A A)	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MSJ	1	GRS.		1	0	7500		Rehusado / No Reside / No Existe

DICE CONTENER: MUESTRA 500

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN

TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo Nº PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy 2 2 JUN. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐0
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: : SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI☐ NO☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: Certificado de tradición

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 1 8 4 7 7 *

Ofi 24

ORDEN PRODUCCIÓN
3574879

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-06-13 11:39:36	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JUAN PABLO ROCHA	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.	1998-7918	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Notificacion 315 C.P.C

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SECTOR AGROPECUARIO	CARRERA 13 N 28-17 PISOS 234 Y 5 CP:111611	111611	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES (L A A)	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.		1	0	7500			7500

DICE CONTENER	
MUESTRA	DOC

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

14 JUN 2016

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM ORG

218

ltd express
uniendo el mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510018477

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Notificacion 315 C.P.C)

Radicado No 1998-7918

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **14 DE JUNIO DE 2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 75 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SECTOR AGROPECUARIO

DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA P.H

DEMANDADOS: FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SECTOR AGROPECUARIO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 13 N 28-17 PISOS 234 Y 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO FINAG

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 15 DE JUNIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 1 8 4 7 7 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3574879

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-06-13 11:39:36	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JUAN PABLO ROCHA	0	CP:No encontrada	

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 75 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.	1998-7918	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Notificacion 315 C.P.C

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
FINAGRO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SECTOR AGROPECUARIO	CARRERA 13 N 28-17 PISOS 234 Y 5 CP:111611	111611	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES (L A A)	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.		1	0	7500			7500

DICE CONTENER	
MUESTRA	500

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A

NOMBRE Y C.C.

HORA MIN

TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-

322

No. Consecutivo

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 19-65 Piso 11 Edificio Camacol.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 315 DEL C.P.C).

Señores: **FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario.**
Fecha: Trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016).
Dirección: Carrera 13 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5 en la ciudad de Bogotá D.C.

Ciudad Bogotá, D.C. Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso.	Naturaleza del proceso.	Fecha providencia.
1998-7918	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**	**21 de septiembre de 2000** **10 de agosto de 2015**

Demandante	Demandado:
EDIFICIO CÓRCEGA P.H.	**LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se libró mandamiento de pago en su contra.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
Nombres y apellidos

Firma

79.299.984 de Bogotá D.C.
Cédula de Ciudadanía.
Teléfonos: 3132199035-2848790

10 JUN 2016

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

JCF5

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 300[illegible]

04076 20 JUN 16 14:38

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA.
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. N.I.T. 860.059.355-4
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. C.C. 17.088.043
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO CORCEGA** - según poder obrante en el proceso – dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil quince (2015), allego citatorio y certificación de la empresa de correo, para los fines del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez;

JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ.
C.C.79.299.984 de Bogotá D.C.
T.P. 200816 del C.S.J.

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **005** 1998 7918

La dirección de notificación del acreedor hipotecario señalada en el memorial visible a folio 211 del cuaderno 2, téngase en cuenta a efectos de surtir el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

222

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que se creó éste juzgado mediante Acuerdo Nº PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y fue codificado como **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**. En consecuencia, a partir del día 2 de diciembre de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial.

El presente expediente fue recibido el día de 1 de diciembre de 2015, proveniente del **Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá**.

En Bogotá D.C., hoy 22 JUN. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐0
- ☐ Cumplimiento en auto anterior: : SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ OTROS: Allega citatorio acreedor hipotecario encontrandose el proceso al despacho.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 073 de hoy
24 JUN 2016 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

1 JUL 2016

TELEGRAMA No. 0923

SEÑOR:
EDILBERTO BUITRAGO B.
CALLE 17 NO. 10 – 16 OF. 605
CIUDAD.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1998-07918
DTE: EDIFICIO CÓRCEGA
DDO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2.016, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PRESTE LA CAUCIÓN ORDENADA EN AUTO DE 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y PRESENTE INFORME DETALLADO Y COMPROBADO DE SU GESTIÓN DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO EL BIEN SECUESTRADO EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SOBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS FRUTOS O RENTAS PERCIBIDAS. SE LE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVARA A LAS CONSECUENCIAS Y SANCIÓN QUE PREVÉ LA LEY 1564 DE 2012 Y SE LE RECUERDA QUE ES SU DEBER DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 DEL C.P.C. Y 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

TELEGRAMA No. 0923

- 1 JUL. 2016

SEÑOR:
EDILBERTO BUITRAGO B.
CALLE 17 NO. 10 - 16 OF. 605
CIUDAD.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1998-07918
DTE: EDIFICIO CÓRCEGA
DDO: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA
(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2.016, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PRESTE LA CAUCIÓN ORDENADA EN AUTO DE 31 DE OCTUBRE DE 2007 Y PRESENTE INFORME DETALLADO Y COMPROBADO DE SU GESTIÓN DESDE EL DÍA QUE LE FUE ENTREGADO EL BIEN SECUESTRADO EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SOBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS FRUTOS O RENTAS PERCIBIDAS. SE LE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO CONLLEVARA A LAS CONSECUENCIAS Y SANCIÓN QUE PREVÉ LA LEY 1564 DE 2012 Y SE LE RECUERDA QUE ES SU DEBER DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 DEL C.P.C. Y 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

225

ltd express
Llevando el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 2 4 0 7 1 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3580361

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2016-07-06 15:17:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JUAN PABLO ROCHA	0	CR 10 NO 15 - 38 CP:No encontrada	2842519

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	1998-7918	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	315

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
FINAGRO FONDO EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	CARRERA 13 N 28- 17 PISOS 234 Y 5 CP:111611	111611	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.				1	0	7500			7500

DICE CONTENER	
MUESTRA	[illegible]

DESCRIPCIÓN

T5010

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

0 8 JUL 2016

0 8 JUL 2016

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D M A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
Rehusado	No Reside	No Existe

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M A HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express
uniendo el mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510024071

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 1998-7918

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **08** DE **JULIO** DE **2016**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: FINAGRO FONDO EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

DEMANDANTE: EDIFICIO CORCEGA P.H

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 13 N 28- 17 PISOS 234 Y 5 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO FINAGRO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 11 DE JULIO DE 2016 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltd express
NIT 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

227

No. Consecutivo

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 19-65 Piso 11 Edificio Camacol.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 315 DEL C.P.C).

Señores: **FINAGRO, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario.**
Fecha: Cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).
Dirección: Carrera 13 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5 en la ciudad de Bogotá D.C.

Ciudad Bogotá, D.C. Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso.	Naturaleza del proceso.	Fecha providencia.
1998-7918	**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**	**21 de septiembre de 2000** **10 de agosto de 2015**

Demandante Demandado:

EDIFICIO CÓRCEGA P.H. **LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5_X_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, donde se **CITA COMO ACREEDOR CON GARANTIA REAL.**

Empleado Responsable Parte interesada

C O T E J A D O
ltd express
NIT . 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
0 6 JUL 2016
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Nombres y apellidos **JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.**
Nombres y apellidos

Firma Firma

79.299.984 de Bogotá D.C.
Cédula de Ciudadanía.
Teléfonos: 3132199035-2848790

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

CAmacd 228

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 3003338628 /3132199035

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA.
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. N.I.T. 860.059.355-4
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. C.C. 17.088.043
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO CORCEGA** - según poder obrante en el proceso – dando cumplimiento al auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil quince (2015) y auto del catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), allego citatorio al acreedor con garantía real y certificación de la empresa de correo con resultado positivo, para los fines del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez;

JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ.
C.C.79.299.984 de Bogotá D.C.
T.P. 200816 del C.S.J.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
04953 13-JUL-'16 11:35

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.
ABOGADO
Calle 17 8 - 49 Oficina 803-804 Expocentro Torre A, Bogotá D.C., PBX: 2848790-2826265 / 3176808128 / 3003938628 /3132199035

Doctor
JHON SANDER GARAVITO SEGURA.
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

3CFI
35937 9-AUG-'16 10:44

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DE: EDIFICIO CORCEGA P.H. **N.I.T. 860.059.355-4**
CONTRA: LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA. **C.C. 17.088.043**
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RADICADO: 1998-7918

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial del **EDIFICIO CORCEGA** - según poder obrante en el proceso – solicito al señor Juez oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a fin de que allegue a mi costa el avaluó catastral del inmueble ubicado en la Calle 63A 11-40 Oficina 205 con matrícula inmobiliaria **50C-416085** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, cuyo titular de dominio es el señor **LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.088.043, a fin de proceder con el remate.

Del señor Juez;

JUAN PABLO ROCHA MARTÍNEZ.
C.C.79.299.984 de Bogotá D.C.
T.P. 200816 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS:

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA